

Nº 9

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA



REUNION IX – 8ª. SESION ORDINARIA

29 de junio de 2000

29º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: del señor vicepresidente primero de la cámara,
don Luis Alberto FALCO

SECRETARIOS: Don Oscar José MEILAN y don Ricardo Alberto
DEL BARRIO

Legisladores presentes:

ACCATINO, Juan Manuel
ADARRAGA, Ebe María G.
AZCARATE, Walter Jesús Carlos
BARBEITO, César Alfredo
BARRENECHE, Ana María
BOLONCI, Juan
CASTAÑON, Néstor Hugo
CORVALAN, Edgardo
CHIRONI, Eduardo
CHIRONI, Fernando Gustavo
DIAZ, Oscar Eduardo
DIETERLE, Delia Edit
ESQUIVEL, Ricardo Dardo
FALCO, Luis Alberto
FINOCCHIARO, Liliana Mónica
GARCIA, Alejandro
GARCIA, María Inés
GASQUES, Juan Miguel
GIMENEZ, Osbaldo Alberto
GIMENEZ, Rubén Darío
GONZALEZ, Carlos Ernesto
GONZALEZ, Miguel Alberto

GROSVALLD, Guillermo José
IBÁÑEZ, Sigifredo
ISIDORI, Amanda Mercedes
IUD, Javier Alejandro
JÁNEZ, Silvia Cristina
LASSALLE, Alfredo Omar
MASSACCESI, Olga Ena
MEDINA, Víctor Hugo
MEDVEDEV, Roberto Jorge
MENNA, Carlos Rodolfo
MUÑOZ BLANCO, Juan Manuel
PEGA, Alfredo Daniel
RODRIGUEZ, Raúl Alberto
ROSSO, Eduardo Alberto
SAIZ, Miguel Angel
SEVERINO DE COSTA, María
SOSA, María Noemí
ZGAIB, José Luis

Ausentes:

CORTES, Walter Enrique
LAZZERI, Pedro Iván
WOOD, Guillermo

PROVINCIA DE RIO NEGRO**LEGISLATURA****REUNION IX****29 de junio de 2000****29º PERIODO LEGISLATIVO****SUMARIO**

- 1 - **APERTURA DE LA SESION.** Pág. 8.
- 2 - **IZAMIENTO DE LA BANDERA.** Le corresponde al señor legislador Esquivel realizar el acto. Pág. 8.
- 3 - **LICENCIAS.** Solicitada para los señores legisladores Cortés, Lazzeri y Wood. Se conceden con goce de dieta. Pág. 8.
- 4 - **CONSIDERACION.** De la versión taquigráfica correspondiente al día 15 de junio del corriente año. Se aprueba. Pág. 8.
- 5 - **CONVOCATORIA.** Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 8.
- 6 - **ASUNTOS ENTRADOS.** Pág. 8.
 - I – **COMUNICACIONES OFICIALES.** Pág. 9.
 - II – **DESPACHOS DE COMISION.** Pág. 11.
 - III – **ASUNTOS PARTICULARES.** Pág. 13.
 - IV – **PRESENTACION DE PROYECTOS.** Pág. 13.
 - ♦ 453/00. De la señora legisladora Amanda Mercedes ISIDORI y Otras -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo la Cuarta Conferencia Internacional para la Integración de la Mujer en las Américas, a realizarse en la ciudad de Salta los días 28, 29 y 30 de junio de 2000. Pág. 13.
 - ♦ 454/00. De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés social y cultural las "Primeras Jornadas de Tercera Edad, Juventud y Trabajo Social", a realizarse los días 30 de junio y 1º de julio del corriente año, en General Roca. Pág. 14.
 - ♦ 455/00. De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés social y cultural el "Proyecto de Integración Institucional 2000", elaborado por la Casa de la Cultura de General Roca, a implementarse entre las bibliotecas populares y dicha institución. Pág. 15.
 - ♦ 456/00. De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés cultural y educativo la actividad a desarrollarse por la Asociación para la Presentación del Patrimonio Paleontológico de Río Negro (APREPAL). Pág. 15.
 - ♦ 457/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que se incluya en las partidas presupuestarias del plan de obras escolares, la construcción del nuevo edificio de la Escuela de Educación Especial número 11 de Sierra Grande. Pág. 16.
 - ♦ 458/00. Del Poder Ejecutivo -decreto-ley número 1/00- prorroga por doce (12) meses la vigencia de la emergencia económica, financiera y administrativa del sector público de la provincia. Pág. 17.
 - ♦ 459/00. De los señores legisladores Edgardo CORVALAN y Otros -Proyecto de Ley- expresando que la extracción de petróleo o gas o ambos, debe adoptar un sistema cerrado de procesamiento de fluidos utilizando el concepto de localización seca, en el ámbito de la provincia. Pág. 21.

- ♦ 460/00. De los señores legisladores José Luis ZGAIB y Juan Miguel GASQUES -Proyecto de Ley- modifica artículos de la ley número 2583 -creación del Ente de Desarrollo de la Línea Sur-. Pág. 22.
- ♦ 461/00. Del señor legislador Eduardo Alberto ROSSO -Proyecto de Ley- denuncia el incumplimiento por parte del Estado Nacional del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la provincia de Río Negro. Pág. 23.
- ♦ 462/00. De INTERBLOQUES -Proyecto de Declaración- su aval a la provincia para que asuma la defensa de los derechos de propiedad e igualdad de sus pasivos afectados por el decreto de necesidad y urgencia número 438/00. del Poder Ejecutivo nacional. APROBADO: Sesión 15-06-00, Declaración número 50/00. Pág. 24.
- ♦ 463/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- al Comité de Vigilancia de la Zona Franca de Sierra Grande, la necesidad de que se arbitren medidas urgentes para evitar la aplicación del artículo 44 de la ley número 24.331, en lo referente a la caducidad del derecho al establecimiento de la zona franca rionegrina. Pág. 25.
- ♦ 464/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, la necesidad de que se arbitren medidas urgentes para evitar la aplicación del apercibimiento dispuesto en el artículo 44 de la ley número 24.331, en lo referente a la caducidad del derecho al establecimiento de la zona franca rionegrina. Pág. 27.
- ♦ 465/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Comunicación- a la municipalidad de Sierra Grande, que arbitre medidas urgentes tendientes a evitar la aplicación del apercibimiento dispuesto en el artículo 44 de la ley número 24.331, en lo referente a la caducidad del derecho al establecimiento de la zona franca rionegrina. Pág. 28.
- ♦ 466/00. De la señora legisladora Delia Edit DIETERLE y Otras -Proyecto de Declaración- de interés artístico y cultural la agrupación "Coral de Río Negro" integrada por coreutas de la provincia. Pág. 30.
- ♦ 467/00. De las señoras legisladoras Amanda Mercedes ISIDORI, María Inés GARCIA, Liliana Mónica FINOCCHIARO, Delia Edit DIETERLE, Ana María BARRENECHE, Ebe María Graciela ADARRAGA, Silvia Cristina JAÑEZ, María Noemí SOSA y Olga Ena MASSACCESI -Proyecto de Ley- modifica la ley número 3095 -creación Consejo Provincial de la Mujer-. Pág. 31.
- ♦ 468/00. De los señores legisladores Raúl Alberto RODRIGUEZ y Otros -Proyecto de Ley- declara de interés provincial el Sistema de Producción Biológica de los recursos naturales, primaria o de transformación y su distribución y comercialización conforme a normas vigentes. Pág. 31.
- ♦ 469/00. De la señora legisladora Silvia Cristina JAÑEZ -Proyecto de Ley- suspéndese el cobro del impuesto inmobiliario vencido y a vencer, por seis (6) meses a partir de la vigencia de la presente, a los trabajadores desocupados propietarios de vivienda única familiar. Pág. 34.
- ♦ 470/00. De la señora legisladora Silvia Cristina JAÑEZ -Proyecto de Ley- Régimen de Hogares Sustitutos para Niños. Pág. 35.
- ♦ 471/00. De los señores legisladores Osbaldo GIMENEZ, César Alfredo BARBEITO y Raúl Alberto RODRIGUEZ -Proyecto de Comunicación- a los diputados y senadores de la provincia ante el Congreso Nacional, que vería con agrado la modificación de la legislación que establece el marco jurídico y el funcionamiento de las compañías aseguradoras. Pág. 39.
- ♦ 472/00. De los señores legisladores César Alfredo BARBEITO, Osbaldo Alberto GIMENEZ y Edgardo CORVALAN -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado se priorice en el plan de obras, la ampliación del puesto sanitario de Mainqué. Pág. 40.
- ♦ 473/00. De los señores legisladores César Alfredo BARBEITO y Osbaldo Alberto GIMENEZ -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Economía de la Nación, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación y a la Secretaría de Turismo, que vería con agrado la creación de una cartera residual compuesta por hipotecas

firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos productores y pequeños prestadores turísticos para continuar en su actividad. Pág. 40.

- ♦ 474/00. De los señores legisladores César Alfredo BARBEITO y Osbaldo GIMENEZ -Proyecto de Comunicación- a los diputados y senadores por la provincia de Río Negro, que vería con agrado la creación de una cartera residual compuesta por hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos productores y pequeños prestadores turísticos para continuar en su actividad. Pág. 41.
- ♦ 475/00. De los señores legisladores César Alfredo BARBEITO y Osbaldo Alberto GIMENEZ -Proyecto de Comunicación- al Honorable Congreso de la Nación, que vería con agrado la creación de una cartera residual compuesta por hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos productores y pequeños prestadores turísticos para continuar en su actividad. Pág. 41.
- ♦ 476/00. De los señores legisladores César Alfredo BARBEITO y Osbaldo Alberto GIMENEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado la creación de una cartera residual compuesta por hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos productores y pequeños prestadores turísticos para que puedan continuar en su actividad. Pág. 42.
- ♦ 477/00. Del BLOQUE ALIANZA POR EL TRABAJO, LA JUSTICIA Y LA EDUCACION -Proyecto de Declaración- expresando su beneplácito y orgullo por la adjudicación lograda por el INVAP S.E. para la construcción de un reactor de investigación y producción de radioisótopos en Lucas Heights (Australia). Pág. 42.
- ♦ 478/00. Del señor legislador Oscar Eduardo DIAZ -Proyecto de Declaración- de interés cultural, la obra literaria "Historia de la Música (poca...) de Villa Regina y sus Protagonistas", con curiosas salpicaditas, cuyo autor es el señor Hugo Raise. Pág. 43.
- ♦ 479/00. De la señora legisladora Olga Ena MASSACCESI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, reglamente la ley número 3284 a fin de dar cumplimiento al artículo 35 de la citada norma -Regula Instituto de Audiencia Pública- y al artículo 181, inciso 1) de la Constitución provincial. Pág. 44.
- ♦ 480/00. De la señora legisladora Olga Ena MASSACCESI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Fruticultura, reglamente la ley número 2894 -Registro Unico de Compradores de Fruta- a fin de dar cumplimiento al artículo 181, incisos 1) y 5) de la Constitución provincial. Pág. 44.
- ♦ 481/00. De la señora legisladora Olga Ena MASSACCESI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, reglamente la ley número 3332 -Creación del Consejo de Regionalización- a fin de dar cumplimiento al artículo 181, incisos 1) y 5) de la Constitución provincial. Pág. 45.
- ♦ 482/00. Del señor legislador Guillermo WOOD -Proyecto de Resolución- encomendar al Departamento de Informática Jurídica de esta Legislatura la publicación de la recopilación temática de leyes sancionadas y promulgadas en la provincia con el detalle y su estado de vigencia. Pág. 46.
- ♦ 483/00. Del señor legislador Juan Manuel MUÑOZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado se incremente la partida presupuestaria de la empresa LADE para ampliar vuelos regulares de fomento en la Región Patagónica. Pág. 46.
- ♦ 484/00. Del señor legislador Juan Manuel MUÑOZ -Proyecto de Comunicación- al Honorable Congreso Nacional, que vería con agrado apruebe el proyecto de resolución número D-2386 por el que solicita al Poder Ejecutivo nacional incremente la partida presupuestaria de LADE para ampliar vuelos regulares de fomento en la Región Patagónica. Pág. 47.
- ♦ 485/00. De los señores legisladores Raúl Alberto RODRIGUEZ y Otros -Proyecto de Comunicación- a Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), que vería con agrado repare las banquinas en la ruta provincial número 65, en el tramo Allen-Contralmirante Guerrico y Contralmirante Guerrico-J.J. Gómez. Pág. 48.
- ♦ 486/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Declaración- de interés cultural y social la publicación "Municipios: Democratización y Derechos Humanos",

editado por CODESEDH, Comité para la Defensa de la Salud, Etica y los Derechos Humanos. Pág. 48.

- ♦ 487/00. Del señor legislador Eduardo CHIRONI -Proyecto de Ley- incorpórase el artículo 2º bis a la ley número 2055 -Régimen de Promoción Integral de las Personas Discapacitadas- que crea el Registro Provincial de Discapacitados-. Pág. 49.
- ♦ 488/00. De los señores legisladores César Alfredo BARBEITO, Raúl Alberto RODRIGUEZ, Osbaldo Alberto GIMENEZ y Edgardo CORVALAN -Proyecto de Declaración- el día 18 de diciembre como día provincial de las cocineras rionegrinas en reconocimiento a los programas alimentarios realizados a través de comedores comunitarios. Pág. 50.
- ♦ 489/00. De los señores legisladores Guillermo José GROSVOLD y Carlos Ernesto GONZALEZ -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo la "1era. Exposición Patagónica de Universidades" a desarrollarse en Cipolletti del 24 al 26 de agosto del corriente año. Pág. 50.
- ♦ 490/00. Del Poder Ejecutivo -Proyecto de Ley- modifícase el artículo 1º y el inciso b) del artículo 5º de la ley número 3274, a fin de que los Certificados de Deuda Pública Rionegrina, Río Clase 3, puedan ser emitidos en pesos o en dólares para ser aplicados al pago total o parcial de las obligaciones del sector público provincial. Pág. 51.

- 7 - **ARCHIVO.** De los expedientes número 195/99; 197/99 y 242/99. Se aprueban. Pág. 52.
- 8 - **HOMENAJES.** Al doctor Arturo Illia y recordatorio del Golpe Militar que permitió su derrocamiento, realizado por el señor legislador Fernando Chironi; a don Ernesto Sábato, realizado por la señora legisladora María Inés García; al fallecimiento del general Juan Domingo Perón, realizado por el señor legislador Rosso. Pág. 53.
- 9 - **MOCION.** De sobre tablas para los expedientes número 493/00 y 494/00, solicitada por el señor legislador Saiz y de retiro del expediente número 30/99, solicitado por el señor legislador Saiz. Se aprueban. Pág. 55.
- 10 - **RETIRO.** Del expediente número 295/00, solicitado a través del expediente 1165/00 del legislador Osbaldo Giménez. Se aprueba. Pág. 56.
- 11 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 11/00 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado disponga el apoyo económico para dar continuidad al Programa de Microcirugía Reparadora llevado a cabo en Choele Choel, por especialistas del Hospital Fiorito de Buenos Aires. Se sanciona. Comunicación número 104/00. Pág. 56.
- 12 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 39/00 que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instrumente las medidas de promoción de la ley número 1274 -Régimen de Promoción Económica, crea Fondo de Fomento de Industrias, deroga la ley número 502 y la número 690-. Se sanciona. Comunicación número 105/00. Pág. 57.
- 13 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 81/00 al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se prevea la construcción del nuevo edificio de la escuela número 63 "Estado de Israel" de Cinco Saltos. Se sanciona. Comunicación número 106/00. Pág. 59.
- 14 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 189/00 al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Secretaría de Salud, que se instrumente dentro de los programas de medicina preventiva la provisión y aplicación gratuita de la vacuna antigripal a personas en situación de riesgo. Se sanciona. Comunicación número 107/00. Pág. 60.
- 15 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 199/00 al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione se instale una Delegación de Correo Argentino S.A. (Estafeta Postal) en el Puerto de San Antonio Este. Se sanciona. Comunicación número 108/00. Pág. 61.
- 16 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 213/00 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado la finalización de las dos aulas de la escuela número 31 Colonia Fátima de Cervantes. Se sanciona. Comunicación número 109/00. Pág. 62.
- 17 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 274/00 a los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, que vería con agrado acompañen el proyecto referente a evitar la discriminación en la vestimenta de mujeres adolescentes previendo la fabricación y venta de todos los talles. Se sanciona. Comunicación número 110/00. Pág. 64.

- 18 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 275/00 de interés educativo y cultural el libro autobiográfico del maestro Juan Carlos Tassara "Memorias de un Maestro". Se sanciona. Declaración número 51/00. Pág. 64.
- 19 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 281/00 al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado avale el proyecto de capacitación docente y construcción de material didáctico. Se sanciona. Comunicación número 111/00. Pág. 65.
- 20 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 282/00 de interés social, cultural y educativo el "Encuentro Cultural Argentino-Chileno" que se realizará en los meses de julio y agosto del corriente año en Cinco Saltos. Se sanciona. Declaración número 52/00. Pág. 66.
- 21 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 286/00 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se incorpore al plan de obras de ese organismo, la construcción de un nuevo edificio para el jardín independiente número 43 de Catriel. Se sanciona. Comunicación número 112/00. Pág. 67.
- 22 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 287/00 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se creen cargos para un equipo técnico de apoyo pedagógico de nivel inicial en la localidad de Catriel. Se sanciona. Comunicación número 113/00. Pág. 68.
- 23 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 290/00 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se cree un cargo docente para la sala de computación del C.E.M. número 46 de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Comunicación número 114/00. Pág. 69.
- 24 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 298/00 al Poder Ejecutivo, Secretaría de Planificación de Políticas Públicas, Ente Provincial Regulador de la Electricidad, que vería con agrado realice las gestiones necesarias para la ejecución de una línea de provisión de energía eléctrica en la zona del Valle Inferior de El Manso. Se sanciona. Comunicación número 115/00. Pág. 70.
- 25 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 299/00 al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), que vería con agrado la reparación y mantenimiento sobre la ruta provincial secundaria número 83 que une el Valle Superior con el Valle Inferior de El Manso. Se sanciona. Comunicación número 116/00. Pág. 71.
- 26 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 305/00 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se condone la deuda a productores y pobladores de la zona de El Bolsón, Valle de El Manso y El Foyel que mantienen en concepto de pastaje por el uso de tierras fiscales. Se sanciona. Comunicación número 117/00. Pág. 72.
- 27 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 306/00 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Secretaría de la Producción, que vería con agrado se contemple la grave situación que atraviesan los pobladores de El Bolsón, Valle de El Manso y El Foyel, en relación con la adjudicación de títulos de propiedad de las tierras fiscales que habitan y a la deuda por pastaje. Se sanciona. Comunicación número 118/00. Pág. 73.
- 28 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas, emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: de comunicación 463/00; 464/00 y 465/00. De declaración: 273/00; 453/00; 454/00 y 477/00. Pág. 74.
- 29 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Pág. 78.
- 30 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 273/00 de interés educativo, cultural y social las 1eras. Jornadas Patagónicas de Comunicación y Cultura a desarrollarse en General Roca entre los días 6 y 8 de julio del corriente año. Se sanciona. Declaración número 53/00. Pág. 78.
- 31 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 453/00 de interés social, cultural y educativo la Cuarta Conferencia Internacional para la Integración de la Mujer en las Américas, a realizarse en la ciudad de Salta los días 28, 29 y 30 de junio de 2000. Se sanciona. Comunicación número 119/00. Pág. 78.
- 32 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 454/00 de interés social y cultural las "Primeras Jornadas de Tercera Edad, Juventud y Trabajo Social", a realizarse los días 30 de junio y 1º de julio del corriente año, en General Roca. Se sanciona. Declaración número 55/00. Pág. 78.
- 33 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 463/00 al Comité de Vigilancia de la Zona Franca de Sierra Grande, expresando la necesidad de que se arbitren medidas urgentes para evitar la aplicación del artículo 44 de la ley número 24.331, en lo referente a la

- caducidad del derecho al establecimiento de la zona franca rionegrina. Se sanciona. Comunicación número 119/00. Pág. 78.
- 34 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 464/00 al Poder Ejecutivo, la necesidad de que se arbitren medidas urgentes para evitar la aplicación del apercibimiento dispuesto en el artículo 44 de la ley número 24.331, en lo referente a la caducidad del derecho al establecimiento de la zona franca rionegrina. Se sanciona. Comunicación número 120/00. Pág. 79.
- 35 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 465/00 a la municipalidad de Sierra Grande, para que arbitre medidas urgentes tendientes a evitar la aplicación del apercibimiento dispuesto en el artículo 44 de la ley número 24.331, en lo referente a la caducidad del derecho al establecimiento de la zona franca rionegrina. Se sanciona. Comunicación número 121/00. Pág. 79.
- 36 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de declaración 477/00 expresando su beneplácito y orgullo por la adjudicación lograda por el INVAP S.E. para la construcción de un reactor de investigación y producción de radioisótopos en Lucas Heights -Australia-. Se sanciona. Declaración número 56/00. Pág. 79.
- 37 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los expedientes de comunicación 493/00 y 494/00. Pág. 79.
- 38 - **CONTINUA LA SESION ORDINARIA.** Pág. 81.
- 39 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 493/00, a la Secretaría de Energía de la nación, que realice todas las acciones conducentes a evitar restricciones de abastecimiento a las fraccionadoras de gas licuado. Se sanciona. Comunicación número 122/00. Pág. 82.
- 40 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de comunicación 494/00, a los representantes de la provincia ante el Congreso Nacional, que acompañen al sector fraccionador de gas licuado de petróleo en sus reclamos ante el Poder Ejecutivo nacional. Se sanciona. Comunicación número 123/00. Pág. 82.
- 41 - **ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 367/99, de doble vuelta, declárase al Ciprés de la Cordillera (*Austrocedrus Chilensis* D. Don) y al Notro (*Embothrium Coccineum* Forst), árbol y flor representativos de la provincia de Río Negro. Se sanciona. Pág. 82.
- 42 - **ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO. CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 128/00 modifica el inciso e) del artículo 9º de la ley número 2564 -Ente de Desarrollo de General Conesa-. Pág. 87.
- 43 - **MOCION.** De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan el correspondiente dictamen sobre el proyecto de ley en tratamiento. Pág. 87.
- 44 - **CONTINUA LA SESIÓN ORDINARIA.** Se aprueba el proyecto de ley 128/00 modifica el inciso e) del artículo 9º de la ley número 2564 -Ente de Desarrollo de General Conesa-. Pág. 87.
- 45 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 115/00 que autoriza al Poder Ejecutivo a donar un inmueble a la municipalidad de Valcheta. Se aprueba. Pág. 88.
- 46 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 116/00 autoriza al Poder Ejecutivo a donar un inmueble a la municipalidad de Sierra Grande. Se aprueba. Pág. 91.
- 47 - **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 91.
- 48 - **CONTINUA LA SESION.** Pág. 91.
- 49 - **CONSIDERACION.** Del proyecto de ley 437/00, única vuelta, que establece incentivo por cumplimiento fiscal a partir del 1º de julio del corriente año para los contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos y bonificación del impuesto inmobiliario. Pág. 92.
- 50 - **CUARTO INTERMEDIO.** Pág. 103.
- 51 - **CONTINUA LA SESION.** Se sanciona el proyecto de ley 437/00, única vuelta, que establece incentivo por cumplimiento fiscal a partir del 1º de julio del corriente año para los contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos y bonificación del impuesto inmobiliario. Pág. 105.
- 52 - **PLAN DE LABOR.** Se establece que la próxima sesión se realizará el día 7 de julio del corriente año. Pág. 105.

53 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura de Río Negro. Pág. 105.

COMUNICACIONES. Pág. 106.

DECLARACIONES. Pág. 110.

LEYES APROBADAS. Pág. 111.

LEYES SANCIONADAS. Pág. 111.

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil, siendo las 9 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Con la presencia de treinta y seis señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita al señor legislador Ricardo Esquivel a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Señor presidente: Los señores legisladores Bolonci y Miguel González se van a incorporar en el transcurso de la sesión y solicito licencia para el señor legislador Walter Cortés por razones personales.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Para informar, señor presidente, que la legisladora Amanda Isidori se va a incorporar durante la sesión y solicitar licencia por razones particulares para los legisladores Iván Lazzeri y Guillermo Wood.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se van a votar los pedidos de licencia solicitados para los señores legisladores Walter Cortés, Iván Lazzeri y Guillermo Wood. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

**4 - VERSION TAQUIGRAFICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 15 del mes de junio de 2000.

No haciéndose observaciones, se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 533/00 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 27 de junio de 2000. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;

Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores legisladores para realizar sesión del día 29 de junio del corriente a las 9,00 horas, a los efectos de considerar los temas que figuran en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: Legislador Luis Alberto Falcó, vicepresidente primero a cargo de la presidencia de la Legislatura; don Oscar Meilán, secretario legislativo de la Legislatura de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 9/00.

I - COMUNICACIONES OFICIALES.

- 1) CAMARA DE DIPUTADOS DEL CHACO, remite texto de resolución manifestando rechazo a las medidas económicas tomadas por el Poder Ejecutivo nacional y solicita que las mismas no afecten la capacidad económica de las provincias. (Expediente número 1188/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 2) CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, remite texto de declaración por la que expresa su desagrado a las declaraciones ofensivas hacia las provincias argentinas del titular de la Secretaría de Inteligencia del Estado (SIDE) en sintonía con los organismos financieros internacionales. (Expediente número 1189/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 3) CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, remite texto de resolución por la que solicita al Poder Ejecutivo nacional que garantice la continuidad de Telam como medio informativo para todo el país. (Expediente número 1190/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 4) DIPUTADO NACIONAL OVIDIO ZUÑIGA, acusa recibo de las comunicaciones número 86 y 96/00 y solicita informe al respecto. (Expediente número 1191/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

Agregado expediente número 200 y 284/00 (Se envió fotocopia a los autores del proyecto)

- 5) SUPERINTENDENTE GENERAL DEL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS, eleva informe final de la evaluación de la contaminación por metales pesados en la Bahía de San Antonio. (Expediente número 1192/00 Oficial).

ESPECIAL DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HIDRICOS RIO NEGRO.

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 6) PRESIDENTE BLOQUE ALIANZA POR EL TRABAJO, LA JUSTICIA Y LA EDUCACION - Eleva nota comunicando la renuncia del doctor Fernando Gustavo Chironi a la Presidencia del Bloque y la conformación de las nuevas autoridades. (Expediente número 1195/00 Oficial).

ARCHIVO: Sesión 15-06-2000

- 7) MUNICIPALIDAD DE ALLEN-CONCEJO DELIBERANTE, remite copia de la declaración número 17/00 C.D. que declara de interés municipal y solicita la creación de una Defensoría Civil en esa ciudad. (Expediente número 1197/00 Oficial).

ASUNTOS SOCIALES.

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

- 8) HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, remite declaración número 14/00 por la que rechaza el aumento de energía eléctrica fijado por la Secretaría de Energía de la Nación para dicha provincia. (Expediente número 1198/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 9) MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE-CONCEJO MUNICIPAL, remite copia de la comunicación número 370-CM-00, por la que expresa el interés de que se apruebe el proyecto de creación del Registro de Deudores Alimentarios que funcionará en coordinación con el Consejo Provincial de la Mujer. (Expediente número 1199/00 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.**

Agregado expediente número 337/00

- 10) SUBSECRETARIO DE COORDINACION -MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA- Remite nota contestando la comunicación número 33/00 referida a la prestación del servicio de telefonía móvil en el Balneario Playas Doradas y Punta Colorada, en proximidades de Sierra Grande, provincia de Río Negro. (Expediente número 1200/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
Agregado expediente número 59/00

- 11) DIRECCION DE DESPACHO, MINISTERIO DE COORDINACION, remite copia del decreto número 3/00 de modificación del Presupuesto 1999, conforme al artículo 30 de la ley número 3260. (Expediente número 1201/00 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 12) DIRECCION DE DESPACHO, MINISTERIO DE COORDINACION, remite copia del decreto número 1/00 de modificación del Presupuesto 1999, conforme al artículo 30 de la ley número 3260. (Expediente número 1202/00 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 13) HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, remite texto de declaración número 11/00, repudiando medidas de la Secretaría de Energía de la Nación que dispone el aumento de tarifa de energía eléctrica en el territorio nacional. (Expediente número 1203/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 14) CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, remite texto de la resolución número 46/00, por la que solicita a la Secretaría de Energía mantenga el actual esquema de subsidios a los combustibles en la Patagonia. (Expediente número 1204/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 15) CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, remite texto de la resolución número 7/00 por la que solicita al Poder Ejecutivo nacional, gestione la integración ferroviaria de la Patagonia en el marco de la ley número 25364. (Expediente número 1205/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 16) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al mes de abril del año 2000. (Expediente número 1206/00 Oficial).

ESPECIAL DE CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 17) DIRECCION GENERAL DE INFORMACION Y ENLACE PARLAMENTARIO, acusa recibo de la comunicación número 80/00 referente a la concreción del "Tratado para el Desarrollo Portuario y Ferroportuario de las Provincias Patagónicas". (Expediente número 1207/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.
Agregado expediente número 192/00

- 18) SECRETARIO DE ESTADO DE ACCION SOCIAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, contesta Pedido de Informes sobre ejecución y modalidad del Fondo Solidario de Asistencia a Desocupados ley número 3239. (Expediente número 1208/00 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES.
Agregado expediente número 360/00 (Se envió fotocopia al bloque autor)

- 19) RAUL EDUARDO ROMERO, SECRETARIO LEGISLATIVO, FUNCION LEGISLATIVA, LA RIOJA, envía copia de la declaración número 05/ 115°, aprobada por la Cámara de Diputados de La Rioja, en relación al abandono y a la deplorable situación en que se encuentra el Parque Talampaya. (Expediente número 1209/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 20) LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, eleva la ley municipal que aprueba el proyecto denominado "Plan Turístico Regional" que incluye el asentamiento de la villa turística en Sargento Primero Ocón-Perilago Embalse Casa de Piedra. (Expediente número 1210/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 21) SUBSECRETARIO GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la declaración número 28/00 referida a la disminución de la capacidad operativa del Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP). (Expediente número 1211/00 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES.

Agregado expediente número 177/00

- 22) SUBSECRETARIO GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 57/00, referida a la importancia regional de darle continuidad a la obra del Ferrocarril Transpatagónico. (Expediente número 1213/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

Agregado expediente número 36/00

- 23) SUBSECRETARIO GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 65/00 referida a que renegocien las tarifas de cobro de peaje e intimen a la concesionaria a la realización de las obras faltantes. (Expediente número 1214/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

Agregado expediente número 329/00

- 24) LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, envía copia de la resolución número 38/00 referida a establecer que el máximo organismo de hidrocarburos de la provincia, tenga como sede definitiva a la ciudad de Catriel. (Expediente número 1215/00 Oficial).

ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES.

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.

PRESUPUESTO Y HACIENDA.

- 25) LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, eleva copia de las resoluciones número 30/00 y 31/00 por las que establece prioridad absoluta a la ejecución integral de las obras remodelación acceso norte de Catriel y red de distribución de gas natural en el Parque Industrial de dicha ciudad, respectivamente. (Expediente número 1216/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 26) SECRETARIA PRIVADA, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de las comunicaciones número 32/00. señalización de las curvas de los tres puentes de General Enrique Godoy y curva de Cervantes y número 34/00 -obra pavimentación ruta provincial número 23 tramos Valcheta-Sierra Colorada-Pilcaniyeu y empalme ruta nacional número 237. (Expediente número 1217/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

Agregado expedientes. número 47/00 y 67/00

- 27) DIRECCION GENERAL DE INFORMACION Y ENLACE PARLAMENTARIO, comunica que los informes mensuales presentados ante las Cámaras del Honorable Congreso de la Nación, artículo 101 de la Constitución nacional, se encuentran disponibles para nuestra consulta vía internet. (Expediente número 1218/00 Oficial).

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES.

- 28) VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 29 de junio del corriente a las 09,00 horas. (Expediente número 1219/00 Oficial).

RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 533/00

II - DESPACHOS DE COMISION.

Desde el Boletín número 08/00 hasta el presente, se ha emitido la Circular Informativa que se detalla a continuación: número 10 de fecha 23/06/00

- 1) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1301/1999 -Oficial- PRESIDENTE ENTE DE DESARROLLO REGION SUR MAQUINCHAO-eleva copia del presupuesto para el año 2000 perteneciente a dicho Ente, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 2) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1302/1999 -Oficial- DIRECTOR LABORATORIO PRODUCTOR DE MEDICAMENTOS (PRO.ZO.ME.), eleva copia del presupuesto para el año 2000 remitido a la Secretaría de Estado de Salud Pública, destinado al funcionamiento de ese laboratorio, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 3) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1017/00 -Oficial- PRESIDENTE SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, eleva el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 4) De las Comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1033/00 -Particular- UNION DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DE RIO NEGRO (UnTER), eleva el proyecto referido a "elementos para la discusión sobre el presupuesto educativo en la provincia de Río Negro", el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 5) De las Comisiones ESPECIAL FONDO PARA OBRAS DE GAS, ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1034/00 -Particular- INTEGRANTES DE LA COMISION PROVISORIA, REALIZACION OBRA "RED DE DISTRIBUCION DE GAS NATURAL ZONA RURAL" VILLA REGINA, informa sobre la firma del contrato para la ejecución de dicha obra, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 6) De las Comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1086/00 -Oficial- PRESIDENTE ENTE DE DESARROLLO PARA LA REGION SUR -MAQUINCHAO, solicita la modificación de la ley número 3041, Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 7) De las Comisiones de ASUNTOS SOCIALES, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1093/00 -Oficial- VICEINTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VALCHETA, eleva copia de la declaración número 4/00, referida al cierre y despidos de personal de la empresa ALPAT S.A., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 8) De las Comisiones ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1094/ 2000 -Oficial- INTENDENTES MUNICIPALES DE VIEDMA, GENERAL CONESA Y REPRESENTANTES DE LOS MUNICIPIOS DE SAN ANTONIO OESTE Y PATAGONES, elevan copia del acta número 1 de la "Reunión de municipios y entidades intermedias de las ciudades de la zona atlántica rionegrina y el partido de Patagones", referida a la eliminación de impuestos sobre los combustibles para la región, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 9) De las Comisiones de PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1116/00 -Oficial- DIRECTOR DE DESPACHO -MINISTERIO DE COORDINACION- remite copia autenticada del decreto número 398/00 que prorroga hasta el 31-12-01 el plazo para el cumplimiento del Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 10) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1151/00 -Oficial- DIRECTOR DE DESPACHO, MINISTERIO DE COORDINACION, remite copia autenticada de los decretos número 1282, 1337 y 1558/1999 de modificación del presupuesto período 1999 (ley número 3260), el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

- 11) De la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1186/00 -Oficial- DOCTOR GUSTAVO ARIEL LEGAZ-SECRETARIO SUBROGANTE PODER JUDICIAL, eleva copia de resolución por la que no hace lugar a los amparos interpuestos por empleados judiciales, en relación al proyecto de presupuesto para el año 2000, el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACION.

III - ASUNTOS PARTICULARES

- 1) SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACION PERSONAL EMPLEADOS LEGISLATIVOS -RIO NEGRO, eleva nota expresando su rechazo a la posibilidad del traspaso de los bienes de la ex Caja de Previsión Social a la Secretaría de Turismo y solicita que los mismos sean administrados por el I.PRO.S.S. (Expediente número 1193/00 Particular).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.
Agregado expediente número 423/00**

- 2) SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES-RIO NEGRO, eleva nota expresando su adhesión a la propuesta realizada por la Asociación Personal Empleados Legislativos, referida al posible traspaso de los bienes de la ex Caja de Previsión Social a la Secretaría de Turismo y solicita que los mismos sean administrados por el I.PRO.S.S. (Expediente número 1194/00 Particular).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.
Agregado expediente número 423/00 y 1193/00 Particular**

- 3) PRESIDENTE CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, eleva propuestas para ser consideradas en el tratamiento del proyecto número 437/00 -incentivo por cumplimiento fiscal- (Expediente número 1196/00 Particular).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO.
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.
Agregado expediente número 437/00**

- 4) ASOCIACION INDUSTRIAL, ARTICULOS DE LIMPIEZA PERSONAL, DEL HOGAR Y AFINES (ALPHA), envía consideraciones al proyecto de ley número 96/00 referido a reglamentar la comercialización de los envases dentro del territorio provincial. (Expediente número 1212/00 Particular).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL.
PRESUPUESTO Y HACIENDA.
Agregado expediente número 96/00**

IV – PRESENTACION DE PROYECTOS

Expediente número 453/00

FUNDAMENTOS

La Cuarta Conferencia Internacional para la Integración de la Mujer en las Américas, forma parte de un creciente proceso de participación de la mujer en temas de relevancia sociales y políticas.

La reivindicación de los derechos de la mujer se inicia a mediados de este siglo y no deja de crecer en forma irrefrenable hasta nuestros días. El ingreso cada vez más universal de las mujeres al mercado de trabajo, a la educación y a la capacitación, incluso universitaria, determinan el abandono irreversible del ámbito de lo doméstico y su incursión en el mundo "ancho y ajeno", hasta entonces patrimonio casi exclusivo del colectivo masculino.

Ahora bien, el cambio en la condición de la mujer no es sólo un hecho que se produce, sino que se constituye en un hecho histórico trascendente, que se asume públicamente y se incorpora al ordenamiento jurídico de las sociedades y las agendas de los grandes eventos mundiales. Así en 1975, se constituye el Año Internacional de la Mujer y se inicia la Década de la Mujer que culminará en 1985 con la Conferencia Mundial de Nairobi. En el año 1995 se realizó en Beijing la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Condición de la Mujer.

La habilitación y autonomía de la mujer y el mejoramiento de su condición social, económica y política son fundamentales para el logro de relaciones democráticas en todas las esferas de la vida social. La consecución del objetivo de igualdad de participación de la mujer y el hombre en la adopción de decisiones proporcionará un equilibrio que se necesita para reforzar la democracia y promover su correcto funcionamiento.

Por ello, toda acción tendiente a reafirmar el camino iniciado por miles de mujeres en todos los continentes es válido. La Cuarta Conferencia Internacional para la Integración de la Mujer en las Américas tiene contemplados como temas de discusión y análisis aquéllos que hacen a la participación plena e igualitaria de la mujer en la vida social y política de las naciones, para reafirmar la democracia y mejorar sus cuerpos decisorios; la participación igualitaria de la mujer en la promoción de una reforma económica y social equitativa y sostenible para definir, planificar y construir el futuro de las Américas y otros de no menor interés.

Por ello:

AUTORA: Amanda Isidori, legisladora.

FIRMANTES: María Inés García, Delia Edit Dieterle, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la Cuarta Conferencia Internacional para la Integración de la Mujer en las Américas, organizada por la Fundación Integración y la Fundación Konrad Adenauer, a realizarse en la ciudad de Salta los días 28, 29 y 30 de junio de 2000.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 454/00

FUNDAMENTOS

Durante los días 30 de junio y 1º de julio del corriente año, en General Roca se llevarán a cabo las "Primeras Jornadas de Tercera Edad, Juventud y Trabajo Social".

La organización de estas jornadas está a cargo del grupo de la revista SER, integrado por alumnos de la carrera de Servicio Social, la Dirección Municipal de Cultura y en el marco de los proyectos de extensión "Aulas de Cultura de Tercera Edad" dirigido por el licenciado Natalio Kisnerman y Producciones Radiofónicas. Facilitadores de Encuentro entre la Universidad y la Comunidad" dirigido por la licenciada Dinorah Fait Villalobos a través de la Secretaría de Extensión y Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Estas jornadas contarán con la presencia del doctor David Zolotov, en carácter de conferencista. Este profesional es licenciado en Trabajo Social, psicólogo social, especialista en Gerontología y profesor titular de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

La integración de la universidad y la comunidad en la que está inserta es fundamental para el acercamiento y enriquecimiento recíproco de distintas generaciones, con distintos conocimientos. El trabajo conjunto de los centros de estudio y el resto de la sociedad es una herramienta que no podemos dejar de utilizar en la lucha por una mejor calidad de vida.

Por ello:

AUTORA: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural las "Primeras Jornadas de Tercera Edad, Juventud y Trabajo Social", a realizarse los días 30 de junio y 1º de julio del corriente año, en la ciudad de General Roca, en el aula magna de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 455/00

FUNDAMENTOS

La Casa de la Cultura de General Roca es una reconocida institución sin fines de lucro, con una trayectoria de 25 años dedicándose a difundir las más variadas actividades artísticas.

Su estructura está conformada por siete secretarías: Plástica, Teatro, Música, Foto, Letras, Educación y Cine cuyos responsables trabajan ad-honorem.

Esta organización se financia con el ingreso de las cuotas que mensualmente abonan sus asociados, con el producido por alquiler de espacios y con los porcentajes de los cursos que se dictan y de los espectáculos que se presentan.

Esta entidad ha formalizado una propuesta para dar continuidad a la integración de acciones culturales entre instituciones tradicionalmente consideradas distintas, como la Casa de la Cultura y las Bibliotecas Populares.

Todo esto con el objetivo general de promover una amplia participación en diversas actividades socioculturales de todos los sectores de la comunidad a través de la interacción de estas dos organizaciones.

No hay dudas que los ámbitos culturales se constituyen en la interrelación de diversas variables, tales como: el espacio social que ocupa, a quienes dirigen su acción, qué tipo de actividades promueven, con qué otras organizaciones se vincula, la continuidad de trabajo y su proyección en el tiempo, sus medios de financiamiento, etcétera.

Respecto a las Bibliotecas Populares, son entidades que han surgido por y desde la comunidad, son regidas por la ley 23.351 y son asistidas por la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares. Estas organizaciones trabajan sobre muchos aspectos de la vida sociocultural, sus objetivos principales son facilitar y promover la lectura como recurso sustancial para la formación del hombre y la ampliación de sus posibilidades.

Estas razones hacen de la biblioteca el lugar físico adecuado, libre y accesible para todos, sin discriminación alguna, que permite y propicia la atracción de los usuarios y de potenciales lectores del libro y de múltiples medios de información, como también la participación de la población en actividades de expresión y de promoción humana, social y cultural.

Por ello, este acercamiento entre ambos exponentes de la cultura formalizado en un proyecto que une distintos ámbitos comunitarios y permite la participación en forma más abarcativa a diferentes expresiones artísticas y culturales, debe ser incentivado.

Por ello:

AUTORA: María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural el "Proyecto de Integración Institucional 2000", elaborado por la Casa de la Cultura de General Roca, a implementarse entre esta institución y las Bibliotecas Populares.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 456/00

FUNDAMENTOS

APREPAL es una asociación para la preservación del patrimonio paleontológico de la provincia de Río Negro que nació a partir del acuerdo de voluntades interesadas en el cuidado del ambiente y de sus recursos naturales, con mayor énfasis en el aspecto paleontológico y arqueológico del territorio provincial.

Está constituida por personas de la comunidad que desarrollan actividades de diversas características que aportan sus experiencias y entusiasmo para este cometido.

Esta ONG, sin fines de lucro cuenta con personería jurídica desde noviembre de 1999 que la autoriza a operar en todo el territorio de la provincia.

El objetivo principal de APREPAL es la preservación del patrimonio paleontológico provincial y regional. En cumplimiento de éste tiene previsto elaborar un proyecto de reglamentación de la ley provincial número 3041 para su efectiva puesta en marcha; evita que los restos fósiles sean destruidos o saqueados por la actividad del hombre.

El ámbito de acción será en principio la margen sur y norte del río Negro en las proximidades de la ciudad de General Roca, para luego ir extendiéndose hacia otras áreas importantes como la región del Bajo del Gualicho y la Línea Sur con particular interés en Valcheta e Ingeniero Jacobacci.

Es importante destacar que todo lo que esta asociación tiene previsto realizar posee un potencial económico en condiciones de autoabastecer todas las actividades mencionadas, basado en: visitas guiadas, aranceles que se cobrarán en los museos que instrumentarán, turismo de aventura, ayudas, donaciones, etcétera.

Dada la importancia que para nuestra provincia, rica en hallazgos arqueológicos, paleontológicos, tiene la preservación de este recurso, proponemos declarar de interés paleontológico y cultural la actividad de esta asociación.

Por ello:

AUTORA: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y educativo la actividad a desarrollarse por la Asociación para la Preservación del Patrimonio Paleontológico de la Provincia de Río Negro, APREPAL, personería jurídica, otorgada por decreto 1999/00.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 457/00

FUNDAMENTOS

La preocupante situación edilicia de la Escuela de Educación Especial número 11 y la comprometida posibilidad, aún no concretada, de contar con un edificio propio a principios del ciclo lectivo 2001, ha provocado que a la fecha se estudie la posibilidad de trasladar el servicio educativo a otro edificio escolar hasta tanto se termine la nueva construcción.

La situación edilicia de la Escuela de Educación Especial número 11 de la localidad de Sierra Grande no es la adecuada para el desarrollo de la actividad escolar. No obstante esta circunstancia, a la fecha no se han producido suspensiones en el servicio educativo, ni accidentes que involucren a docentes y alumnos como consecuencia del estado edilicio.

En ese sentido es necesario destacar que esta consecuencia es producto del mantenimiento mínimo que se viene realizando y que permite el funcionamiento del edificio.

Estas reparaciones, acordadas entre los directivos del colegio y las autoridades provinciales, tienen como objetivo solucionar las situaciones de mayor riesgo en forma inmediata; pero de ninguna manera significan la solución definitiva al grave problema edilicio.

La solución definitiva al problema de la Escuela de Educación Especial número 11, es la construcción de un nuevo edificio; el cual ha sido comprometido luego de numerosas conversaciones entre la comunidad educativa de Sierra Grande, directivos del Consejo Provincial de Educación y el propio gobernador de la provincia de Río Negro.

En este estado de la situación, la autoridad educativa de la provincia de Río Negro, estudia la posibilidad de trasladar el funcionamiento de la Escuela de Educación Especial número 11 a otros establecimientos educativos.

Tal situación ha preocupado a docentes y padres del mencionado establecimiento. Estos opinan que en la actualidad en la localidad de Sierra Grande, ningún edificio reúne las condiciones para recibir a la totalidad de los grupos escolares, generándose como consecuencia de esto, una distribución del plantel estudiantil en diferentes edificios. Esto produciría el desmembramiento de la institución, con la consecuente pérdida de parte de su identidad, desvirtuándose el trabajo institucional y sobre todo la idea de comunidad educativa.

Las características de la institución nos permiten sostener, haciéndonos eco de quienes cotidianamente desarrollan sus tareas en la misma, que en caso de hallarse separados los distintos

grupos pedagógicos y laborales, se hace imposible garantizar el servicio de comedor, copa de leche, transporte escolar, el seguimiento directivo y el apoyo del personal de gabinete.

A esto debemos agregar la especificidad de las unidades laborales (Carpintería Artesanal, Cocina y Floricultura) que no admiten ningún tipo de traslado, ya que se utilizan máquinas voluminosas o instalaciones específicas.

El caso del vivero por ejemplo -de pensar en un traslado- éste significaría la destrucción total de un trabajo seriado de tres años. Por otro lado, todo traslado en estas circunstancias, debe pensarse en forma escalonada y respetando en todo momento lo fundamental.

La institución también cuenta con dos grupos de estimulación y Jardín, un Grupo de Severos y uno de Multi-Impedidos, los cuales tienen características tan especiales que no pueden ser pensados en ambientes compartidos con niños de escolaridad común de un día para otro, lo cual perjudicaría el proceso pedagógico y se correrían riesgos de retrocesos en su independencia personal y social.

La solución que espera la comunidad educativa afectada por el problema, está referida a la continuidad en el funcionamiento de la escuela en el actual edificio, para lo cual todo el personal escolar, como los grupos de apoyo, padres y alumnos, brindarían su mayor predisposición para brindar el servicio educativo de la mejor manera posible.

De la misma manera se seguirá esperando la concreción del nuevo edificio tal cual fuera comprometido por las autoridades en su momento.

Por todo ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura, para que se incluya en las partidas presupuestarias correspondientes al plan de obras escolares, la construcción del nuevo edificio de la Escuela de Educación Especial número 11 de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- La necesidad que se apoyen desde la autoridad educativa provincial, los trabajos de mantenimiento en el edificio de la Escuela de Educación Especial número 11 de la localidad de Sierra Grande, a los fines de mantener al mismo en condiciones de habitabilidad para que se pueda continuar brindando el servicio educativo en su totalidad, hasta el momento de la puesta en funcionamiento de un nuevo edificio.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 458/00

Viedma, 13 de junio de 2000.

Al señor presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de remitir para conocimiento de la Legislatura provincial, en los términos del artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial de Río Negro, el decreto de naturaleza legislativa número 1/00, por el cual se establece una prórroga por doce (12) meses de la vigencia de la emergencia económica, financiera y administrativa del sector público de la provincia de Río Negro, dispuesta por ley número 2881, ampliada por la ley número 2989 y prorrogada mediante el decreto número 531/97 y los decretos de naturaleza legislativa número 2/98 y 4/99.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador.

Mensaje del gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Pablo Verani, a la población, con motivo de la sanción del decreto de naturaleza legislativa número 1/00, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

El gobernador de la provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial, informa a la población de la provincia de Río Negro que se ha dictado un decreto de naturaleza legislativa, el número 1/00, por el cual se prorroga por doce (12) meses el plazo de vigencia de la emergencia económica, financiera y administrativa del sector público de la provincia de Río

Negro, dispuesta por la ley número 2881, ampliada por la ley número 2989 y prorrogada por el decreto número 531/97 y los decretos de naturaleza legislativa número 2/98 y 4/99.

Asimismo informo que se han remitido a la Legislatura provincial copias de los citados decretos para su tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los nueve días del mes de junio de 2000, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros el señor ministro de Gobierno, contador Esteban Rodrigo; el ministro de Economía, contador José Luis Rodríguez; el señor ministro de Salud y Desarrollo Social, don Daniel Sartor; la señora ministro de Educación y Cultura, profesora Ana Kalbermatten de Mázzaro y el señor ministro de Coordinación, doctor Gustavo Martínez, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia, ingeniero Bautista Mendioroz y al señor fiscal de Estado Adjunto, doctor Sergio Gustavo Ceci.

El señor gobernador pone a consideración de los presentes el decreto de necesidad y urgencia (artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial) por el cual se prorroga por doce (12) meses el plazo de vigencia de la emergencia económica, financiera y administrativa del sector público de la provincia de Río Negro, dispuesta por la ley número 2881, ampliada por la ley número 2989 y prorrogada por el decreto número 531/97 y los decretos de naturaleza legislativa número 2/98 y 4/99.

Acto seguido, se procede a su refrendo para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional ut supra mencionada.

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador; contador Esteban Joaquín Rodrigo, ministro de Gobierno; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía; don Daniel Alberto Sartor, ministro de Salud y Desarrollo Social; doña Ana María K. de Mázzaro, ministro de Educación y Cultura; doctor Gustavo Adrián Martínez, ministro de Coordinación; ingeniero Bautista J. Mendioroz, vicegobernador; doctor Sergio Ceci, fiscal de Estado Adjunto.

Viedma, 9 de junio de 2000.

VISTO: Las leyes número 2881 y 2889, el decreto número 531/97 y los decretos de naturaleza legislativa número 2/98 y 4/99, y;

CONSIDERANDO:

Que por el decreto de naturaleza legislativa número 4/99 se prorrogó por el término de doce (12) meses la vigencia de la emergencia económica, financiera y administrativa del sector público de la provincia de Río Negro dispuesta por la ley número 2881, ampliada por la ley número 2989 y prorrogada sucesivamente por el decreto número 531/97 y el decreto de naturaleza legislativa número 2/98, lo que permitió garantizar durante su vigencia la protección del estado de derecho y los servicios públicos indispensables e indelegables a cargo del Estado;

Que la actual situación económico-financiera que atraviesa todo el país, determinó que el Estado nacional tomara duras medidas tendientes a la reducción del gasto público, a través de recortes salariales tanto a los agentes activos como pasivos, de la reestructuración de organismos estatales y una serie de disposiciones que en conjunto reflejan la imperiosa necesidad de proceder a la reducción de las erogaciones, a fin de conseguir el equilibrio fiscal en el corto y mediano plazo;

Que en el mismo sentido, ya en el mes de enero del presente año el Poder Ejecutivo nacional había remitido al Congreso de la Nación un proyecto de ley por el cual se declara en emergencia a la situación económico-financiera del Estado nacional, a fin de instrumentar las normas que tiendan a racionalizar los recursos humanos y ordenar la estructura administrativa, norma que cuenta con la media sanción de la Cámara de Diputados;

Que la provincia no escapa al contexto nacional, por lo que, a pesar de haber iniciado con anterioridad este proceso de reestructuración del gasto público y de los ingentes esfuerzos realizados en los últimos cuatro años, los que permitieron transparentar y tornar previsibles las cuentas fiscales, no ha logrado aún el equilibrio fiscal permanente, tal como se demuestra con los informes del Ministerio de Economía, en donde se ven reflejados los compromisos asumidos por el Estado para refinanciar la deuda, ya sea con entidades financieras, mediante convenios celebrados en función de autorizaciones o ratificaciones legislativas, o la deuda interna, mediante leyes tendientes a cubrirla mediante la emisión de certificados de deuda;

Que dentro de esta realidad fáctica, y como único mecanismo disponible para poder continuar prestando los servicios básicos a su cargo, la provincia firmó con el Estado nacional un Convenio de Asistencia Financiera, ratificado mediante la ley número 3360, acordándose por el mismo la implementación de un Programa de Saneamiento Fiscal, a través de la firma de convenios complementarios, en donde se incluirán las metas que debe alcanzar la provincia para el cumplimiento del mismo y los mecanismos para su seguimiento;

Que a tal fin, en el marco del Compromiso Federal, suscripto el 6 de diciembre de 1999 por el gobierno nacional y la provincia de Río Negro, junto con otras veintiún provincias, ratificado por ley nacional número 25235 y por la ya citada ley número 3360, el gobierno nacional se comprometió a apoyar el esfuerzo de la provincia, atendiendo, a través del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, el pago parcial de los servicios de la deuda de los ejercicios 2000 y 2001;

Que la provincia, dentro del marco del Convenio de Asistencia Financiera ya citado, asumió una serie de compromisos, a saber:

- a) Adecuación del gasto provincial a la disponibilidad de recursos de recaudación propia y provenientes de regímenes legales de distribución federal de impuestos.

- b) Disciplina fiscal y financiera, precisando pautas de ordenamiento y limitación del endeudamiento provincial.
- c) Estructuración y perfeccionamiento del sistema tributario provincial, con el objetivo de incrementar la recaudación de recursos propios, persiguiendo la armonización tributaria interjurisdiccional.
- d) Transparencia de la información fiscal y austeridad y eficiencia en la gestión pública.
- e) Incorporación efectiva de los municipios de la provincia a las políticas comprometidas.

Que por la ley número 3361 se ratificó el Convenio Complementario de Asistencia Financiera suscripto con el Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial y la Secretaría de Programación Económica y Regional del Ministerio de Economía de la nación, por el cual se otorgan recursos a la provincia para asistir y financiar el Plan de Sanearamiento de sus finanzas públicas entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2000;

Que durante los últimos años se debió enfrentar una delicada situación fiscal, que no reconoce una causalidad simple, sino que obedece a la conjunción de diversos factores; entre estos últimos se deben contar los vinculados con la situación macroeconómica argentina y las diferentes alternativas de las relaciones financieras entre la provincia y la nación;

Que más allá de las causas de la crisis, es el deber de este gobierno enfrentarla y buscar las posibles vías de solución, lo que se ha estado haciendo con muchas dificultades en los últimos cuatro años, pero que, a través de los instrumentos suscriptos con el gobierno nacional que permiten por parte de éste un tratamiento homogéneo y concentrado de las deudas de las distintas provincias, permite divisar un horizonte más claro y ventajoso para economías con dificultades pero ordenadas, como es el caso de nuestra provincia;

Que no obstante lo promisorio de este futuro, la actual situación compromete en términos legales la totalidad de los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos y la mayoría de los recursos provenientes de las regalías hidrocarburíferas e hidroeléctricas, pues los mismos se encuentran afectados al pago de la renta y capital de los créditos tomados;

Que de caer en la eventualidad de una moratoria unilateral ante el vencimiento de los cupones de amortización de los distintos certificados y bonos emitidos por la provincia se estaría ante un "default", haciendo prácticamente imposible negociar un refinanciamiento sobre el capital de toda la deuda, incluyendo aquéllas con garantía, perdiéndose la posibilidad de poder diferir los servicios de capital en el futuro ante una estabilización financiera mundial, situación ésta que, enmarcada en el contexto político, económico y financiero globalizado, colocarían a la provincia en una situación inédita de desfinanciamiento, con la probabilidad de gravar seriamente a futuro las prestaciones básicas indelegables que le corresponden. Es por ello que la necesidad de cumplir con los servicios de amortización y renta derivados del stock de deuda pública es premisa fundamental de cualquier política gubernamental a mediano y largo plazo;

Que por lo expuesto, encontrándonos ante la posibilidad de vislumbrar el principio de las soluciones a mediano plazo de la grave crisis económica y financiera provincial, pero con una aún muy delicada situación coyuntural, resulta imprescindible extender por un año más la declaración de emergencia inicialmente dispuesta por la ley número 2881 y luego profundizada por la ley número 2989;

Que la prórroga de la emergencia debe calificarse como la vía necesaria a la que la provincia debe recurrir para continuar preservando los derechos de sus habitantes y la continuidad del Estado como tal, asegurando las condiciones mínimas para la prestación de los servicios públicos esenciales e indelegables a su cargo;

Que conforme lo ha expuesto repetidamente la Corte Suprema de Justicia de la Nación, "...la verificación de los extremos propios de la situación excepcional se recoge -al margen de la percepción de los fenómenos evidentes para el juzgador- de las definiciones emanadas de los poderes políticos, a quienes constitucionalmente compete la evaluación de la crisis y la formulación de las políticas destinadas a su superación..." (del voto de los doctores Moliné O'Connor y López in re "Lavandera de Rizzi, Silvia c. Instituto Provincial de la Vivienda", C.S.marzo 17-998);

Que asimismo, el Máximo Tribunal de la Nación ha fundado la validez constitucional del derecho de emergencia en una serie de principios y disposiciones constitucionales que hacen a la defensa del sistema: "...Cuando se configura una situación de grave perturbación económica, social o política que representa máximo peligro para el país, el Estado democrático tiene la potestad y aún el imperioso deber de poner en vigencia un derecho excepcional, o sea, un conjunto de remedios extraordinarios destinados a asegurar la autodefensa de la comunidad y el restablecimiento de la normalidad social que el sistema político de la Constitución requiere" (Fallos: 246-237; 238-76);

Que la presente prórroga tiene su fundamento tanto en el déficit presupuestario, como en la necesidad de atender las actividades públicas básicas; en cuanto al primero ante la imposibilidad de revertirlo totalmente a corto plazo, y respecto de la segunda, frente a la insuficiencia de los recursos disponibles para cubrir las completamente, quedando demostrado que el estado de emergencia es real y, consiguientemente imperiosa la necesidad de prorrogarlo por un período razonable, sobre la base de la tutela del bien común;

Que la emergencia económica es un hecho cuyo ámbito temporal difiere según circunstancias de épocas y lugares, tratándose de una situación extraordinaria que gravita sobre el orden económico social

de toda la provincia, siendo de tal gravedad la actual que requiere de medidas excepcionales como la presente, pues, de no ser así, bastarían los poderes normales atribuidos a los órganos del Estado para afrontar la crisis;

Que las condiciones para sostener la legitimidad de las declaraciones de emergencia han sido tomadas por la Corte Federal Argentina del recordado caso de la Corte Suprema de los Estados Unidos "Home Building c. Blaisdell", donde el juez Hughes sentó los siguientes requisitos:

- a) Que exista una situación de emergencia que imponga al Estado el deber de amparar los intereses vitales de la comunidad.
- b) Que la ley tenga por finalidad legítima, la de proteger los intereses generales de la sociedad y no a determinados individuos.
- c) Que la moratoria sea razonable, acordando un alivio justificado por las circunstancias.
- d) Que su duración sea temporal y limitada al plazo indispensable para que desaparezcan las causas que hicieron necesaria la moratoria.

Que respecto del punto a), podemos decir que la emergencia económica es pública y notoria y no necesita ser probada por la provincia, puesto que la claridad de los números reflejados en el presupuesto, en el marco de una economía de relativa estabilidad, permiten visualizar claramente la situación fiscal;

Que en este sentido, la Corte Federal ha dicho que "la veracidad del aserto no requiere prueba "stricto sensu", bastando las exposiciones hechas en el debate parlamentario, los datos provenientes del Poder Ejecutivo y fundamentalmente los hechos de público conocimiento" (Fallos: 172:21; 243:449);

Que respecto de lo expuesto en el punto b), resulta obvio en este estado del desarrollo de la reestructuración provincial que las medidas que se han tomado han sido, o por lo menos ésa es la intención del Poder Ejecutivo, generales, es decir, abarcativas de todo el sector público provincial, sin distinción entre los tres poderes del Estado, ya que se intenta velar por el conjunto de la sociedad, la que demanda que el esfuerzo en la contención de los gastos públicos sea soportado proporcionalmente por todo el sector, sin distinción;

Que concordantemente con el punto c), el Estado provincial no ha dejado en ningún momento de cumplir con sus obligaciones, sino que las ha diferido en el tiempo, de acuerdo con sus disponibilidades financieras, siempre tratando de que la dilación sea inversamente proporcional al mayor carácter alimentario de los distintos créditos; de allí los distintos plazos de los bonos con los que se ha hecho frente a las deudas de carácter salarial, de las correspondientes a proveedores, insumos, etcétera;

Que finalmente, teniendo en cuenta el recaudo del punto d), la emergencia se ha ido tomando por plazos cortos (de doce meses), lo que ha permitido el monitoreo constante de la persistencia de las condiciones que determinaron su declaración, a fin de extenderla sólo por el tiempo indispensable, habiendo sido, lamentablemente, necesaria hasta ahora su prórroga;

Que, como decía Orgaz, "la temporariedad que caracteriza a la emergencia, como que resulta de las circunstancias mismas, no puede ser fijada de antemano en un número preciso de años o de meses. Todo lo que cabe afirmar razonablemente es que la emergencia dura todo el tiempo que duran las causas que la han originado" (su voto en Fallos: 243:449);

Que la prórroga del actual "estado de emergencia" tiende a proteger el estado de derecho y los derechos esenciales de los individuos amenazados por graves perturbaciones al orden público, dicho en otros términos, cuando se recurre a la emergencia se lo hace con el objeto de amparar y defender el orden constitucional; la emergencia no suprime la legitimidad constitucional sino que la garantiza por medios extraordinarios;

Que, en esencia, se trata de hacer posible el ejercicio de facultades indispensables para armonizar los derechos y garantías individuales con las conveniencias generales, para de esta manera impedir que los derechos amparados por estas garantías, además de correr el riesgo de convertirse en ilusorios por un proceso de desarticulación de la economía estatal, pudieran alcanzar un grado de perturbación social acumulada, con capacidad suficiente para dañar a la comunidad;

Que la legislación de emergencia, no es inconstitucional, ni confiscatoria, ni conculcatoria de garantías constitucionales, sino que constituye el único medio idóneo con que cuenta el Estado provincial para superar una situación de cesación de pagos resultante de una crisis estructural de la economía nacional y provincial, que al amenazar el sistema económico, también afecta a los derechos contenidos en aquel;

Que las circunstancias actuales por las que atraviesa el Estado nacional y la provincia indican de manera precisa y determinante la necesidad de mantener la emergencia, ello teniendo en cuenta los flujos de caja actuales y los proyectados, los que evidentemente no alcanzarían a hacer frente a las erogaciones que generaría el levantamiento de la emergencia económica;

Que descripto el ámbito de la emergencia provincial, resultan valederas y fundadas las razones para su sostenimiento, para de esta manera garantizar en lo inmediato la continuidad de los servicios básicos a cargo del Estado;

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial, sometiéndose el presente al acuerdo general de ministros, previa consulta al señor vicegobernador de la provincia en su condición de presidente de la Legislatura provincial y al señor fiscal de Estado Adjunto;

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prorrogar por doce (12) meses el plazo de vigencia de la emergencia económica, financiera y administrativa del sector público de la provincia de Río Negro dispuesta por la ley número 2881, ampliada por la ley número 2989 y prorrogada por el decreto número 531/97 y los decretos de naturaleza legislativa número 2/98 y 4/99.

Artículo 2º.- El presente entrará en vigencia el día de su sanción.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Legislatura de la provincia de Río Negro, a los fines previstos en el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

Artículo 4º.- El presente decreto es dictado con acuerdo general de ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor vicegovernador de la provincia de Río Negro, en su condición de presidente de la Legislatura provincial y al señor fiscal de Estado Adjunto.

Artículo 5º.- Infórmese al pueblo de la provincia mediante mensaje público.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 459/00

FUNDAMENTOS

La explotación de hidrocarburos en el norte de la Patagonia ha sido acompañada por un manifiesto proceso de contaminación que eclosionó en los últimos años, particularmente en las áreas próximas al río Colorado en territorio neuquino y provocó situaciones de riesgo en el ámbito de la provincia de Río Negro, particularmente en Catriel y su zona de influencia.

Asimismo, el incremento de las exploraciones petroleras en la zona norte de General Roca y los promisorios resultados alcanzados en algunos lugares, hacen suponer un proceso equivalente y una amenaza potencial sobre el río Negro, con eventuales resultados catastróficos para la producción frutihortícola de los valles irrigados y para las comunidades localizadas aguas abajo de las zonas en explotación.

Condiciones similares se producirán presumiblemente en otras áreas susceptibles de explotación petrolera, como la cuenca del Niriuhau en proximidades de San Carlos de Bariloche, cuyas características naturales y el usufructo turístico son particularmente sensibles a la incorporación de actividades de alta incidencia ambiental.

La creciente importancia asignada al medio ambiente y las previsiones que se adoptan respecto del impacto ambiental en las localizaciones de las perforaciones han motivado a la industria petrolera a modificar sus operaciones.

Así, adoptó tecnología orientada a la reducción de los potenciales de daño al medio ambiente, de manera de eliminar o aminorar a proporciones mínimas los riesgos futuros asociados a ese perjuicio.

En la actualidad, existen alternativas para el tratamiento de desperdicios de fluidos de perforación, las cuales están comprobadas en los campos petrolíferos. Existen sistemas de aminoración de desechos y de reciclaje de fluidos que disminuyen o eliminan la necesidad de fosas de reserva y reducen el volumen del material de descarte.

En ese marco, se ha dado un mayor énfasis al concepto de sistema cerrado de control de sólidos derivados de las perforaciones debido a que una correcta aplicación reduce el impacto ambiental y el costo final de la operación de perforación, aspecto este último de relevante importancia para esa industria.

Estos sistemas se definen como cerrados en razón de la aplicación del concepto de localización seca a fin de minimizar el volumen de los desperdicios y el impacto ambiental relacionado con la perforación.

Consisten en un equipo integral de control y remoción de sólidos sobre la base del concepto de localización seca, que se aplica en zonas donde las regulaciones existentes prohíben la descarga de desechos líquidos o sólidos en la localización del pozo.

Pueden ser diseñados para remover del 80 al 90% de los sólidos generados y mantener el volumen de sólidos de bajo peso específico en un bajo porcentaje, reduciendo así los problemas del pozo.

Si bien la aplicación de un sistema cerrado diseñado sobre la base del concepto de localización seca no elimina por completo los desperdicios de perforación de los pozos petroleros, minimiza el impacto y asegura operaciones de perforación ambientalmente aceptables.

Esta última condición constituye el aspecto fundamental para promover la adopción del sistema mencionado en el ámbito de la provincia de Río Negro, donde las explotaciones petroleras han provocado una serie de problemas de esa naturaleza.

Por otra parte, se trata de una tecnología que ofrece considerables ventajas, además de las ambientales, sobre los sistemas tradicionales como evidencian algunas experiencias de campo.

Las comparaciones de costo y ahorro para dos pozos -uno integral y el otro convencional- mostraron en Estados Unidos que el mejoramiento en el control de sólidos significó la reducción del cuarenta y tres por ciento (43%) en costos de fluidos de perforación, un veintitrés por ciento (23%) menos en horas de rotación, treinta y tres por ciento (33%) menos de tiempo para perforar a una profundidad comparativa, reducción del treinta y siete por ciento (37%) en el uso de trépanos y mejoras del treinta y nueve por ciento (39%) en tasas de perforación.

Según los expertos, a los aspectos señalados se suma que en los pozos que no se utiliza el concepto de localización seca, el volumen de los desechos es de tres a diez veces mayor que en aquéllos que lo aplican.

Estas evidentes ventajas hacen presumir que la industria petrolera que desarrolla su actividad en la geografía rionegrina adoptará el sistema sin mayores objeciones y aceptará que la planificación de un pozo debe incluir dicha tecnología de remoción de sólidos y un sistema de tratamiento de desecho que garantice una operación segura para el medio ambiente y que, además, disminuya los riesgos potenciales para el futuro.

Por ello:

AUTOR: Edgardo Corvalán, legislador.

FIRMANTES: Ricardo Esquivel, Víctor Hugo Medina, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Las perforaciones de pozos exploratorios para la extracción de petróleo o gas o ambos en conjunto en el ámbito de la provincia de Río Negro deben adoptar un sistema cerrado de procesamiento de fluidos que utilice el concepto de localización seca.

Artículo 2º.- Desígnase al Departamento Provincial de Aguas (DPA) como autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 3º.- Los concesionarios de las áreas petroleras existentes o a determinar en la provincia de Río Negro deberán informar a la autoridad de aplicación, previamente al inicio de los trabajos de perforación y explotación, el plan detallado de trabajos que contenga el programa de perforación de cada uno de los pozos.

Artículo 4º.- A los efectos de cumplir con la presente norma, la autoridad de aplicación tomará conocimiento del programa de perforación y procederá a:

- 1) Verificar la existencia de los elementos que correspondan en cada lugar (corona para aislamiento de taladros y para la contención de los líquidos depositados).
- 2) Habilitar un registro de los volúmenes de fluidos agregados al sistema activo.
- 3) Instalar los medidores respectivos para esas determinaciones.

Artículo 5º.- Las áreas donde se active la localización deberán contener únicamente los materiales propios del sistema, debiéndose establecer otras zonas para el lavado de los equipos de transporte y de los elementos usados en ese proceso. Dichas zonas deberán situarse fuera de las áreas definidas para las perforaciones y su ubicación será informada en el programa de perforaciones que los concesionarios deberán presentar a la autoridad de aplicación.

Artículo 6º.- Las penalidades y sanciones que surjan como consecuencia del incumplimiento de la presente norma serán fijadas por la autoridad de aplicación según la legislación vigente al efecto.

Artículo 7º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 460/00

FUNDAMENTOS

Con la reforma constitucional del año 1987, se previó la conformación de un Ente para el Desarrollo Regional, para que a través de la integración se lograran consolidar los valores innatos de cada porción de la región y de esa forma lograr una reinsertión social y económica.

Una cultura con usos y costumbres propias, con modos de producción y fuerzas productivas en estado de alerta le dieron legitimidad.

En el año 1993, la Legislatura provincial sancionó la ley número 2583, creación del Ente de Desarrollo para la Región Sur, posteriormente promulgada y reglamentada.

El Ente de Desarrollo de la Región Sur tiene una estructura de Management Participativo, su permanente análisis del contexto, la identificación de problemáticas, iniciativas, la capacidad de respuesta en tiempo y forma es lo que ha hecho del ente un órgano imprescindible para el desarrollo de la región sur.

En el transcurso del tiempo ha logrado y trabajado exhaustivamente para mantenerse inserto en el mercado para facilitar la reactivación productiva, la generación de proyectos innovadores que le permitan al poblador de la región sur sentirse partícipe activo en la economía, lograr condiciones de competitividad y generarse sus propias soluciones a los fuertes vientos de cambio que genera la crisis sistémica actual en cuanto a sistema económico y su directa influencia en la sociedad.

El ente promueve un cambio de actitud ante la crisis que logre sobrellevar sus efectos negativos (falta de credibilidad, desesperanza) revirtiéndolos a partir del esfuerzo común, con confianza en las propias fuerzas y las posibilidades potenciales que tiene la región.

Actualmente el ente posee un funcionamiento dinámico pero es necesario lograr mayor funcionalidad, para lo cual es menester modificar cuestiones que a través de una articulación más innovadora y flexible permita poseer información y tomar decisiones en el momento clave para lograr el cumplimiento de los objetivos planteados.

La modificación de los artículos 9º inciso b), parte uno, artículo 10, y el artículo 11 de la ley número 2583/93 permitirá la flexibilidad requerida.

Por ello:

AUTORES: José Luis Zgaib, Juan Miguel Gasques, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 9º inciso b), parte uno de la ley número 2583/93, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Los intendentes de los municipios de la jurisdicción, deberán nombrar mediante resolución a un funcionario de su gabinete que los represente en calidad de suplente en aquellas reuniones a la cual no puedan asistir, delegando en esta persona la facultad, que le son propias debiendo enviar copia de esta resolución al ente en el término de 30 días".

Artículo 2º.- Modifíquese el artículo 10 de la ley número 2583/93 que quedará redactado de la siguiente manera:

"El quórum para las sesiones ordinarias se alcanzará con la mitad más uno de los directores, debiendo encontrarse presente el presidente o vicepresidente en ejercicio transitorio de la presidencia. Si no se alcanza el quórum se esperará una hora y se podrá sesionar con nueve directores".

"Las resoluciones que adopte el directorio serán por simple mayoría de votos, salvo en los casos en que se requiera una mayoría especial. Cada uno de los miembros del directorio tendrá un voto, en caso de empate el presidente tendrá doble voto".

"Las sesiones ordinarias serán convocadas por el presidente con una antelación de 72 horas y se realizará un mínimo de una cada tres meses".

Artículo 3º.- Modifíquese el artículo 11 de la ley número 2583/93 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Podrá también celebrar sesiones extraordinarias convocadas por el presidente o con un mínimo de 12 directores y notificados con una antelación de 72 horas con temario expreso. El quórum para sesiones extraordinarias será con la mitad más uno de los miembros del directorio".

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 461/00

FUNDAMENTOS

Las recientes medidas adoptadas por el gobierno nacional con relación a la rebaja de haberes previsionales, afecta a un importante sector de la población rionegrina comprendida en el Convenio de

Transferencia del Sistema Previsional de Río Negro al Estado nacional, el que fuera ratificado por ley 2988 de nuestra Legislatura.

En efecto, en 1996, la provincia firmó dicho Convenio por el cual tal transferencia incluía la obligación de pago a todos los beneficiarios de las jubilaciones y pensiones vigentes a ese momento y las que se reconocieran en el futuro, incluyendo los regímenes ordinarios y especiales, con exclusión de los beneficios policiales.

Dicho Convenio acordaba en su cláusula Tercera que: "El Estado nacional toma a su cargo las obligaciones de pago a los beneficiarios de las jubilaciones y pensiones otorgadas y reconocidas en las condiciones fijadas por la normativa descriptiva en la Cláusula Primera, comprometiéndose a respetar los derechos respectivos", y que "Los montos de cada una de las prestaciones cuyo pago asume el Estado nacional serán respetados, con el límite fijado en materia de topes por las leyes nacionales número 24241 y 24463."

Hoy, mediante el decreto de necesidad y urgencia número 438, el Estado nacional modifica unilateralmente este acuerdo, disponiendo una quita del 50% sobre el monto de los beneficios a aquellos titulares cuya edad no supere los cincuenta años, y del 33% para aquellos cuyas edades oscilen entre 50 y 60 años. Estas quitas, que son independientes de los montos de los beneficios, resultan a todas luces confiscatorias, vulnerando los derechos adquiridos de una franja significativa de la población.

Esto representa un incumplimiento por parte del Estado nacional de los compromisos asumidos en dicho Convenio, colocando al Estado provincial en posición de ejercer las acciones legales correspondientes a efectos de tutelar los derechos subjetivos conculcados por dicho acto administrativo, a más de salvaguardar su posición institucional como Estado signatario.

En la firme convicción de la necesidad de que la provincia asuma la defensa de los derechos de propiedad e igualdad de sus pasivos ante el avasallamiento del que fueran objeto, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la sanción del presente proyecto.

Por ello:

AUTOR: Eduardo A. Rosso, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Denúnciase el incumplimiento por parte del Estado nacional de la Cláusula Tercera, primer y segundo párrafo, del Convenio de Transferencia del Sistema de Previsión Social de la provincia de Río Negro al Estado nacional, suscripto por ambas partes en la ciudad de Buenos Aires, el 31 de mayo de 1996, y ratificado por ley provincial número 2988.

Artículo 2º.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a ejercer las acciones legales necesarias a fin de obtener la revisión de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo nacional y procurar la inaplicabilidad de las medidas adoptadas mediante el decreto de necesidad y urgencia del Poder Ejecutivo nacional número 438/00, en cuanto representan la violación de los derechos adquiridos por los pasivos de la provincia de Río Negro que fueran transferidos al Sistema Previsional nacional.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 462/00

**Aprobado en la sesión del 15 de junio de 2000
Declaración número 50/00**

FUNDAMENTOS

Las recientes medidas adoptadas por el gobierno nacional con relación a la rebaja de haberes previsionales afecta a un importante sector de la población rionegrina comprendida en el Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de Río Negro al Estado nacional, el que fuera ratificado por ley número 2988 de nuestra Legislatura.

En efecto, en 1996, la provincia firmó dicho Convenio por el cual tal transferencia incluía la obligación de pago a todos los beneficiarios de las jubilaciones y pensiones vigentes a ese momento y las que se reconocieran en el futuro, incluyendo los regímenes ordinarios y especiales, con exclusión de los beneficios policiales.

Dicho Convenio acordaba en su cláusula Tercera que: "El Estado nacional toma a su cargo las obligaciones de pago a los beneficiarios de las jubilaciones y pensiones otorgadas y reconocidas en las condiciones fijadas por la normativa descripta en la Cláusula Primera, comprometiéndose a respetar los derechos respectivos", y que "Los montos de cada una de las prestaciones cuyo pago asume el Estado

nacional serán respetados, con el límite fijado en materia de topes por las leyes nacionales número 24241 y 24463".

Hoy, mediante el decreto de necesidad y urgencia número 438, el Estado nacional modifica unilateralmente este acuerdo, disponiendo una quita del cincuenta por ciento (50%) sobre el monto de los beneficios a aquellos titulares cuya edad no supere los cincuenta años, y del treinta y tres por ciento (33%) para aquéllos cuyas edades oscilen entre 50 y 60 años. Estas quitas, que son independientes de los montos de los beneficios vulneran derechos adquiridos de una franja de la población.

El gobierno provincial ha comenzado, desde el mismo momento de la sanción del decreto referido, gestiones destinadas a restringir los alcances del decreto de solidaridad previsional.

Las gestiones están destinadas a buscar una solución que podría encontrarse a través de un convenio entre la nación y la provincia.

Se deben diferenciar los regímenes vigentes en la provincia de Río Negro que no importaron situaciones de privilegio ni jubilaciones privilegiadas como existieron en otras provincias. En nuestro caso existen aportes especiales que duplicaban en algunos casos a los vigentes en otras provincias que sólo alcanzaban el cuatro (4%) o cinco por ciento (5%) del salario. Con nuestras leyes previsionales tuvieron vigencia regímenes que otorgaban la posibilidad de obtener el beneficio a edad más temprana pero con aportes del nueve (9%) y once por ciento (11%) y luego fueron aumentados incluso al once (11) o trece por ciento (13%).

No se pretende con esto defender la vigencia de ninguna situación de privilegio sino proteger a los beneficiarios de regímenes que eran de promoción para la radicación de población en provincias como la nuestra de muy bajo índice de poblamiento.

Además debemos destacar que existe una proporción del aporte y el beneficio adquirido. El gobierno de la provincia ha manifestado que de no obtener solución por la vía de la comprensión de la particular situación de la provincia, se va a entablar ante la Corte Suprema de Justicia las acciones necesarias en defensa de los derechos de los beneficiarios provinciales.

En la firme convicción de la necesidad de que la provincia asuma la defensa de los derechos de propiedad e igualdad de sus pasivos, solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la sanción del presente proyecto.

Por ello:

COAUTORIA: Interbloques. Legisladores: Eduardo Rosso, presidente bloque Justicialista; Guillermo Grosvald, presidente bloque Movimiento Patagónico Popular; Eduardo Chironi, presidente bloque Frente Grande; Miguel Saiz, presidente bloque de la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su aval para que el Poder Ejecutivo provincial realice las gestiones necesarias para restringir los alcances de la reducción de haberes previsionales o en su defecto ejercite en forma inmediata las acciones judiciales en defensa de los derechos de jubilados y pensionados, afectados por el decreto de necesidad de urgencia número 438 del Poder Ejecutivo nacional.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

Expediente número 463/00

FUNDAMENTOS

El establecimiento de una Zona Franca en Río Negro, en cumplimiento de lo dispuesto por ley número 24331, con localización en la ciudad de Sierra Grande, ha despertado lógicas expectativas en la comunidad afectada por una crónica situación de crisis social y económica producto del cierre definitivo de la empresa ferrífera Hipasam como principal fuente de trabajo.

La concreción de este emprendimiento significará la instalación cierta de un polo de desarrollo económico que tendrá como consecuencia la disminución de una alta tasa de desocupación que en estos momentos se encuentra alrededor del treinta y cinco por ciento (35%) de la población, que aún hoy permanece residiendo en la localidad.

La información suministrada desde la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la nación, Dirección Nacional de Gestión Comercial Externa, dependiente del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos; pone de manifiesto que el día 16 de agosto de 2000, sería la fecha tope a partir de la cual se aplicaría el apercibimiento previsto en el artículo 44 de la ley 24.331 que establece lo siguiente: "Si en el plazo de cuarenta y ocho (48) meses de aprobado el reglamento de funcionamiento y operación de la Zona Franca del artículo 14 inciso b) por la autoridad de aplicación, no se iniciaren las obras de infraestructura previstas en el proyecto de instalación, caducará el derecho al establecimiento de la Zona Franca de que se trate".

Es necesario en este punto historiar en relación a las normas sancionadas que establece el marco legal para la instalación de la Zona Franca rionegrina en Sierra Grande. El 18 de mayo de 1994 se sanciona la ley número 24.331, mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo nacional a crear en el

territorio de cada provincia, una Zona Franca. En el artículo 44 del mencionado texto legal, se dispone expresamente: "Si en el plazo de 18 meses de formalizado el convenio entre la nación y la provincia, no se iniciaren las obras de infraestructura previstas en el proyecto de instalación, caducará el derecho al establecimiento de la Zona Franca de que se trate".

Posteriormente, el 28 de noviembre de 1996, se sustituye el artículo 44 por el siguiente: "Si en el plazo de 24 meses de aprobado el reglamento de funcionamiento y operación de la Zona Franca del artículo 14 inciso "b", por la autoridad de aplicación no se iniciaran las obras de infraestructura previstas en el proyecto de instalación caducará el derecho al establecimiento del derecho de la Zona Franca de que se trate".

El día 15 de julio de 1998, se modifica el artículo 44, prorrogando nuevamente el plazo dispuesto de 24 a 48 meses.

Paralelamente a estas modificaciones, el 5 de diciembre de 1994 se suscribe en la ciudad de Buenos Aires, el convenio de adhesión de la provincia de Río Negro a la ley número 24.241, comprometiéndose ésta a la creación de una Zona Franca en la provincia de Río Negro.

El 10 de julio de 1995, la Legislatura de Río Negro, mediante ley número 2887, ratifica en todos sus términos el convenio de adhesión a la ley número 24.331, suscripto entre la provincia de Río Negro y el Poder Ejecutivo nacional.

El 16 de agosto de 1996, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, dictó la resolución número 33, mediante la cual se aprueba el reglamento de funcionamiento y operación de la Zona Franca de Sierra Grande.

El 9 de diciembre de 1996 se dicta el decreto número 2060 del Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, por la cual se crea la Comisión de Evaluación y Selección de acuerdo a lo previsto por el artículo 14 de la ley número 24.331.

También el 9 de diciembre de 1996, se dicta el decreto número 2075, mediante el cual se autoriza a la Comisión de Evaluación y Selección, creada por el decreto 2060/96, a efectuar el llamado a licitación pública nacional e internacional para la concesión de la Zona Franca, correspondiendo a la provincia de Río Negro ubicarla en Sierra Grande. En su artículo 2º, se aprueba el pliego de bases y condiciones que regirá el llamado a licitación.

El 16 de julio de 1998, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, resolvió aprobar la adjudicación para la concesión de la Zona Franca Sierra Grande, provincia de Río Negro, a favor de la empresa CARRIERE DHAINAUT SOCIEDAD ANONIMA, indicándose que la misma deberá constituirse en Sociedad Anónima, en un todo de acuerdo con el artículo 3º y el Capítulo 10 del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación.

El 2 de septiembre de 1998, se suscribió el contrato de concesión entre la Comisión de Evaluación y Selección de la Zona Franca de Sierra Grande en la provincia de Río Negro y la firma Carriere Dhainaut S.A. Mientras que el 22 de octubre de 1998, se labra acta de toma de posesión del predio destinado al funcionamiento de la Zona Franca de Sierra Grande.

El 26 de octubre de 1998 se suscribe el acta-acuerdo entre Hiparsa y el representante del concesionario a los fines de "Delimitar Area de Zona Franca".

Por decreto número 1334/98 se establece la integración del Comité de Vigilancia de la Zona Franca de Sierra Grande con un (1) representante del Poder Ejecutivo de la provincia, por un (1) representante del Municipio de Sierra Grande, y por un (1) representante de la Cámara de Comercio, Industria y Servicio de Sierra Grande.

Por último, el 22 de febrero de 2000, el decreto 187/00 designa a los integrantes del Comité de Vigilancia de la Zona Franca de Sierra Grande.

Lo expuesto pone de manifiesto que, desde el 16 de agosto de 1996 fecha en que el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos dictó la resolución número 33 mediante la cual se aprueba el reglamento de funcionamiento y operación de la Zona Franca de Sierra Grande, hasta el próximo 16 de agosto del 2000, transcurrirán 48 meses, que es el plazo fijado por la autoridad de aplicación para que se inicien las obras de infraestructura previstas en el proyecto de instalación, caso contrario caducará el derecho al establecimiento de la Zona Franca de que se trate.

A la fecha no se visualiza el inicio de las obras de infraestructura, asimismo se detectan diversas irregularidades como la ocupación en virtud de un contrato de locación firmado oportunamente entre Hiparsa y un particular de la Dársena de Punta Colorada, sector ubicado dentro del área delimitada mediante acta-acuerdo de fecha 26 de octubre de 1998.

Estas y otras posibles anomalías resultan capaces de poner en peligro la continuidad de tan importante emprendimiento, dada la cercanía de la fecha de vencimiento del plazo acordado por el artículo 44 de la ley número 24.331 y sus modificatorias.

La autoridad de aplicación de la ley no cuenta a la fecha, y de acuerdo a lo informado, con documentación alguna que fundamente las causales de la demora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del concesionario y del Comité de Vigilancia dispuestas en el contrato de concesión y en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que el cumplimiento del plazo podría significar que dicha autoridad decreta la caducidad del derecho a la Zona Franca en Sierra Grande con la posibilidad de hacerse extensiva dicha medida a la instalación de una Zona Franca en la provincia de Río Negro.

Por todo ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Comité de Vigilancia de la Zona Franca de Sierra Grande, creado por decreto número 1334/98, la necesidad de que se arbitren medidas urgentes tendientes a evitar la aplicación del apercibimiento dispuesto en el artículo 44 de la ley número 24.331, por parte de la autoridad de aplicación en lo que se refiere a la caducidad del derecho al establecimiento de la Zona Franca rionegrina.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 464/00

FUNDAMENTOS

El establecimiento de una Zona Franca en Río Negro, en cumplimiento de lo dispuesto por ley número 24331, con localización en la ciudad de Sierra Grande, ha despertado lógicas expectativas en la comunidad afectada por una crónica situación de crisis social y económica producto del cierre definitivo de la empresa ferrífera Hipasam como principal fuente de trabajo.

La concreción de este emprendimiento significará la instalación cierta de un polo de desarrollo económico que tendrá como consecuencia la disminución de una alta tasa de desocupación que en estos momentos se encuentra alrededor del treinta y cinco por ciento (35%) de la población, que aún hoy permanece residiendo en la localidad.

La información suministrada desde la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la nación, Dirección Nacional de Gestión Comercial Externa, dependiente del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos; pone de manifiesto que el día 16 de agosto de 2000, sería la fecha tope a partir de la cual se aplicaría el apercibimiento previsto en el artículo 44 de la ley 24.331 que establece lo siguiente: "Si en el plazo de cuarenta y ocho (48) meses de aprobado el reglamento de funcionamiento y operación de la Zona Franca del artículo 14 inciso b) por la autoridad de aplicación, no se iniciaren las obras de infraestructura previstas en el proyecto de instalación, caducará el derecho al establecimiento de la Zona Franca de que se trate".

Es necesario en este punto historiar en relación a las normas sancionadas que establece el marco legal para la instalación de la Zona Franca rionegrina en Sierra Grande. El 18 de mayo de 1994 se sanciona la ley número 24.331, mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo nacional a crear en el territorio de cada provincia, una Zona Franca. En el artículo 44 del mencionado texto legal, se dispone expresamente: "Si en el plazo de 18 meses de formalizado el convenio entre la nación y la provincia, no se iniciaren las obras de infraestructura previstas en el proyecto de instalación, caducará el derecho al establecimiento de la Zona Franca de que se trate".

Posteriormente, el 28 de noviembre de 1996, se sustituye el artículo 44 por el siguiente: "Si en el plazo de 24 meses de aprobado el reglamento de funcionamiento y operación de la Zona Franca del artículo 14 inciso "b", por la autoridad de aplicación no se iniciaran las obras de infraestructura previstas en el proyecto de instalación caducará el derecho al establecimiento del derecho de la Zona Franca de que se trate".

El día 15 de julio de 1998, se modifica el artículo 44, prorrogando nuevamente el plazo dispuesto de 24 a 48 meses.

Paralelamente a estas modificaciones, el 5 de diciembre de 1994 se suscribe en la ciudad de Buenos Aires, el convenio de adhesión de la provincia de Río Negro a la ley número 24.241, comprometiéndose ésta a la creación de una Zona Franca en la provincia de Río Negro.

El 10 de julio de 1995, la Legislatura de Río Negro, mediante ley número 2887, ratifica en todos sus términos el convenio de adhesión a la ley número 24.331, suscripto entre la provincia de Río Negro y el Poder Ejecutivo nacional.

El 16 de agosto de 1996, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, dictó la resolución número 33, mediante la cual se aprueba el reglamento de funcionamiento y operación de la Zona Franca de Sierra Grande.

El 9 de diciembre de 1996 se dicta el decreto número 2060 del Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, por la cual se crea la Comisión de Evaluación y Selección de acuerdo a lo previsto por el artículo 14 de la ley número 24.331.

También el 9 de diciembre de 1996, se dicta el decreto número 2075, mediante el cual se autoriza a la Comisión de Evaluación y Selección, creada por el decreto 2060/96, a efectuar el llamado a licitación pública nacional e internacional para la concesión de la Zona Franca, correspondiendo a la provincia de Río Negro ubicarla en Sierra Grande. En su artículo 2º, se aprueba el pliego de bases y condiciones que regirá el llamado a licitación.

El 16 de julio de 1998, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, resolvió aprobar la adjudicación para la concesión de la Zona Franca Sierra Grande, provincia de Río Negro, a favor de la empresa CARRIERE DHAINAUT SOCIEDAD ANONIMA, indicándose que la misma deberá constituirse en Sociedad Anónima, en un todo de acuerdo con el artículo 3º y el Capítulo 10 del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación.

El 2 de septiembre de 1998, se suscribió el contrato de concesión entre la Comisión de Evaluación y Selección de la Zona Franca de Sierra Grande en la provincia de Río Negro y la firma Carriere Dhainaut

S.A. Mientras que el 22 de octubre de 1998, se labra acta de toma de posesión del predio destinado al funcionamiento de la Zona Franca de Sierra Grande.

El 26 de octubre de 1998 se suscribe el acta-acuerdo entre Hiparsa y el representante del concesionario a los fines de "Delimitar Area de Zona Franca".

Por decreto número 1334/98 se establece la integración del Comité de Vigilancia de la Zona Franca de Sierra Grande con un (1) representante del Poder Ejecutivo de la provincia, por un (1) representante del Municipio de Sierra Grande, y por un (1) representante de la Cámara de Comercio, Industria y Servicio de Sierra Grande.

Por último, el 22 de febrero de 2000, el decreto 187/00 designa a los integrantes del Comité de Vigilancia de la Zona Franca de Sierra Grande.

Lo expuesto pone de manifiesto que, desde el 16 de agosto de 1996 fecha en que el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos dictó la resolución número 33 mediante la cual se aprueba el reglamento de funcionamiento y operación de la Zona Franca de Sierra Grande, hasta el próximo 16 de agosto del 2000, transcurrirán 48 meses, que es el plazo fijado por la autoridad de aplicación para que se inicien las obras de infraestructura previstas en el proyecto de instalación, caso contrario caducará el derecho al establecimiento de la Zona Franca de que se trate.

A la fecha no se visualiza el inicio de las obras de infraestructura, asimismo se detectan diversas irregularidades como la ocupación en virtud de un contrato de locación firmado oportunamente entre Hiparsa y un particular de la Dársena de Punta Colorada, sector ubicado dentro del área delimitada mediante acta-acuerdo de fecha 26 de octubre de 1998.

Estas y otras posibles anomalías resultan capaces de poner en peligro la continuidad de tan importante emprendimiento, dada la cercanía de la fecha de vencimiento del plazo acordado por el artículo 44 de la ley número 24.331 y sus modificatorias.

La autoridad de aplicación de la ley no cuenta a la fecha, y de acuerdo a lo informado, con documentación alguna que fundamente las causales de la demora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del concesionario y del Comité de Vigilancia dispuestas en el contrato de concesión y en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que el cumplimiento del plazo podría significar que dicha autoridad decrete la caducidad del derecho a la Zona Franca en Sierra Grande con la posibilidad de hacerse extensiva dicha medida a la instalación de una Zona Franca en la provincia de Río Negro.

Por todo ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, la necesidad de que se arbitren medidas urgentes tendientes a evitar la aplicación del apercibimiento dispuesto en el artículo 44 de la ley número 24.331, por parte de la autoridad de aplicación en lo que se refiere a la caducidad del derecho al establecimiento de la Zona Franca rionegrina.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 465/00

FUNDAMENTOS

El establecimiento de una Zona Franca en Río Negro, en cumplimiento de lo dispuesto por ley número 24331, con localización en la ciudad de Sierra Grande, ha despertado lógicas expectativas en la comunidad afectada por una crónica situación de crisis social y económica producto del cierre definitivo de la empresa ferrífera Hipasam como principal fuente de trabajo.

La concreción de este emprendimiento significará la instalación cierta de un polo de desarrollo económico que tendrá como consecuencia la disminución de una alta tasa de desocupación que en estos momentos se encuentra alrededor del treinta y cinco por ciento (35%) de la población, que aún hoy permanece residiendo en la localidad.

La información suministrada desde la Secretaría de Industria, Comercio y Minería de la nación, Dirección Nacional de Gestión Comercial Externa, dependiente del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos; pone de manifiesto que el día 16 de agosto de 2000, sería la fecha tope a partir de la cual se aplicaría el apercibimiento previsto en el artículo 44 de la ley 24.331 que establece lo siguiente: "Si en el plazo de cuarenta y ocho (48) meses de aprobado el reglamento de funcionamiento y operación de la Zona Franca del artículo 14 inciso b) por la autoridad de aplicación, no se iniciaren las obras de infraestructura previstas en el proyecto de instalación, caducará el derecho al establecimiento de la Zona Franca de que se trate".

Es necesario en este punto historiar en relación a las normas sancionadas que establece el marco legal para la instalación de la Zona Franca rionegrina en Sierra Grande. El 18 de mayo de 1994 se sanciona la ley número 24.331, mediante la cual se faculta al Poder Ejecutivo nacional a crear en el

territorio de cada provincia, una Zona Franca. En el artículo 44 del mencionado texto legal, se dispone expresamente: "Si en el plazo de 18 meses de formalizado el convenio entre la nación y la provincia, no se iniciaren las obras de infraestructura previstas en el proyecto de instalación, caducará el derecho al establecimiento de la Zona Franca de que se trate".

Posteriormente, el 28 de noviembre de 1996, se sustituye el artículo 44 por el siguiente: "Si en el plazo de 24 meses de aprobado el reglamento de funcionamiento y operación de la Zona Franca del artículo 14 inciso "b", por la autoridad de aplicación no se iniciaran las obras de infraestructura previstas en el proyecto de instalación caducará el derecho al establecimiento del derecho de la Zona Franca de que se trate".

El día 15 de julio de 1998, se modifica el artículo 44, prorrogando nuevamente el plazo dispuesto de 24 a 48 meses.

Paralelamente a estas modificaciones, el 5 de diciembre de 1994 se suscribe en la ciudad de Buenos Aires, el convenio de adhesión de la provincia de Río Negro a la ley número 24.241, comprometiéndose ésta a la creación de una Zona Franca en la provincia de Río Negro.

El 10 de julio de 1995, la Legislatura de Río Negro, mediante ley número 2887, ratifica en todos sus términos el convenio de adhesión a la ley número 24.331, suscripto entre la provincia de Río Negro y el Poder Ejecutivo nacional.

El 16 de agosto de 1996, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, dictó la resolución número 33, mediante la cual se aprueba el reglamento de funcionamiento y operación de la Zona Franca de Sierra Grande.

El 9 de diciembre de 1996 se dicta el decreto número 2060 del Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, por la cual se crea la Comisión de Evaluación y Selección de acuerdo a lo previsto por el artículo 14 de la ley número 24.331.

También el 9 de diciembre de 1996, se dicta el decreto número 2075, mediante el cual se autoriza a la Comisión de Evaluación y Selección, creada por el decreto 2060/96, a efectuar el llamado a licitación pública nacional e internacional para la concesión de la Zona Franca, correspondiendo a la provincia de Río Negro ubicarla en Sierra Grande. En su artículo 2º, se aprueba el pliego de bases y condiciones que regirá el llamado a licitación.

El 16 de julio de 1998, el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, resolvió aprobar la adjudicación para la concesión de la Zona Franca Sierra Grande, provincia de Río Negro, a favor de la empresa CARRIERE DHAINAUT SOCIEDAD ANONIMA, indicándose que la misma deberá constituirse en Sociedad Anónima, en un todo de acuerdo con el artículo 3º y el Capítulo 10 del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a licitación.

El 2 de septiembre de 1998, se suscribió el contrato de concesión entre la Comisión de Evaluación y Selección de la Zona Franca de Sierra Grande en la provincia de Río Negro y la firma Carriere Dhainaut S.A. Mientras que el 22 de octubre de 1998, se labra acta de toma de posesión del predio destinado al funcionamiento de la Zona Franca de Sierra Grande.

El 26 de octubre de 1998 se suscribe el acta-acuerdo entre Hiparsa y el representante del concesionario a los fines de "Delimitar Area de Zona Franca".

Por decreto número 1334/98 se establece la integración del Comité de Vigilancia de la Zona Franca de Sierra Grande con un (1) representante del Poder Ejecutivo de la provincia, por un (1) representante del Municipio de Sierra Grande, y por un (1) representante de la Cámara de Comercio, Industria y Servicio de Sierra Grande.

Por último, el 22 de febrero de 2000, el decreto 187/00 designa a los integrantes del Comité de Vigilancia de la Zona Franca de Sierra Grande.

Lo expuesto pone de manifiesto que, desde el 16 de agosto de 1996 fecha en que el Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos dictó la resolución número 33 mediante la cual se aprueba el reglamento de funcionamiento y operación de la Zona Franca de Sierra Grande, hasta el próximo 16 de agosto del 2000, transcurrirán 48 meses, que es el plazo fijado por la autoridad de aplicación para que se inicien las obras de infraestructura previstas en el proyecto de instalación, caso contrario caducará el derecho al establecimiento de la Zona Franca de que se trate.

A la fecha no se visualiza el inicio de las obras de infraestructura, asimismo se detectan diversas irregularidades como la ocupación en virtud de un contrato de locación firmado oportunamente entre Hiparsa y un particular de la Dársena de Punta Colorada, sector ubicado dentro del área delimitada mediante acta-acuerdo de fecha 26 de octubre de 1998.

Estas y otras posibles anomalías resultan capaces de poner en peligro la continuidad de tan importante emprendimiento, dada la cercanía de la fecha de vencimiento del plazo acordado por el artículo 44 de la ley número 24.331 y sus modificatorias.

La autoridad de aplicación de la ley no cuenta a la fecha, y de acuerdo a lo informado, con documentación alguna que fundamente las causales de la demora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del concesionario y del Comité de Vigilancia dispuestas en el contrato de concesión y en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que el cumplimiento del plazo podría significar que dicha autoridad decreta la caducidad del derecho a la Zona Franca en Sierra Grande con la posibilidad de hacerse extensiva dicha medida a la instalación de una Zona Franca en la provincia de Río Negro.

Por todo ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Municipalidad de Sierra Grande, la necesidad de que se arbitren medidas urgentes tendientes a evitar la aplicación del apercibimiento dispuesto en el artículo 44 de la ley número 24.331, por parte de la autoridad de aplicación en lo que se refiere a la caducidad del derecho al establecimiento de la Zona Franca rionegrina.

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 466/00

FUNDAMENTOS

En el mes de agosto próximo pasado se comenzó a dar forma a la integración del "Coral de Río Negro", agrupación que estaría integrada por coreutas de diversas partes de la provincia a fin de difundir, a través de una propuesta estética y artística acorde a su realidad representativa, los patrimonios musicales de nuestra provincia, nuestro país y continente.

Es a partir del mes de enero de 2000 que este grupo coral pasa a formar parte de un proyecto más abarcativo en lo funcional. El mismo se llama MELIPAL (Cruz del sur) y se apoya en cuatro áreas de acción:

La necesidad de favorecer la creación de nuevos coros en el ámbito del territorio provincial.

La conformación de grupos de Docentes de Música a partir de encuentros regionales a fin de capacitarlos para la creación y dirección de coros en las escuelas primarias.

El fortalecimiento de aquellos grupos corales de hasta cuatro años de trayectoria que no hayan accedido a asistencias técnicas o artísticas que faciliten su crecimiento. (En este sentido, cabe destacar las gestiones iniciadas con la Universidad de El Salvador para el acceso a capacitación específica, detallada en copia adjunta del proyecto).

La puesta en marcha del Coral de Río Negro con funciones específicas, sumándose a las ya mencionadas en el primer párrafo el servir de herramienta promocional de la actividad coral allí donde ésta no exista, posibilitando la creación de encuentros de coros y potenciando el interés de aquellos simpatizantes a volcarse al canto colectivo.

Este proyecto depende en la actualidad, de la Dirección General de Cultura de la provincia y es auspiciado por la Legislatura de Río Negro.

El Coral de Río Negro está integrado, hasta el momento, por cantantes de General Conesa, Río Colorado, San Antonio Oeste, Las Grutas y Viedma. Este grupo se reúne semanalmente en sitios rotativos y está abierto al ingreso de cualquier coreuta de la provincia que reúna determinados y básicos requisitos técnicos y se sienta identificado con el proyecto.

En el mes de noviembre de 1999 este grupo fue invitado a efectuar la presentación de antecedentes para participar en "Las Jornadas Corales Caja Duero de Salamanca" que se realizarían en el mes de agosto de 2000 en Salamanca, España. A raíz de la postergación hasta el mes de diciembre del mismo año del citado festival, ya transformado en el "Festival Internacional de Música Coral Navideña", el Coral de Río Negro se encuentra trabajando en la preparación de sus antecedentes musicales y artísticos, todos éstos enriquecidos por la vasta experiencia que los coros de origen han dado a cada uno de sus integrantes, para ser invitados también a la Universidad Autónoma de Salamanca en la celebración de sus Mil Años, a las Secretarías de Cultura de la ciudades de Granada, Almería, Málaga, Loen y Adra.

Por último, el Coral de Río Negro presentará su espectáculo "Canciones que Canta el tiempo" junto al Grupo Vocal OPUS Cuatro en el mes de julio en la ciudad de Viedma. El citado espectáculo, con la participación sólo del coral, será llevado al resto de la provincia comenzando por aquellas zonas de la misma en las que, como mencionáramos, no está favorecida la actividad del canto colectivo.

Por ello:

AUTORA: Delia Edit Dieterle, legisladora.

FIRMANTES: María Inés García, Amanda Isidori, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declárase de interés artístico y cultural el "Coral de Río Negro", agrupación coral integrada por coreutas de toda la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 467/00

FUNDAMENTOS

La ley número 3095 creó el Consejo Provincial de la Mujer en el año 1997. Estableció su integración, su organización, sus fines, su jurisdicción y sus funciones.

Fue el primer paso en la provincia de Río Negro hacia la institucionalización de un organismo que atendiera específicamente la problemática de la mujer.

Con el transcurso del tiempo y la puesta en práctica de todas las acciones que la ley abarca, ha quedado demostrada la necesidad de reformar puntualmente la ley citada al solo efecto de hacer más eficaz sus postulados.

Así, quedó demostrada la necesidad de que el Consejo, en la cabeza de su presidenta, tuviese legitimación activa para actuar en los procesos judiciales donde se reclame la correcta aplicación del cupo establecido en la ley número 23.179, garantizando de este modo su efectivo cumplimiento.

También surgió la necesidad de tener presencia efectiva en las decisiones de gobierno para incorporar realmente la perspectiva de género en las políticas públicas, insertando en todos los ámbitos el resguardo de los derechos de la mujer.

Se determinó que la incorporación del Consejo en la cabeza de su presidenta al gabinete provincial, era el único modo de garantizar que no hubiese una fragmentación en los esfuerzos y en las decisiones, para lograr efectivamente la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer, asegurándole igualdad de oportunidades.

Por ello:

COAUTORAS: Amanda Isidori, Ebe Adarraga, Silvia Cristina Jáñez, Liliana M. Finocchiaro, María Noemí Sosa, Olga E. Massaccesi, Delia Edit Dieterle, Ana Barreneche, María Inés García, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifícanse los artículos 6º y 7º incisos a), b) y d) de la ley número 3095, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 6º.- El Consejo Provincial de la Mujer tiene como función prioritaria garantizar la aplicación de la ley número 23.179 y en tal carácter la presidenta, en su nombre y representación es parte legítima en todos los procedimientos judiciales donde se promuevan acciones de reclamo ante la incorrecta aplicación de la ley citada y se vulneren los derechos establecidos en ella. El Patrocinio Letrado del Consejo será ejercido por la Asesoría Legal".

"Artículo 7º.- Inciso a) Convocar a un plenario anual de Consejos Locales y organismos gubernamentales y no gubernamentales relacionados con el tema mujer.

"Artículo 7º.- Inciso b) Promover la organización de los Consejos de la Mujer a nivel local".

"Artículo 7º.- Inciso d) Integrar el gabinete provincial a través de su presidenta, y a convocatoria del señor ministro de Coordinación, cuando fuere necesario delinear y coordinar las políticas, programas y acciones que se desarrollan en los diferentes ministerios relacionados con la temática de género".

Artículo 2º.- Deróganse los artículos 8º y 9º de la ley número 3095.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 468/00

FUNDAMENTOS

La profunda crisis que vive el sector productivo en su conjunto exige la promoción e incentivo de producciones alternativas e innovadoras que apunten a los nuevos mercados. Por ello, creemos que

promocionar las producciones orgánicas y biológicas puede abrir un nuevo horizonte a nuestra actividad, pilar de la economía provincial.

Las normas básicas donde se apoya el Sistema Internacional de Producción Biológica se podrían resumir en:

"Producir alimentos de calidad nutritiva elevada y en suficiente cantidad, interactuar de modo constructivo y vitalizados con todos los sistemas y ciclos naturales, fomentar e intensificar los ciclos bióticos dentro del sistema agrario que comprenden los microorganismos, la flora y fauna del suelo, las plantas y los animales, mantener y aumentar a largo plazo la fertilidad de los suelos, emplear al máximo los recursos renovables en sistemas agrícolas organizados localmente, trabajar todo lo que se pueda dentro de un sistema cerrado en cuanto a la materia orgánica y los nutrientes minerales, proporcionar al ganado las condiciones de vida que le permitan realizar los aspectos básicos de su comportamiento innato, evitar todas las formas de contaminación que pueden resultar de las técnicas agrarias, mantener la diversidad genética del sistema agrario y de su entorno, conceder que los agricultores obtengan ingresos satisfactorios y realicen un trabajo gratificante en un entorno laboral saludable y considerar el impacto social y ecológico más amplio del sistema agrario". (IFOAM "Normas Básicas para la Agricultura Ecológica y el Procesamiento de Alimentos", revista "Mundo Orgánico", edición internacional número 3, páginas 14 a 16). Con esta base venimos a plantear a esta Cámara nuestro proyecto, teniendo en cuenta la realidad que nos muestra que: "Las prácticas agrícolas convencionales afectan negativamente la calidad de vida de la sociedad en una variada gama de aspectos. De ellos, la contaminación de ciertos alimentos de consumo directo (leche, fruta, productos hortícolas) y del agua, son los que tienen efectos más directos e inmediatos y concitan una mayor atención de la opinión pública": ("Un Enfoque Ecológico para una Agricultura Sustentable" de Santiago Sarandón y Ramiro Sarandón, "Elementos de Política Ambiental, 1993).

A través de la presente iniciativa de ley pretendemos establecer los lineamientos indispensables para el aprovechamiento y uso racional de los recursos agroecológicos de nuestra provincia, propender a la intensificación de formas de producción que conserven las potencialidades de los suelos y permitan la preservación del medio ambiente, sin dejar de lado las exigencias de los mercados internos y externos en los cuales debemos competir.

El 24 de junio de 1991 en Luxemburgo, la Comunidad Económica Europea aprobó el Reglamento 2029/91 sobre la producción agrícola y su indicación en los productos agrarios y alimenticios. Esta normativa, de aplicación directa en los países miembros de la comunidad, significa un punto de inflexión en las relaciones comerciales y una respuesta a las demandas crecientes de consumo de productos agrarios y alimenticios obtenidos en forma ecológica.

Las garantías de competencia, el establecimiento de procedimientos flexibles para la adaptación de modalidades técnicas, la implicancia de importantes restricciones a la utilización de fertilizantes o pesticidas que puedan tener efectos desfavorables para el medio ambiente, la práctica de cultivo variadas, el rechazo a determinados residuos de productos químicos en síntesis (contaminación medioambiental) en la producción o la aplicación de regímenes de controles sistemáticos que cumplan las condiciones mínimas sobre los productos orgánicos, son algunos de los puntos que contiene el reglamento.

Esta concepción de los países europeos no pasa desapercibida en nuestra América Latina y en especial en los países del MERCOSUR, cuando en el Programa de Acción del MERCOSUR hasta el año 2000 (decreto número 9/95), en el capítulo sobre la profundización del proceso de integración, la marcha hacia el mercado común se indica respecto a la agricultura. "Se crearán en el ámbito del MERCOSUR las condiciones adecuadas para incrementar en la región la productividad de la agricultura, desarrollando su proceso tecnológico y asegurando el desarrollo racional de la producción a partir de la libre circulación de los productos agrícolas y agroindustriales..." siendo el objetivo prioritario "el potenciamiento de la agricultura del MERCOSUR en su inserción internacional".

Nuestro país, a través del decreto 2266/91 del 29 de octubre de 1991, declara de interés nacional la fiscalización y certificación de calidad de los productos de origen vegetal, sus insumos específicos y los residuos de agroquímicos y productos biológicos, así como la prevención, control y erradicación de plagas que afecten la producción agrícola nacional.

Del mismo surgen las resoluciones: 423/92 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la nación que reglamenta las normas de producción y elaboración de alimentos orgánicos; la resolución 424 del 3-6-92 que fija el arancel para el Registro Nacional de Empresas Certificadoras de productos orgánicos en concepto de inscripción y renovación anual; la resolución número 82 del Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal (IASCAV) del 3-6-92 que aprueba la normativa anexa relativa al Registro de Certificadores de Productos Orgánicos destinados a la exportación y mercado interno; la resolución número 62 del IASCAV, mediante la cual se crea el Comité Técnico Asesor para la Producción Orgánica; la resolución número 354 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la nación del 4-6-1993 que sustituye el inciso b) del artículo 5º de la resolución 423 de la SAGyP respecto al manejo de plagas y enfermedades; la resolución número 42 del IASCAV del 6-1-1994, por la cual se amplía el punto 5.5 del Anexo de la resolución IASCAV número 82 del 3-6-1992, respecto de las Asociaciones de Productores Orgánicos sin fines de lucro o equivalentes o similares; la resolución IASCAV número 116 del 4-3-1994 que actualiza el Anexo B de la resolución número 423 de la SAGyP, incluyendo los productos a base de feromonas para control de plagas en agricultura orgánica; la resolución IASCAV número 331 del 4-8-1994 sobre inspección y/o certificación de productos orgánicos y la resolución IASCAV número 188 del 20-10-1995 que amplía el punto 1.6 del Anexo 1 de la resolución IASCAV número 331 del 4-8-1994, eximiendo a los productores en los casos de unidades con cultivos plurianuales al momento de iniciar el proceso de

certificación. Además incluye el Cloruro de Calcio, el Acido Ascórbico, Bentonita, Carbón Activado e Hidróxido de Sodio.

En el artículo 1º de nuestro proyecto de ley adherimos al contenido y alcance de las resoluciones citadas. Tomamos como base de nuestra iniciativa, la ley 11.696 por la cual nuestra provincia declara de interés provincial la explotación agraria bajo los métodos conocidos como "Biológico", "Ecológico", "Orgánica", "Sustentable o Sostenible", tomando como modo de producción toda aquella que tenga como principio el mantenimiento en el tiempo de la calidad del suelo o su mejoramiento por medios naturales excluyendo explícitamente la utilización de fertilizantes sintéticos, pesticidas y/o reguladores del crecimiento.

Asimismo rescatamos puntos que contempla la ley número 6204 de la provincia de Mendoza, sancionada el 10 de noviembre de 1994.

Pretendemos ir avanzando en la importancia de la temática abordada, creando un Programa de Fomento y Desarrollo de la Agricultura Orgánica en nuestra provincia, promoviendo la explotación y aprovechamiento del potencial agroecológico de Buenos Aires; adaptarse a las demandas de los mercados interno y externo; garantizar la producción y reducción del impacto ambiental; efectuar estudios sobre fertilidad, manejo de plagas y enfermedades; impulsar líneas crediticias que tengan al BAPRO como gran protagonista de esta tendencia productiva; ofrecer desde el ámbito provincial el debido respaldo técnico a los productores, requiriendo para ello el concurso de organismos provinciales, nacionales e internacionales que aporten sus investigaciones y optimicen los fines fijados por la ley.

Las normas de producción, los procesos de reconversión, la elaboración y fraccionamiento, el envasado, almacenaje, distribución y comercialización, como así también los sistemas de control para el efectivo cumplimiento de las disposiciones que rigen en la materia, completan el espíritu del articulado.

Creemos que la armonización entre hombre y medio natural debe ser asegurado mediante la preservación del ecosistema, en obediencia a las leyes de la naturaleza y sobre todo, del aprovechamiento racional de la tierra.

El concepto biológico es más que una proposición utópica: es una forma de producción rentable, es garantía de alimentación y salud, es preservación de la riqueza natural y del medio ambiente, es competencia y a la vez, una extendida manifestación de consumo a los cuales nuestra provincia debe sumarse intensamente.

Por ello:

AUTOR: Raúl Alberto Rodríguez, legislador.

FIRMANTES: Osbaldo Giménez, Luis Falcó, César Alfredo Barbeito, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Declárase de interés provincial el Sistema de Producción Biológica de los recursos naturales, primaria o de transformación y su distribución y comercialización conforme con las normas internacionales, la legislación nacional y la presente.

Artículo 2º.- El Ministerio de Economía promoverá el desarrollo de la agricultura biológica de la provincia de Río Negro. A tal efecto tenderá a:

- a) Promover la explotación y aprovechamiento racional y científico del potencial agroecológico de la provincia de Río Negro.
- b) Impulsar el desarrollo de la agricultura biológica, respondiendo a las demandas del mercado interno y externo con productos de calidad certificada y sin residuos de pesticidas.
- c) Promover la producción biológica de calidad, garantizando la protección del productor y la reducción del impacto ambiental.
- d) Efectuar estudios constantes sobre la fertilidad, la actividad biológica del suelo, el manejo de plagas y enfermedades, el uso de insecticidas y fungicidas.
- e) Impulsar líneas crediticias y respaldo técnico a los productores para el desarrollo de la agricultura biológica en el ámbito provincial.
- f) Fomentar campañas de difusión de carácter permanente para incentivar la producción, comercialización y consumo de productos biológicos en la provincia.
- g) Propiciar la firma de convenios con organismos provinciales, nacionales e internacionales que contribuyan al crecimiento y fortalecimiento de la actividad biológica de la provincia.
- h) Promover la venta y consumo de alimentos biológicos, propendiendo a elevar la calidad de vida de las personas.

Artículo 3º.- Se entiende por "biológico", "ecológico" u "orgánico", en adelante "biológico", a todo sistema de producción sustentable en el tiempo, que mediante el manejo racional de los recursos naturales sin la

utilización de productos de síntesis química, brinde alimentos sanos y abundantes, mantenga o incremente la fertilidad del suelo y la diversidad biológica y que, asimismo, permita la identificación clara por parte de los consumidores de las características señaladas, a través de una certificación que las garantice.

Artículo 4º.- Para que un producto reciba la denominación de biológico, deberá provenir de un sistema donde se haya aplicado lo establecido en la presente ley, su decreto reglamentario y demás disposiciones complementarias, durante un lapso previo no menor a los dos (2) años consecutivos, considerándose como tales, a los productores de la tercer cosecha y sucesivas. En esta etapa serán considerados como "en transición". Dicho período podrá ser reducido o extendido, conforme a las evaluaciones de las empresas certificadoras con la aprobación del organismo de aplicación.

Artículo 5º.- Se denomina período de reconversión al proceso de transformación que se sigue para alcanzar en el cultivo un nivel de estabilidad suficiente, que permita denominar a la producción como producto biológico. Dicho proceso podrá ser extensivo parcial o totalmente a las unidades productoras, quedando sujetas a las pautas técnicas que se dispondrán en la reglamentación de la presente ley.

Artículo 6º.- Los establecimientos que elaboren o fraccionen productos biológicos deberán estar acondicionados al respecto, respetando todas las disposiciones vigentes, nacionales y provinciales para productos convencionales y, además, destinados a impedir contaminaciones, mezcla de productos y contaminación de alimentos por prácticas inadecuadas, entre otros.

Artículo 7º.- Los envases destinados a productos biológicos deberán ser fabricados con materiales reciclables o biodegradables, no pudiendo utilizarse en ningún caso envases que haya contenido productos de agricultura convencional.

Artículo 8º.- Los envases deberán llevar impresos en el mismo y/o con rótulos adheridos, en un lugar visible y en un solo frente las leyendas y especificaciones establecidas en las normas vigentes en nuestro país sobre rotulado.

Artículo 9º.- Los productos biológicos no podrán ser almacenados donde se ubiquen agroquímicos y otros productos contaminantes. Asimismo, no podrán ser transportados con otros productos que puedan provocar efectos contaminantes. La comercialización de la producción orgánica deberá asegurar además, condiciones compatibles con la denominación en un todo de acuerdo con las normas vigentes.

Artículo 10.- Las certificaciones para la denominación de productos biológicos serán realizadas por empresas o instituciones especializadas bajo la supervisión y fiscalización del gobierno provincial.

Artículo 11.- Los productos agroquímicos permitidos para la producción, elaboración, industrialización y conservación de la producción biológica, serán detallados en la reglamentación de la presente ley.

Artículo 12.- Las transgresiones a las disposiciones de la presente ley serán sancionados con multas con o sin accesorios de decomiso y/o destrucción de los productos.

Artículo 13.- La introducción a la provincia de productos biológicos importados deberán provenir de países que posean legislación compatible a la vigente en nuestro país. Para su ingreso se requerirá un certificado de origen, que los acredite como tales, debiendo ser aprobado por el Instituto Argentino de Sanidad y Calidad Vegetal (IASCAV).

Artículo 14.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 469/00

FUNDAMENTOS

Nuestro país padece el fenómeno mundial de la desocupación que afecta a numerosas familias de nuestra provincia.

Al advertir la incidencia de la problemática, en Río Negro, las Delegaciones de la Subsecretaría de Trabajo han abierto un registro de desocupados, básicamente por el acceso de los mismos a los Planes Nacionales de Empleo.

Dicha información, actualizada, permitiría conocer fehacientemente la cantidad de desempleados que existen en nuestra provincia.

Asimismo, los municipios y entidades gremiales también colaboran en este acopio de información, lo cual ampliaría el marco descripto.

Los desocupados no sólo se encuentran imposibilitados de atender sus necesidades básicas y de su familia, sino también a cumplir con sus obligaciones impositivas.

Esto añade angustia por la posibilidad de pérdida de su propiedad, básicamente el techo que los cobija, que se convierte en la única seguridad y símbolo de pertenencia que tienen.

En la convicción que todos -municipios, gobierno provincial y gobierno nacional- debemos aportar a las soluciones y a las paliativas, se formula el presente.

Por ello:

AUTORA: Silvia Cristina Jáñez, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Formúlese por la presente una suspensión en el cobro del Impuesto Inmobiliario vencido y a vencer, por el término de seis (6) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la misma, a los trabajadores que se hallen desocupados y sean propietarios de vivienda unifamiliar.

Artículo 2º.- El contribuyente, para acceder al beneficio, deberá acreditar fehacientemente su condición de desocupado mediante la presentación de documentación que acredite su último empleo y cesación en el mismo.

Artículo 3º.- El beneficiario deberá ser titular o adquirente sin dominio del inmueble y poseer una única propiedad.

Artículo 4º.- La suspensión que se establece no implica condonación o exención del impuesto, así como durante el lapso que dure la suspensión se interrumpirán los plazos de prescripción de la deuda.

Artículo 5º.- El beneficio cesará si deja de existir la condición de desempleados, situación que deberá comunicarse en forma inmediata.

Artículo 6º.- Cesado el beneficio y hecho exigible al cobro del impuesto, no corresponderá aplicación de intereses y se evaluarán, según las circunstancias, las condiciones de pago.

Artículo 7º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 470/00

FUNDAMENTOS

Sabido es que nuestra sociedad presenta numerosas situaciones de riesgo que involucran a los menores.

Situaciones de abandono, ausencia esporádica o permanente de progenitores y/o familiares responsables, violencia familiar y malos tratos, dificultades de contención que derivan en problemas de conducta, deserción escolar, delincuencia precoz, etcétera; son realidades que nos golpean con mayor fuerza en modo creciente.

Asimismo, la provincia carece de hogares y/o institutos aptos para lograr la contención de los menores en estado de riesgo, así como según las nuevas tendencias es deseable la atención personalizada y que reemplace el cuidado familiar.

Ello se consigue a través de los hogares sustitutos o familias sustitutas, instituto que provee el elemento afectivo en un núcleo familiar, con "calor de hogar", que recree la imagen de una familia, elemento indispensable para el desarrollo del menor.

Existe en la actualidad, en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social de la nación, un programa de madres y padres cuidadores, de cuidados domiciliarios, que apunta a la capacidad de quienes, en su hogar, presten cuidados a menores, etcétera.

Pero esta tarea debe ser planificada y organizada por el Estado provincial, quien debe pautar los requisitos y condiciones de los postulantes a ingresar al programa, así como el control permanente a través del Servicio Social del Instituto Provincial del Menor y la Familia.

Del mismo modo, la relación entre la familia sustituta, el menor y el instituto provincial, debe ser reglamentado en forma clara, con especificación de derechos y obligaciones, toda vez que existe un bien social y jurídicamente tutelado, esto es el menor.

De ninguna manera, el Estado puede estar ausente en este tema que tiene como centro nada más ni nada menos que los niños, hombres del futuro, cuya construcción es la base de una sociedad.

Por ello:

AUTORA: Silvia Cristina Jáñez, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

REGIMEN DE HOGARES SUSTITUTOS

CAPITULO I

FINALIDADES:

Artículo 1º.- Los hogares sustitutos tendrán por finalidad brindar albergues y cuidado a los niños que por diversas circunstancias deban ser separados del núcleo familiar en forma temporaria o permanente.

Los hogares sustitutos son colaboradores activos en una labor compleja, cuyo objetivo coincide con la recomendación del Instituto Interamericano del Niño. "Difúndase en América Latina, el sistema de colocación familiar, por ser el que más se asemeja al hogar natural, defiende al niño de traumas y los reintegra a su medio o en su defecto su legitimación adoptiva".

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO II

Artículo 2º.- El Ministerio de Gobierno, a través de la Secretaría de Estado de Acción Social, por intermedio del Instituto Provincial del Menor y la Familia, abrirá un registro de inscripción y efectuará la selección de las familias guardadoras que reúnan los requisitos que estipula el presente reglamento.

Artículo 3º.- El Instituto Provincial del Menor y la Familia, será el encargado del control y supervisión de los hogares sustitutos haciendo cumplir en todos los casos la reglamentación vigente a efectos de que se cumplan los fines establecidos.

CAPITULO III

DEL INGRESO

Artículo 4º.- Podrán ingresar en el hogar sustituto:

- a) Niños menores de catorce años en desamparo moral o por circunstancias especiales que así lo aconsejen.
- b) Niños que carezcan de padres y/o familiares.
- c) Niños sin madre, con madre totalmente impedida, o incapaz o parcialmente por un tiempo considerable.
- d) Por peligro moral o material, para la salud física o espiritual del niño.
- e) Los niños con problemas de conducta, que requieran una colocación especial.
- f) Niños víctimas de la violencia familiar hasta tanto se determine la eliminación del riesgo.
- g) Toda situación de emergencia debidamente comprobada.

Artículo 5º.- Solicitarán el ingreso del menor a un hogar sustituto:

- a) La madre o padre del niño.
- b) El familiar con vínculo más próximo, en caso de carecer de padre o madre.
- c) La autoridad judicial competente.
- d) Institución social reconocida por el Instituto Provincial del Menor y la Familia.

CAPITULO IV

DEL EGRESO

Artículo 6º.- El menor egresará del hogar sustituto cuando:

- a) Las condiciones que determinen su internación hayan cambiado, reintegrándolo a su medio familiar o natural.

- b) Cuando se logre la ubicación definitiva del niño.

CAPITULO V

REGISTRO PROVINCIAL DE FAMILIAS GUARDADORAS

Artículo 7º.- La Dirección Provincial de Minoridad y Familia abrirá un registro de inscripción para todas las familias que deseen tener uno o más menores en guarda transitoria o permanente. Para ello deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Núcleo familiar legalmente constituido y dentro de lo posible integrado por un grupo familiar completo, donde cada uno de los integrantes estén interesados en la atención y cuidado de los niños.
- b) El hogar sustituto debe gozar de solvencia y autoridad moral suficientes para asegurar la educación integral del menor a su custodia.
- c) El nivel económico de la familia debe ser asegurado por una entrada fija y suficiente que le permita atender a sus necesidades sin depender de la retribución mensual que perciba por la atención y cuidado del niño bajo su guarda.
- d) Debe atestiguar poseer una vivienda mínima donde alojar al menor, evitando la promiscuidad y el hacinamiento.
- e) Presentará certificados médicos que comprueben el buen estado sanitario de cada uno de los integrantes del grupo familiar.

CAPITULO VI

PRESTACIONES DE LAS FAMILIAS SUSTITUTAS

Artículo 8º.- Son obligaciones de las familias sustitutas:

- a) Proveer a los menores de habitación, vestido, alimentación y atención médica.
- b) Brindarle trato afectuoso y comprensivo para inspirarle confianza en sí mismo y en el prójimo.
- c) Hacerle cumplimentar el Ciclo Básico Común.
- d) Proporcionarle esparcimientos sanos para conservar y mejorar su salud física y mental.
- e) Proporcionarle los medios necesarios y convenientes para lograr su formación cultural y espiritual, a fin de afirmar su personalidad y desarrollar su vocación y aptitudes.

Artículo 9º.- La determinación de la cantidad de menores a entregar a un Hogar Sustituto es facultad privativa de la Dirección Provincial de Minoridad y Familia, el que tendrá en cuenta las siguientes normas:

- a) El guardador sin hijos menores de 21 años, podrá tener a su cargo hasta tres menores, aunque podrá ser mayor el número cuando se trate de hermanos.
- b) Podrán ser guardadores quienes tengan no más de tres hijos menores de 21 años.
- c) Para establecer el número de menores a entregar se tendrá en cuenta la comodidad de la vivienda del guardador, así como su ingreso mensual.

Artículo 10.- Las familias que desearan ser inscriptas en el Registro de Hogares Sustitutos deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Certificado de matrimonio y/o Información sumaria acreditando vínculo familiar de hecho.
- b) Libreta de Familia o certificado de nacimiento de cada hijo.
- c) Identidad con Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento, Cédula de Identidad, certificado de inmigración o pasaporte.
- d) Certificado de buena conducta, expedido por autoridad competente.
- e) Certificado de trabajo extendido por el empleador, donde conste la remuneración que percibe, antigüedad en el trabajo y concepto.

f) Certificado médico, extendido por la Subsecretaría de Salud Pública.

Artículo 11.- Los guardadores están obligados a suministrar toda la información que se les solicite, permitiendo al servicio social control y supervisión, tantas veces como el mismo lo considere necesario.

Artículo 12.- La familia sustituta está obligada a dar cuenta inmediata al Servicio Provincial de la Familia y la Minoridad de cualquier anomalía que notara en el proceso de adaptación del menor al nuevo ambiente, así como todo problema de salud o de conducta.

CAPITULO VII

CONVENIO ENTRE LAS PARTES

Artículo 13.- En cada caso en que se otorgue un menor en guarda se firmará un convenio entre la familia natural, el hogar sustituto y el Instituto Provincial del Menor y la Familia, en el mismo las partes se comprometen a:

Son obligaciones del Instituto Provincial del Menor y la Familia:

- a) Subvencionar el hogar sustituto con una suma mensual preestablecida.
- b) Cumplir y hacer cumplir la presente reglamentación.
- c) Supervisar el hogar sustituto.
- d) Realizar informes periódicos.
- e) Llevar al día el Registro de Menores colocados en hogares sustitutos y de familias sustitutas.
- f) Asegurar el mantenimiento de lazos afectivos con su grupo familiar natural, estableciendo un régimen de visitas.

Son obligaciones de la familia sustituta:

- a) Brindar al niño protección, cuidado, educación, seguridad, afecto.
- b) Aceptar y cumplir las indicaciones y sugerencias que le brindare el Instituto Provincial del Menor y la Familia a través del servicio social.
- c) En caso de ausentarse del lugar de residencia habitual, aún en forma transitoria, deberá comunicar con una semana de antelación al Instituto Provincial del Menor y la Familia.
- d) En caso de que la familia sustituta, decida rescindir el convenio deberá avisar a la institución con una antelación no menor a los treinta días.
- e) Someterse anualmente a un control médico y vacunación.
- f) Permitir que el menor sea visitado tantas veces como el Instituto Provincial del Menor y la Familia lo estipule y por aquellas personas que así lo establezca.

Son obligaciones del grupo familiar natural:

- a) Avenirse en todas las partes a las normas establecidas en el convenio.
- b) Atenerse al régimen de visitas establecidos.
- c) Permitir las entrevistas periódicas que efectuare el Instituto Provincial del Menor y la Familia.

CAPITULO VIII

EXTINCION DEL DERECHO A GUARDA EN UN HOGAR SUSTITUTO

Artículo 14.- El derecho a la guarda de menores se extinguirá:

- a) Por fallecimiento de uno de los cónyuges si ello implicara una variante en las condiciones socio-económicas.
- b) Por renuncia expresa o tácita.

- c) Por conducta de los miembros del grupo familiar, condena o pena preventiva de alguno de los integrantes del mismo.
- d) Por malos tratos físicos o morales infligidos al menor a su cargo.
- e) Por mala administración del subsidio que se asigne como ayuda familiar.
- f) Cuando el Instituto Provincial del Menor y la Familia lo considere necesario.
- g) Por ausentarse definitivamente de la provincia, por ausencias reiteradas de la madre que impliquen abandono a sus obligaciones en el hogar, por ausencia temporaria de ambos cónyuges.
- h) Por haber desaparecido las causales que motivaron la separación del niño de su hogar natural.

CAPITULO IX

DEL SERVICIO SOCIAL DEPENDIENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DEL MENOR Y LA FAMILIA

Artículo 15.- El Instituto Provincial del Menor y la Familia habilitará un fichero donde conste en un legajo de cada familia aceptada como hogar sustituto, ficha de ingreso, encuesta socio-ambiental, examen médico, antecedentes familiares, certificados de buena conducta, certificación del empleador del jefe de familia. Dicho legajo sólo podrá ser consultado por el servicio competente y la asistente social que tenga a su cargo el control y seguimiento del caso.

Artículo 16.- El Instituto Provincial del Menor y la Familia a través de su servicio social, realizará visitas periódicas al hogar a fin de observar, asesorar y orientar a la familia sustituta en el mejor logro de adaptación del menor al nuevo medio ambiental y en el cumplimiento de la presente reglamentación así como en la consecución del fin último de los hogares sustitutos.

Artículo 17.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 471/00

FUNDAMENTOS

El seguro fue concebido como un mecanismo mediante el cual entidades y personas se ponen en resguardo de distintos riesgos mediante el pago de una prima o póliza de seguros; para que cumplan este cometido es necesario modificar en forma urgente la legislación que versa sobre el tema.

Con la desregulación implementada en materia de seguros en los últimos años en el país se traslada la responsabilidad ante las dificultades económicas de las compañías al particular o empresa que contrata sus servicios.

Esta situación genera innumerables dificultades a los ciudadanos que se ven sorprendidos en su buena fe al contratar seguros que ante algún siniestro se declaran no solventes, situación que debe ser regulada y evitar así los perjuicios patrimoniales.

El Estado, así como garantiza y permite el funcionamiento de entidades bancarias, debería hacer lo propio con las compañías de seguro, mediante un permanente control del estado económico de las mismas.

La difícil situación económica del país en general y la región en particular, hace necesario que el Estado regule las relaciones y contrataciones, evitando causar mayores males ante la quiebra de pequeñas empresas o particulares que se ven envueltos en demandas por los damnificados de algún siniestro o accidente ante la insolvencia de las compañías aseguradoras.

Por ello:

COAUTORES: Osbaldo Giménez, Raúl Alberto Rodríguez, César Alfredo Barbeito, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los diputados y senadores nacionales de la provincia de Río Negro ante el Congreso, que vería con agrado la modificación de la legislación que establece el marco jurídico y el funcionamiento de

las compañías aseguradoras, resguardando al asegurado ante la insolvencia de las mismas mediante auditorías permanentes.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 472/00

FUNDAMENTOS

El puesto Sanitario de Mainqué depende del Hospital "Doctor Carlos Ratti" de Ingeniero Huergo.

En la actualidad desempeña una importante tarea de prevención a través del personal profesional, agentes sanitarios, dando una amplia cobertura a poblaciones rurales dispersas y al radio urbano de Mainqué.

Los profesionales que ejercen en el puesto sanitario aludido son los únicos que ejercen la medicina en esta ciudad, de ahí la importancia para la comunidad de contar con mejores instalaciones e infraestructuras que permitan mejorar la calidad del servicio sanitario público.

Numerosos vecinos del lugar solicitaron la adecuación de las instalaciones con el fin aportado precedentemente.

Por ello:

COAUTORES: Osbaldo Giménez, César Alfredo Barbeito, Edgardo Corvalán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Consejo Provincial de Salud Pública, que vería con agrado se priorice en el Plan de Obras, la ampliación del Puesto Sanitario de Mainqué.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 473/00

FUNDAMENTOS

Tradicionalmente el Banco de la Nación Argentina a través de su política crediticia ha sido el movilizador de la actividad agropecuaria y de prestaciones turísticas.

En estos momentos en sus activos figuran hipotecas a su favor sobre doce millones de hectáreas cultivables que pertenecen en su mayoría a pequeños y medianos productores y a pequeños prestadores de servicios turísticos.

Estos deudores de no tener un tratamiento especial se convierten prácticamente en impagables, teniendo en cuenta que el origen de los mismos están vinculados a factores externos a los productores y prestadores turísticos como los climáticos, baja de precios en el mercado internacional, devaluaciones (Brasil), etcétera.

Desde hace varios meses el gobierno nacional trabaja en la modificación de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina, entendiéndose que es el momento adecuado para transmitir nuestra intención y voluntad de acompañar a estos sectores ante la inminente modificación de la Carta Orgánica del Banco Nación.

Por ello:

COAUTORES: César Alfredo Barbeito, Osbaldo Giménez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al ministro de Economía de nación, secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca de nación, al ministro de Turismo nacional, que vería con agrado la creación de una cartera residual compuesta por las hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos

productores y pequeños prestadores turísticos, permitiéndoles renegociar sus deudas con plazos y tasas de interés adecuados a la particular situación de los deudores para que puedan continuar en su actividad dinamizadora de las economías regionales.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 474/00

FUNDAMENTOS

Tradicionalmente el Banco de la Nación Argentina a través de su política crediticia ha sido el movilizador de la actividad agropecuaria y de prestaciones turísticas.

En estos momentos en sus activos figuran hipotecas a su favor sobre doce millones de hectáreas cultivables que pertenecen en su mayoría a pequeños y medianos productores y a pequeños prestadores de servicios turísticos.

Estos deudores de no tener un tratamiento especial se convierten prácticamente en impagables, teniendo en cuenta que el origen de los mismos están vinculados a factores externos a los productores y prestadores turísticos como los climáticos, baja de precios en el mercado internacional, devaluaciones (Brasil), etcétera.

Desde hace varios meses el gobierno nacional trabaja en la modificación de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina, entendiéndolo que es el momento adecuado para transmitir nuestra intención y voluntad de acompañar a estos sectores ante la inminente modificación de la Carta Orgánica del Banco Nación.

Por ello:

COAUTORES: César Alfredo Barbeito, Osbaldo Giménez, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los diputados y senadores de la provincia de Río Negro, que vería con agrado la creación de una cartera residual compuesta por las hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos productores y pequeños prestadores turísticos, permitiéndoles renegociar sus deudas con plazos y tasas de interés adecuados a la particular situación de los deudores para que puedan continuar en su actividad dinamizadora de las economías regionales.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 475/00

FUNDAMENTOS

Tradicionalmente el Banco de la Nación Argentina a través de su política crediticia ha sido el movilizador de la actividad agropecuaria y de prestaciones turísticas.

En estos momentos en sus activos figuran hipotecas a su favor sobre doce millones de hectáreas cultivables que pertenecen en su mayoría a pequeños y medianos productores y a pequeños prestadores de servicios turísticos.

Estos deudores de no tener un tratamiento especial se convierten prácticamente en impagables, teniendo en cuenta que el origen de los mismos están vinculados a factores externos a los productores y prestadores turísticos como los climáticos, baja de precios en el mercado internacional, devaluaciones (Brasil), etcétera.

Desde hace varios meses el gobierno nacional trabaja en la modificación de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina, entendiéndolo que es el momento adecuado para transmitir nuestra intención y voluntad de acompañar a estos sectores ante la inminente modificación de la Carta Orgánica del Banco Nación.

Por ello:

COAUTORES: César Alfredo Barbeito, Osbaldo Giménez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso de la Nación que vería con agrado la creación de una cartera residual compuesta por las hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos productores y pequeños prestadores turísticos, permitiéndoles renegociar sus deudas con plazos y tasas de interés adecuados a la particular situación de los deudores para que puedan continuar en su actividad dinamizadora de las economías regionales.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 476/00

FUNDAMENTOS

Tradicionalmente el Banco de la Nación Argentina a través de su política crediticia ha sido el movilizador de la actividad agropecuaria y de prestaciones turísticas.

En estos momentos en sus activos figuran hipotecas a su favor sobre doce millones de hectáreas cultivables que pertenecen en su mayoría a pequeños y medianos productores y a pequeños prestadores de servicios turísticos.

Estos deudores de no tener un tratamiento especial se convierten prácticamente en impagables, teniendo en cuenta que el origen de los mismos están vinculados a factores externos a los productores y prestadores turísticos como los climáticos, baja de precios en el mercado internacional, devaluaciones (Brasil), etcétera.

Desde hace varios meses el gobierno nacional trabaja en la modificación de la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina, entendiendo que es el momento adecuado para transmitir nuestra intención y voluntad de acompañar a estos sectores ante la inminente modificación de la Carta Orgánica del Banco Nación.

Por ello:

COAUTORES: César Alfredo Barbeito, Osbaldo Giménez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional que vería con agrado la creación de una cartera residual compuesta por las hipotecas firmadas a favor del Banco de la Nación Argentina, de los pequeños y medianos productores y pequeños prestadores turísticos, permitiéndoles renegociar sus deudas con plazos y tasas de interés adecuados a la particular situación de los deudores para que puedan continuar en su actividad dinamizadora de las economías regionales.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 47700

FUNDAMENTOS

INVAP S.E., empresa de propiedad de la provincia de Río Negro, ha sido motivo de orgullo para todos los rionegrinos y para el país en numerosas oportunidades.

Esta empresa argentina de tecnología, es actualmente uno de los cuatro referentes mundiales en temas de su especialidad, con especificidad en el área de reactores nucleares de pequeño tamaño. Se trata de la única empresa argentina con presencia internacional en tema de alta tecnología nuclear; ganada la licitación en Australia, se convierte en el líder mundial indiscutido en esta especialidad.

También es la única empresa latinoamericana capacitada para desarrollar y construir satélites de mediano tamaño destinados a la investigación científica y la observación del territorio y acaba de complementar la construcción de su tercer satélite, el SAC-C, que será puesto en órbita desde los Estados Unidos, en diciembre próximo.

INVAP tiene amplia experiencia en materia de construcción y puesta en funcionamiento de reactores de investigación y entrenamiento en varios países, el último de los cuales fue Egipto. El reactor construido en Egipto fue inaugurado a comienzos de 1998 y es el más moderno del mundo en su género. Este proyecto, por U\$D 100.000.000, fue la exportación más importante que hizo la Argentina de una planta "llave en mano" vendida al contado.

Es de destacar que el contrato con Egipto fue ganado por INVAP en una licitación internacional en la que participaron las mismas tres empresas ahora preseleccionadas en Australia: SIEMENS (Alemania), TECHICATOME (Francia) y AECI (Canadá).

Cabe señalar que INVAP S.E. ha cumplido con todos sus compromisos contractuales en tiempo y forma, de tal manera que los avales oportunamente concedidos nunca significaron erogación alguna para la provincia. Tales avales no solamente fueron un requisito formal del pliego de condiciones, sino que en los hechos, contribuyeron a mejorar sensiblemente el perfil de la empresa ante el cliente y también ante terceros, ya que quien contrata a INVAP S.E. sabe que cuenta con el respaldo de la provincia de Río Negro.

La obtención del contrato en Australia lograda hace pocos días, significa trabajo por cinco años para la mayor parte del personal propio de INVAP, así como para unas 100 personas de empresas subcontratistas radicadas en su mayor parte en Bariloche. Luego de Egipto este proyecto consolidará la presencia de INVAP en el mercado mundial, especialmente por ser Australia un país altamente desarrollado.

La noticia de esta adjudicación viene a otorgar credibilidad y esperanza y nos confirma que el Estado puede ser eficiente.

Por ello:

AUTOR: Miguel Angel Saiz, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito y orgullo por la adjudicación lograda por el INVAP S.E., para la construcción de un reactor de investigación y producción de Radioisótopos en la localidad de Lucas Heights, NSW, Australia, en la licitación internacional convocada por la Australian Nuclear Science and Technology Organization (ANSTO).

Artículo 2º.- De forma.

Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 478/00

FUNDAMENTOS

El proceso cultural de una sociedad comprende a todos y cada uno de sus miembros, que a través de los diversos sectores y sus realizaciones, van formando su modo de ser, su carácter, su idiosincrasia.

Este proceso, que está signado por las tareas que realizan los hombres y mujeres de una comunidad, se desarrolla en una infinita gama de actividades: en el quehacer cotidiano, en el desarrollo técnico-profesional, en la formación, capacitación y educación, en lo deportivo y recreativo, en las ciencias, las artes, en fin, en toda su labor diaria.

Este proceso forma los rasgos distintivos que caracterizan al grupo social. Sus modalidades de vida configuran sus elementos básicos y marcan su identidad cultural.

La comunidad de Villa Regina, en nuestra provincia, a través de una publicación, ha sintetizado parte de su historia cultural en una de las ramas de las artes: La música.

Esta pequeña y sentida parte de la historia de su vida artística, se recrea en el libro: "Historia de la Música (poca...) de Villa Regina y sus Protagonistas, con curiosas salpicaduras", que tiene como autor a uno de los integrantes de la Banda de Música de Villa Regina, el señor Hugo Raise.

La obra, más allá de describir la vida de la banda y sus integrantes, realiza paralelamente una compilación de los hechos políticos, sociales y culturales que se desarrollaron a través del tiempo y la inserción de la música en el proceso histórico.

Creemos que esta obra, que refleja parte de la actividad cultural de una comunidad rionegrina, debe ser promocionada por el Estado.

Por ello:

AUTOR: Oscar Eduardo Díaz, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés cultural la obra literaria "Historia de la Música (poca...) de Villa Regina y sus Protagonistas, con curiosas salpicaduras", cuyo autor es el señor Hugo Raise.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 479/00

FUNDAMENTOS

La ley número 3284, estableció y reguló el Instituto de la Audiencia Pública. Esta ley que tiene como objeto otorgar una instancia de expresión y/o de reclamos ante los entes reguladores o ante el Poder Ejecutivo fue sancionada el 24 de marzo de 1999.

Con ello se garantiza en forma directa la participación de los ciudadanos en el actuar del gobierno, enriqueciéndolo y aportándole en forma permanente con el consenso o el disenso, la oportunidad de legitimar sus decisiones.

Luego de los procesos privatizadores realizados en la década 89/99, el Estado y sus funciones han quedado en una situación diametralmente distinta, ello hace necesario la adopción de estos nuevos institutos a fin de garantizar la eficiencia de los servicios públicos y la seriedad y responsabilidad en la gestión de gobierno.

Parece paradójico tener una ley como la mencionada sin reglamentar.

El Poder Ejecutivo, conforme el artículo 181 incisos 1) y 5) tiene la facultad y el deber de poner en ejercicio las normas y de reglamentarlas. No cumplir con este mandato coloca al sistema mismo de gobierno, que tanto nos ha costado mantener y tener, en peligro.

No darle la operatividad que el reglamento permite a una norma, significa dejarla sin efecto real, pues su vigencia es meramente declarativa.

Los legisladores no sancionamos normas para que queden relegadas a un plano enunciativo, pretendemos que sean instrumentos que ayuden a garantizar los derechos a los ciudadanos que representamos.

El instituto que pretendemos poner en práctica, proveniente del derecho anglosajón, ha demostrado ser un instrumento válido para que todos los usuarios de un servicio público o ciudadanos en general que demuestren un interés particular puedan expresar su opinión frente a los responsables de adoptar las decisiones que los afecte.

Este será un ámbito que ofrecerá a las autoridades un contacto directo con los habitantes de esta provincia en su doble calidad de usuarios y ciudadanos y le brindará un mayor grado de información y una base de legitimación mucho más amplia y democrática a cada acto que se implemente, en cada decisión que se publicite.

En nombre del Sistema Republicano de Gobierno que nos impone la división de poderes (funciones) y la publicidad de los actos, requerimos el cumplimiento del artículo 181 inciso 1) de la Constitución provincial y del artículo 35 de la ley número 3284.

Por ello:

AUTORA: Olga Ena Massaccesi, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, reglamente a la mayor brevedad la ley número 3284 a fin de dar cumplimiento con el artículo 181 inciso 1) y artículo 35 de la citada ley.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 480/00

FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo, conforme a nuestro Sistema Republicano de Gobierno y el consecuente artículo 181 de la Constitución de esta provincia, tiene la facultad y el deber de ejecutar las leyes (inciso 1) y expedir las instrucciones, decretos y reglamentos necesarios para poner en ejercicio las leyes (inciso 5).

Este deber de hacer operativas las normas que sanciona el Poder Legislativo es un mandato generalmente sujeto a un plazo legalmente establecido. Su incumplimiento entorpece el normal funcionamiento de un Estado de derecho, pues torna ilusorios los derechos garantizados en los distintos

textos legales que quedan transformados en meras declaraciones de buena voluntad. Sin pretender adentrarnos en la esfera propia del Poder Judicial, cual sería expedirnos sobre la responsabilidad por el incumplimiento de los deberes del funcionario.

Así, por ejemplo, en el año 1995 se sancionó la ley que creó el "Registro Unico de Compradores de Fruta", de mi autoría. Allí proponíamos, bajo el principio constitucional de la defensa de la producción básica y riquezas naturales contra la acción del privilegio económico, declarar de interés provincial la actividad exportadora de los productos básicos de la economía rionegrina, buscando una adecuada rentabilidad en la colocación de estos productos.

Sabemos que fijar reglas de juego que alienten y protejan a nuestros productores es imprescindible para fomentar un sector productivo fuerte y dinámico alejado de simples especulaciones coyunturales.

Sin embargo no es suficiente en la organización del Estado contar con la voluntad de unos cuantos integrantes del Poder Legislativo; en este emprendimiento el acompañamiento indelegable e insustituible del Poder Ejecutivo se transforma en preeminente.

Debemos hacer uso de todas las herramientas a nuestro alcance para revertir el proceso de destrucción de la cadena productiva y nadie puede darse el lujo de dar un paso al costado, cuando hablamos de desarrollo provincial.

Por ello:

AUTORA: Olga Ena Massaccesi, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, secretaría de Fruticultura, que reglamente en forma urgente la ley número 2894 sancionada el 30 de junio de 1995, cuyo plazo para reglamentarla vence a los sesenta (60) días de su sanción.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 481/00

FUNDAMENTOS

El Poder Ejecutivo, conforme a nuestro Sistema Republicano de Gobierno y el consecuente artículo 181 de la Constitución de esta provincia, tiene la facultad y el deber de ejecutar las leyes inciso 1) y expedir las instrucciones, decretos y reglamentos necesarios para poner en ejercicio las leyes inciso 5).

Este deber de hacer operativas las normas que sanciona el Poder Legislativo es un mandato generalmente sujeto a un plazo legalmente establecido. Su incumplimiento entorpece el normal funcionamiento de un Estado de derecho, pues torna ilusorios los derechos garantizados en los distintos textos legales que quedan transformados en meras declaraciones de buena voluntad.

Sin pretender adentrarnos en la esfera propia del Poder Judicial, cual sería expedirnos sobre la responsabilidad por el incumplimiento de los deberes del funcionario, no podemos dejar que las leyes caigan en el olvido y se transformen en meros plexos declarativos.

Así, el 29 de noviembre de 1999, se sancionó la ley número 3332, por la que se creó el Consejo de Regionalización, para la organización territorial de las regiones de la provincia de Río Negro, conforme al artículo 106 de la Constitución provincial.

Los rionegrinos compartimos con los patagónicos el orgullo de ser el precedente más importante en materia de regionalización existente en el país, aún antes de que el texto constitucional lo previera, porque para entonces ya existía la "Región Patagónica" como tal, con un foro intergubernamental como es el Parlamento Patagónico. Hoy dada la trascendencia de la nueva organización territorial, política y administrativa establecida por mandato constitucional, es necesario que el Consejo de Regionalización creado por la ley número 3332 sea un órgano receptivo de las propuestas e inquietudes de las organizaciones intermedias que interactúan en distintas zonas de la provincia.

Por la trascendencia de lo expuesto la reglamentación de esta norma es imprescindible, pues sin ella no se puede constituir el consejo mencionado y con ello nos vemos imposibilitados de cumplir el objetivo propuesto.

Por ello:

AUTORA: Olga Ena Massaccesi, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que reglamente la ley número 3332 de creación del Consejo de Regionalización, sancionada el 29 de noviembre de 1999.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 482/00

FUNDAMENTOS

La tarea legislativa y el conocimiento del respaldo doctrinario y el estado de las normas legales provinciales se ven dificultadas por no contar con un cuerpo jurídico "Digesto" que recopile las leyes y decretos; jurisprudencia y doctrina en forma unificada y ordenada.

La elaboración en el orden provincial de un Digesto de esa naturaleza requiere intervención de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial por la implicancia que compete a cada uno de ellos el dictado, la reglamentación y garantía de cumplimiento de las normas.

La acción inicial para la elaboración del Digesto Jurídico de la provincia estará a cargo de una comisión a crearse mediante una ley que está en tratamiento en el ámbito de la Legislatura.

La realización de estas tareas insumirá un amplio lapso de tiempo durante el cual sería importante contar con alguna publicación que presentase, por lo menos, una recopilación de todas las leyes sancionadas y promulgadas en la provincia, clasificadas por grupos temáticos y con el detalle de su estado efectivo de vigencia.

Por ello:

AUTOR: Guillermo Wood, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Encomendar al Departamento de Informática Jurídica de la Legislatura la preparación de una publicación que contenga la recopilación temática de las leyes sancionadas y promulgadas en la provincia con el detalle de su estado efectivo de vigencia.

Artículo 2º.- El ordenamiento temático de las leyes se efectuará siguiendo las categorías de clasificación fijadas por el Tesoro del Sistema Argentino de Informática Jurídica (S.A.I.J.).

Artículo 3º.- La recopilación deberá contener el número de las leyes, una breve descripción del contenido, la fecha de publicación y se agrupará por "vigentes" y "derogadas".

Artículo 4º.- La publicación será actualizada anualmente, debiendo estar en disposición de uso al inicio de cada período legislativo ordinario. Establécese un plazo de noventa (90) días, para la realización de esta publicación, a partir de la aprobación de la presente resolución.

Artículo 5º.- El Departamento de Informática Jurídica contará con la colaboración de la Dirección de Comunicación Social de la Legislatura para la diagramación y diseño de la publicación.

Artículo 6º.- La Legislatura de la provincia de Río Negro será la encargada de publicar la recopilación mencionada y proceder a la distribución de ejemplares sin cargo para los organismos de gobierno y venta del resto de los ejemplares editados.

Artículo 7º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 483/00

FUNDAMENTOS

La decisión tomada por Aerolíneas Argentinas de enviar un avión de 17 plazas a la ciudad de Viedma, capital de Río Negro, ha dejado a nuestra ciudad en un virtual estado de incomunicación con la Capital Federal.

El costo del pasaje, la incomodidad a la que se ven sometidos los pasajeros, la imposibilidad práctica de derivar enfermos, la nula capacidad de carga de este avión, son algunas de las razones que nos permiten afirmar lo expresado en el primer párrafo.

En este contexto, y con la desazón que esta circunstancia produce, se encuentra prestando servicios dos veces por semana la empresa LADE. Esta empresa del Estado que ha sido históricamente el medio de transporte que más y mejores servicios ha prestado en la Región Patagónica, con tarifas de fomento y uniendo distintas ciudades patagónicas y del resto del país, se encontraría en condiciones de incorporar un tercer vuelo desde y hacia Viedma.

Para que ello resulte posible, resulta necesario producir un aumento en la partida presupuestaria de un millón de pesos, lo que permitiría a la empresa incrementar los vuelos regulares de fomento en TODA la Patagonia (incluyendo el mencionado aumento en Viedma).

De tal forma, venimos a solicitar al Poder Ejecutivo nacional, proceda a incrementar la partida presupuestaria de la Empresa LADE en un millón de pesos (\$ 1.000.000) con asignación al Programa 17: Transporte Aéreo de Fomento. Actividad 1: Vuelos Regulares de Fomento: Financiación 11: Recursos del Tesoro.

Por ello:

AUTOR: Juan Manuel Muñoz, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado se incremente la partida presupuestaria de la Empresa LADE en un millón de pesos (\$ 1.000.000) para incrementar los vuelos regulares de fomento en la Región Patagónica con asignación al Programa 17: Transporte Aéreo de Fomento. Actividad 1: Vuelos Regulares de Fomento: Financiación 11: Recursos del Tesoro.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 484/00

FUNDAMENTOS

La decisión tomada por Aerolíneas Argentinas de enviar un avión de 17 plazas a la ciudad de Viedma, capital de Río Negro, ha dejado a nuestra ciudad en un virtual estado de incomunicación con la Capital Federal.

El costo del pasaje, la incomodidad a la que se ven sometidos los pasajeros, la imposibilidad práctica de derivar enfermos, la nula capacidad de carga de este avión, son algunas de las razones que nos permiten afirmar lo expresado en el primer párrafo.

En este contexto, y con la desazón que esta circunstancia produce, se encuentra prestando servicios dos veces por semana la empresa LADE. Esta empresa del Estado que ha sido históricamente el medio de transporte que más y mejores servicios ha prestado en la Región Patagónica, con tarifas de fomento y uniendo distintas ciudades patagónicas y del resto del país, se encontraría en condiciones de incorporar un tercer vuelo desde y hacia Viedma.

Para que ello resulte posible, resulta necesario producir un aumento en la partida presupuestaria de un millón de pesos, lo que permitiría a la empresa incrementar los vuelos regulares de fomento en TODA la Patagonia (incluyendo el mencionado aumento en Viedma).

En tal sentido queremos manifestar nuestro total apoyo al proyecto de resolución D - 2386 presentado en la Cámara de Diputados de la Nación por la diputada María Rita Drisaldi, que solicita al Poder Ejecutivo nacional un incremento presupuestario de un millón de pesos (\$ 1.000.000) a la Empresa LADE.

Por ello:

AUTOR: Juan Manuel Muñoz, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Honorable Congreso Nacional, que vería con agrado se apruebe el proyecto de resolución número D - 2386, iniciativa de la diputada María Rita Drisaldi, por el que se solicita al Poder Ejecutivo nacional un incremento de la partida presupuestaria de LADE en un millón de pesos (\$ 1.000.000) para incrementar los vuelos regulares de fomento en la Región Patagónica.

Artículo 2º.- De forma.

Especial del Parlamento Patagónico,
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 485/00

FUNDAMENTOS

Garantizar la seguridad en el tránsito de las rutas provinciales es un deber que el Estado no puede dejar de cumplir, ya sea por sí o por intermedio de las empresas en que ha delegado tal responsabilidad.

Por esta razón creemos necesario solicitar a nuestra empresa vial que refaccione la ruta provincial número 65 en el tramo Allen - Contralmirante Guerrico y Contralmirante Guerrico - J.J. Gómez, en lo referente a banquetas y desagües pluviales, reduciendo éstos a fin de dejar espacio para las banquetas.

La inexistencia de banquetas en varias partes de dichos tramos genera numerosos inconvenientes. Entorpece gravemente el ascenso y descenso de pasajeros, impide el estacionamiento fuera de la calzada, y lo que es más grave aún, es un punto generador de accidentes. En efecto, son numerosos los accidentes ocurridos casi a diario, por suerte muchas veces sin lamentar víctimas.

Es nuestra intención tratar de prevenir conflictos mayores, por ello creemos que realizar las banquetas sería muy importante en este sentido.

Por ello:

AUTOR: Raúl Alberto Rodríguez, legislador.

FIRMANTES: Luis Alberto Falcó, Miguel Angel Saiz, María Inés García, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), que vería con agrado se reparen las banquetas en la ruta provincial número 65, en el tramo Allen - Contralmirante Guerrico y Contralmirante Guerrico - J.J. Gómez.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 486/00

FUNDAMENTOS

La publicación "MUNICIPIOS: DEMOCRATIZACION Y DERECHOS HUMANOS " es la segunda etapa de un trabajo sobre el tema municipal que se estructura en base a componentes de investigación, capacitación, intercambio de experiencias significativas y promoción del debate intersectorial sobre las temáticas, que enuncia su título.

Distintos seminarios regionales, constituidos en ámbitos sintetizadores del proceso de investigación y capacitación, relevan con claridad el valor de la propuesta, su carácter innovador y la alta significación para los procesos de democratización y de buen gobierno local.

La actual Reforma del Estado implica no sólo redefiniciones administrativas y programáticas, sino también la necesaria elevación en la construcción política local de aquellos mecanismos que protejan, promuevan y defiendan los derechos humanos de los habitantes de cada uno de los distritos. Asimismo, procuran que los mismos se integren dinámicamente a la vida cotidiana en aspectos vinculados a la salud, la seguridad, el medio ambiente, la educación, el desarrollo comunitario y la cultura, entre otros.

Es evidente que los cambios han promovido un proceso de revalorización de los municipios promoviéndose la ampliación de sus roles, en aspectos como la promoción del desarrollo social, económico, urbano y rural.

Dentro de estas redefiniciones estratégicas existen prioridades en la agenda de la administración local: superar todas las formas de discriminación, incluir la condición de ciudadanía como un componente prioritario en la descentralización político-administrativa, fortalecer las instituciones democráticas y las diversas formas y modalidades de democracia semidirecta entre las que podemos mencionar la iniciativa popular, la revocatoria, el referéndum popular y la consulta popular.

Estos paradigmas representan, sin duda, un desafío hacia el tercer milenio para el que es preciso multiplicar iniciativas y acciones concurrentes.

Es allí, en los temas cotidianos, donde se construye la vigencia de los derechos humanos y en la medida que cada uno de los actores sociales asuma su responsabilidad en la construcción efectiva de estos derechos, se producirá un fortalecimiento cada vez mayor entre la normativa constitucional-

legislativa y la realidad social, provocando de esta manera una profundización en la democratización de la vida comunitaria y superación de expectativas en materia de derechos humanos.

Este nuevo avance, es un elemento que promueve discusión y aporta elementos de la realidad concreta sobre la problemática.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declárase de interés cultural y social la publicación "Municipios, Democratización y Derechos Humanos. El rol de los municipios frente a los desafíos del tercer milenio" editado por CODESEDH, Comité para la Defensa de la Salud, Etica y los Derechos Humanos.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
Especial de Derechos Humanos,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 487/00

FUNDAMENTOS

La ley número 2055, aborda la problemática de uno de los sectores de la sociedad que durante mucho tiempo transitaron momentos de exclusión y discriminación por sus capacidades diferentes, con la intención de garantizar a través de un régimen de promoción integral de las personas discapacitadas, el pleno goce y ejercicio de sus derechos constitucionales.

La misma, como reza en el artículo 1º, "arbitrará los mecanismos dirigidos a neutralizar las desventajas que su discapacidad les provoca respecto del resto de la comunidad, teniendo en cuenta sus necesidades especiales y estimulando su propio esfuerzo a fin de lograr su integración o reintegración social según los casos".

Pese a la intencionalidad de la ley y la organización funcional que se ha dado para su puesta en marcha, a casi quince años de su sanción, se encuentran una gran cantidad de sus artículos sin reglamentar (aún restan treinta) que impiden su normal puesta en marcha.

De la evaluación de personas que están directamente relacionadas con la problemática, se nos señala que las distintas tipologías de las discapacidades, la edad de las personas afectadas, el origen clínico de la discapacidad, patología de base, etcétera, son sumamente importantes para que quienes deban fijar políticas provinciales, tengan a su disposición las herramientas que le permitan dentro de éstas focalizar, de acuerdo a las características de las discapacidades, planes de rehabilitación e integración social en sus aspectos familiares, educativos, educacionales, laborales, recreativos y/o deportivos.

Si bien estos datos aparecen en los Concejos Municipales u otros organismos que sirven como registros parciales de información, falta una sistematización provincial que pueda utilizarse para realizar estadísticas, segmentación y seguimiento de la problemática, publicaciones, etcétera.

Por ello:

AUTOR: Eduardo Mario Chironi, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorpórase al texto de la ley número 2055:

"Artículo 2º bis.- A los efectos que la provincia cuente con los datos necesarios para implementar el siguiente Régimen de Promoción Integral de las Personas Discapacitadas, se crea el Registro Provincial de Discapacitados, el mismo contará con la información que permita tipificar la problemática de acuerdo a la franja etárea, la capacidad funcional, la realidad social, el diagnóstico clínico, patología de base, etcétera. La forma y organismos que relevaran los datos quedarán sujetos a la reglamentación".

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 488/00**FUNDAMENTOS**

A partir del año 1996 se implementó a través del Ministerio de Salud y Acción Social en todo el ámbito de la provincia de Río Negro, el Programa de Comedores Comunitarios. Estos están a cargo en su mayoría de las mamás de los niños y vecinas de distintos barrios de las localidades, quienes han asumido la responsabilidad de contribuir al sano desarrollo de los pequeños, ofreciendo una alimentación adecuada a sus requerimientos.

La puesta en marcha de comedores infantiles y comunitarios requirió de una serie de actividades, donde las mamás cocineras demostraron su capacidad de organización y resolución para enfrentar y atenuar una de las problemáticas sociales vitales más demandadas, cual es la alimentación y nutrición de las personas en crecimiento.

En el año 1998 se produjo el traspaso de los comedores escolares al mismo ámbito gubernamental, conformando un conjunto de cocineras y ayudantes de cocina que, con la coordinación del gobierno provincial, realizan capacitaciones permanentes. Asimismo unifican criterios con respecto al equilibrio nutricional, atención de los beneficiarios, formación de hábitos y traducen intereses y necesidades de niños y niñas, velando de esta forma por sus derechos inalienables.

Este digno compromiso por parte de las cocineras y sus ayudantes debería ser reconocido en un día especial donde se revalorice la función asumida, la cual va más allá de la selección, preparación, elaboración y presentación de alimentos, sino que además, sus prácticas cotidianas contribuyen a brindar un nivel de vida más adecuado para el sano crecimiento, desarrollo físico y social de los menores.

Teniendo como antecedente el Primer Encuentro Provincial de Cocineras realizado en la ciudad de General Roca, momento en el cual se reconoce la importancia de su participación activa en la implementación y gestión de estos programas alimentarios.

Por ello:

COAUTORES: César Alfredo Barbeito, Raúl Alberto Rodríguez, Osbaldo Giménez, Edgardo Corvalán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- El día 18 de diciembre como Día Provincial de las Cocineras Rionegrinas.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 489/00**FUNDAMENTOS**

El sujeto de la educación tiene derecho a una mejor calidad de vida, la que debe darse sin perder el componente ético en la formación integral constituida por valores que hacen a la libertad, verdad y bien común; además de la posibilidad de un acceso a niveles superiores de superación, capacitación y perfeccionamiento para poder ocupar su propio espacio en la estructura social.

Determinados niveles de estudio, como la formación para actividades laborales específicas, la de grado terciario y/o universitario, han pasado a constituirse fundamentales para el desarrollo del hombre en el devenir histórico.

Por ello, se hace cada vez más necesario, poner a disposición de los jóvenes la posibilidad de contactarse con la realidad que brinda la región en oferta educativa.

En este sentido es que el Instituto Privado Ingeniero Julio Krause de Cipolletti ha organizado la 1ra. Exposición Patagónica de Universidades, invitando a las universidades y establecimientos terciarios públicos y privados a participar en esta exposición.

La finalidad que se persigue es acercar al estudiante y a su familia a conectarse con una variada oferta educativa, hacer el análisis de la misma, no sólo individualmente, sino compartiendo con su entorno y sin tener que desplazarse a otras jurisdicciones.

La institución educativa organizadora tiene sus orígenes en 1977 con el Nivel Inicial, al que incorpora el primario en 1980 y en 1987 el Ciclo Básico, continuado por dos modalidades: Bachillerato en Economía y Administración de Empresas y Bachillerato Bilingüe en Ciencias y Letras. Luego incorporan el Bachillerato Internacional.

Se ha trabajado activamente en la implementación de la Ley Federal de Educación llevando a cabo el Tercer Ciclo de la E.G.B. (Enseñanza General Básica) promoviendo un fortalecimiento pedagógico del nivel para orientarlo hacia la continuidad de estudios superiores. Es así como la institución logra una ubicación de prestigio por la calidad de su educación.

A los efectos de servir al joven en su adecuada planificación y elección de su futuro, es que se ha organizado esta exposición, donde valorará sus posibilidades de proyectarse como estudiante en carreras cortas, de grado o post-grado.

De la misma manera se ofrece a las universidades e instituciones terciarias un espacio de participación para presentar su oferta educativa, responder a inquietudes y dudas.

A los efectos de una correcta y mejor utilización de los espacios y tiempos la institución organizadora ha implementado:

- Acciones previas de invitación, coordinación de acciones y de difusión.
- La 1er. jornada desarrollando el tema "El futuro de la educación superior en el próximo decenio".
- La 2da. jornada con el eje temático "El conocimiento y los valores".
- La 3er. jornada con el desarrollo de "Los egresados y la universidad".
- En las tres jornadas estarán habilitados los stands de exposiciones de las distintas entidades participantes.

Dado que el evento tiene por objeto fundamental, mejorar las condiciones de información y asesoramiento a los jóvenes y su entorno familiar, siendo beneficioso para la comunidad rionegrina, consideramos que es importante destacarlo como de interés social y educativo para la provincia de Río Negro.

Por ello:

COAUTORES: Guillermo Grosvald, Carlos E. González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo la "1ra. Exposición Patagónica de Universidades", a desarrollarse en Cipolletti del 24 al 26 de agosto del 2000, organizadas por el Instituto Privado Ingeniero Krause, por constituir un valioso aporte a la juventud en el análisis de la oferta educativa de nivel superior.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 490/00

Viedma, 26 de junio de 2000.

Señor presidente de la
Legislatura de Río Negro
ingeniero Bautista Mendioroz
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de la Legislatura que dignamente preside el proyecto de ley que se adjunta, por el que se modifica el artículo 1º de la ley número 3274, autorizando de esta manera que la emisión de títulos RIO 3 se realice en pesos o en dólares.

El Poder Legislativo, a través de la ley número 3274, facultó al Poder Ejecutivo a emitir los títulos RIO 3 solamente en dólares, en función de las condiciones de emisión del título y del mercado financiero y bursátil.

A principios del año 2000, el gobierno nacional revisó las metas con organismos financieros internacionales y ante la necesidad de revertir la proyección de la situación fiscal y las eventuales dificultades sobre la plaza cambiaria, limitó la utilización de instrumentos de consolidación de deudas en moneda extranjera a los Estados provinciales.

Ante esta circunstancia, y conforme los compromisos asumidos por el Estado rionegrino para cancelar deudas comprendidas en la ley número 3274, es imperioso contar con un instrumento financiero para

atender las obligaciones asumidas, siendo necesario en consecuencia, incorporar a la citada ley la posibilidad de la emisión de los títulos en moneda nacional.

La modificación que se propone es de suma importancia para mantener la política provincial en materia de cancelación de deuda, ya que posibilita contar con un instrumento de mediano a largo plazo compatible con el flujo financiero previsto.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, y de la urgencia de contar con la modificación propuesta, remito el presente proyecto de ley con acuerdo general de ministros, para su tramitación en única vuelta, conforme lo establecido en el artículo 143, inciso 2) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador.

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintiséis días del mes de junio de 2000, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros el señor ministro de Gobierno, contador Esteban Rodrigo; el ministro de Economía, contador José Luis Rodríguez; el señor ministro de Salud y Desarrollo Social, don Daniel Sartor; la señora ministro de Educación y Cultura, profesora Ana Kalbermatten de Mázzaro y el señor ministro de Coordinación, doctor Gustavo Martínez.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el cual se modifican el artículo 1º y el inciso b) del artículo 5º de la ley número 3274, a fin de que los títulos públicos RIO 3 puedan ser emitidos en pesos o en dólares.

Atento al tenor del proyecto, y a la necesidad de contar con la sanción de la ley propuesta, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador; contador Esteban Rodrigo, ministro de Gobierno; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía; señor Daniel Sartor, ministro de Salud y Desarrollo Social; profesora Ana Kalbermatten de Mázzaro, ministro de Educación y Cultura y doctor Gustavo Martínez, ministro de Coordinación.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 1º de la ley número 3274, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer la emisión de Certificados de Deuda Pública Rionegrina RIO "Clase 3", en adelante RIO 3, para ser aplicados al pago total o parcial de las obligaciones del sector público provincial (administración centralizada, descentralizada, entes autárquicos, sociedades con participación estatal mayoritaria y los Poderes Judicial y Legislativo) hasta la suma de pesos y/o dólares estadounidenses doscientos millones (\$ 200.000.000)".

Artículo 2º.- Modifíquese el inciso b) del artículo 5º de la ley número 3274, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"b) Monto: doscientos millones de pesos y/o dólares estadounidenses".

Artículo 3º.- La presente ley entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo.
SR. SECRETARIO (Meilán) - Expedientes número: 195/99, proyecto de declaración, expresando su enérgico repudio a la violación y asesinato de mujeres Albano-Kosovares a manos de los soldados serbios, autora: Marta Silvia Milesi y otras. Expediente número 197/99, proyecto de comunicación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), que vería con agrado cumpla con lo preceptuado en la cláusula decimotercera del convenio de transferencia ratificado por la ley número 2988, en lo referido a la información mensual a la Unidad de Control Previsional del padrón de los beneficiarios del sistema, autor: Rubén Omar Dalto y otros. Expediente número 242/99, proyecto de comunicación al Parlamento Patagónico que, ante la importancia que reviste la problemática de las tierras fiscales y su inminente titularización, recomiende a los gobiernos provinciales de la región se tenga en cuenta principalmente la protección de los ocupantes de menores recursos y la preservación de nuestros recursos naturales. autores: Ovidio Octavio Zúñiga y Roberto Barros.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo de los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se giran al archivo.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos".

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Ayer, 28 de junio, se cumplieron 34 años del Golpe Militar que derrocó al presidente Arturo Illia. Es cierto que no fue, por sus consecuencias, el golpe que haya dejado huellas más profundas en la sociedad argentina, tuvo que venir luego el golpe de marzo de 1976 para que los argentinos comprendiéramos la importancia de los sostenimientos de los regímenes democráticos. Pero aquella sonada militar del 28 de junio de 1966 -preparada hábilmente desde importantes sectores de la prensa y de la sociedad argentina- puso al descubierto, en la revalorización de esos acontecimientos que pudimos hacer mucho tiempo después, con cuánta ligereza, con cuánta banalidad y hasta con cuánta frivolidad, la sociedad argentina admitía y hasta justificaba las interrupciones de los órdenes constitucionales.

La justificación de aquel golpe estuvo dada en la presunta ineficiencia, en la lentitud, en la resolución de las cuestiones de Estado, en elementos que, mirados a la luz de todos los acontecimientos que hemos vivido en la Argentina hacia fines del siglo, aparecen como absolutamente superficiales, pero además no demostrados ni correspondidos en la realidad histórica.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca la señora legisladora Amanda Isidori.

SR. FERNANDO CHIRONI - La mirada que hoy podemos hacer sobre aquel gobierno de 1966, al que seguramente le faltaba legitimidad de origen por la proscripción del peronismo existente en ese momento, pero cuyas causas trató de revertir Illia, hasta el punto que su defensa de la incorporación del peronismo a la vida política nacional fue probablemente una de las causas que más aceleraron ese golpe de Estado, ese análisis del gobierno demuestra que en realidad aquellos argumentos que se utilizaron para derribarlo no se correspondían con la realidad y que la realidad era mucho más fuerte y mucho más digna que la que estos supuestos iluminados, que no estaban solamente en las Fuerzas Armadas sino -reitero- en vastos sectores de la sociedad, levantaron para el derrocamiento de Illia.

Fue un gobierno donde la ética y la austeridad en la función pública primaron sobre cualquier consideración particular o sectorial, donde hubo un respeto irrestricto a la división de Poderes, donde se respetaron las autonomías provinciales en un país que venía casi acostumbrado a las intervenciones federales en las provincias, un gobierno donde se respetó el principio de no intervención en las cuestiones internas de otros Estados, que respetó la autonomía universitaria, que mantuvo la independencia de criterios frente a las presiones de grupos o intereses económicos, un gobierno que en definitiva se desempeñó dentro del más absoluto e irrestricto respeto por el estado de derecho y las libertades públicas, pero lo más grave es comprobar que aquella supuesta actitud ineficiente del gobierno, sobre todo en materia económica, en realidad no fue tal y el gobierno de Arturo Illia produjo una desaceleración en el proceso inflacionario que vivía la Argentina, un fuerte aumento del consumo en el mercado interno que permitió también aumentar el producto bruto interno del país, fue el único interregno donde se produjo una reducción de la deuda externa argentina, donde se estableció el salario mínimo, vital y móvil, todo ello permitió configurar un panorama donde hoy cabe preguntarse -si bien todos los golpes de Estado son injustos y generan un delito de lesa patria- cuál fue el motivo que llevó a producir aquel Golpe de Estado de 1966, seguramente lo vamos a encontrar en la confluencia de poderosos intereses económicos muy bien armados a través de una prensa adicta pero no en las supuestas ineficiencias o desvíos de un gobierno que hoy, a 34 años de su derrocamiento, se erige como uno de los gobiernos más limpios que ha tenido la historia constitucional de la Argentina.

Hoy quiero rendir un homenaje a quien fue el conductor, el responsable, el líder de ese gobierno, un humilde militante, un médico de un pueblito de Córdoba que llegó a la primera magistratura del país impulsado por su profunda sabiduría, por su humildad y por su profundo deseo de hacer para el país lo que consideraba mejor y lo que estaba en su conciencia. Ese hombre, Arturo Illia, hoy ya no está entre nosotros, dejó la primera magistratura en medio del bochorno que fue ese 28 de junio, muchos tuvimos la oportunidad de verlo caminar luego como un humilde ciudadano defendiendo sus ideas y sus principios en distintos pueblos y parajes de nuestro país y creo que con su gobierno y con su actitud personal nos ha dejado un legado que es un orgullo para quienes militamos en la Unión Cívica Radical a la que él pertenecía, pero creo también que es un orgullo para todo el país porque Arturo Illia ha pasado a ser un patrimonio de todos los argentinos. Gracias, señor presidente.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Bolonci.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García.

SRA. GARCIA - Señor presidente: El sábado pasado, Ernesto Sábato -alguien que no requiere otra presentación que enunciar su nombre- cumplió 89 años de larga y fructuosa vida.

Puede conmemorarse este acontecimiento desde la perspectiva de su obra literaria, haciendo especial mención a las novelas que significaron su consagración internacional como *El Túnel*, *Sobre Héroes y Tumbas* y *Abbadón El Exterminador*. También es posible señalar sus incursiones en el género del ensayo, en libros como *Uno y el Universo*, *Informe sobre Ciegos*, *Hombres y Engranajes*, *El Escritor* y sus *Fantasmas*, *Apologías* y *Rechazos*, y no es dable olvidar sus memorias *Antes del Fin*, editadas en 1998.

Una faceta particular de su personalidad la evidencia su obra pictórica, de desgarrado simbolismo, trasunto plástico del humanismo que caracteriza toda su producción literaria. Pero Ernesto Sábato no puede ser constreñido a la mera condición de hombre de letras o plástico, a pesar del reconocimiento unánime que alcanzó en estos campos. Hay en este país una pléyade de prestigiosos escritores y pintores de trascendencia equivalente para la cultura nacional, pero hay un lugar, empero, donde la figura de Ernesto Sábato adquirió singularísimo protagonismo, vinculado a las horas más crueles y dramáticas de la Argentina contemporánea.

Su defensa a ultranza de los derechos humanos en los años de hierro, su compromiso militante con la vida y la Justicia, lo convirtieron en la conciencia dolorosa de la Argentina profunda que denunciaba valerosamente las violaciones de la condición humana. No se limitó sólo a la denuncia, cumplió también un rol determinante en los esfuerzos realizados para paliar los efectos de la represión tras el retorno a la democracia. Así, en 1983 presidió -como sin duda todos recordarán- la Comisión Nacional sobre la Desaparición de las Personas -Conadep- que tuvo a su cargo la recopilación de testimonios y documentación sobre las víctimas del régimen militar en el volumen *Nunca Más*.

En los últimos años, a pesar de su avanzada edad, Sábato marca senderos en lugares inexplorados en busca de la verdadera dimensión del hombre y entrega su pensamiento esperanzado sobre la capacidad de los individuos para mejorar un mundo amenazado por la fragmentación y la incomunicación. Su mirada crítica profundiza en una sociedad banalizada y advierte sobre los riesgos de un mundo en transformación, en el cual, "las sociedades desarrolladas se han levantado sobre el desprecio a los valores trascendentes y comunitarios", según señala.

Sábato es concluyente respecto de la globalización y dice de este fenómeno: "A cada hora, el poder del mundo se concentra y se globaliza. Veinte o treinta empresas -como un salvaje animal totalitario- lo tienen en sus garras". Afirma que: "en medio del caos cada uno saquea lo que puede, pero el sálvese quien pueda no sólo es inmoral, sino que tampoco alcanza".

Para este lúcido pensador nada es ajeno, no escapan a su agudeza la economía, la degradación de los Tribunales, el descreimiento en la Justicia, la corrupción, la democracia, toda su obra es un mensaje que impulsa a superar lo que califica como "la más grave encrucijada de la historia".

Para terminar, hay un párrafo que quiero compartir con todos ustedes porque de algún modo nos involucra. Escribe Sábato: "Debemos exigir que los gobiernos vuelquen todas sus energías para que el poder adquiera la forma de la solidaridad, que promueva y estimule los actos libres, poniéndose al servicio del bien común, que no se entienda como la suma de egoísmos individuales sino que es el supremo bien de una comunidad. Debemos hacer surgir, hasta con vehemencia, un modo de convivir y de pensar, que respete hasta las más hondas diferencias". Muchas gracias.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Miguel González.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Rosso.

SR. ROSSO - Señor presidente: Sin perjuicio de pasar a producir el homenaje de fondo, es necesario que recordemos también que un 28 de junio de 1809 fallecía en Bolivia el fundador de la ciudad capital de la provincia, don Francisco de Biedma y dentro de dos días, un 1º de julio de 1789, se fundaba el Fuerte San Javier por el mismo fundador de nuestra ciudad capital.

También un 1º de julio, pero de 1974, fallecía el general Juan Domingo Perón. Tengo la certeza de que el único y el mejor homenaje es cumplir en los hechos y en las acciones con el legado doctrinario y humano, pero hace unos días atrás, un compañero y vecino de Viedma -Julián Rousseau- me acercó un documento que creo puede sintetizar el mejor homenaje al líder y conductor de este movimiento que ya está incorporado a la historia definitiva de los argentinos. Lo voy a leer porque es un documento elaborado en 1950 por el general Perón y dirigido a los jóvenes argentinos del año 2000, al final de su lectura voy a relatar la suerte que corrió porque hace también al homenaje que hoy quiero brindar. Dice así: "La juventud argentina del año 2000 querrá volver sus ojos hacia el pasado y exigir a la historia una rendición de cuentas encaminada a enjuiciar el uso que los gobernantes de todos los tiempos han hecho del sagrado depósito que en sus manos fueron poniendo las generaciones precedentes y también si sus actos y sus doctrinas fueron suficientes para llevar el bienestar a sus pueblos y para conseguir la paz entre las naciones.

Por desgracia para nosotros, ese balance no nos ha sido favorable. Anticipémonos a él para que conste al menos nuestra buena fe y confesemos lealmente que ni los rectores de los pueblos ni las masas regidas, han sabido lograr el camino de la felicidad individual y colectiva.

En el transcurso de los siglos, hemos progresado de manera gigantesca en el orden material y científico y si cada día se avanza en la limitación del dolor, es solamente en su aspecto físico, porque en el moral el camino recorrido ha sido pequeño.

El egoísmo ha regido muchas veces los actos de gobierno y no es el amor al prójimo, ni siquiera la comprensión o la tolerancia, lo que mueve las determinaciones humanas.

Esa acusación resulta aplicable tanto a los pueblos como a los individuos. Cierto de que en uno y en otros se dan ejemplos de altruismo, pero como hechos aislados de poca o ninguna influencia en la marcha de la humanidad. Es cierto que en ocasiones parece que se ha dado un gran impulso en favor de los nobles ideales y de las causas justas, pero la realidad nos llama a sí y nos hace ver que todo era una ilusión. Apenas terminada la guerra, ponemos nuestra esperanza en que ha de ser la última, porque las diferencias entre las naciones se han de resolver por las vías del derecho aplicado por los organismos internacionales. Pocos años bastan para demostrarnos con un conflicto bélico de mayores proporciones el tremendo error en que habíamos caído. Apenas un conflicto social ha sido resuelto, vemos asomar otro de más grandes proporciones, no siempre solucionado por las vías de la inteligencia y de la armonía sino por la coacción estatal o de las propias partes contendientes más fuertes, no el de mejor derecho.

Frente a esta lamentable realidad: ¿de qué han servido las doctrinas políticas, las teorías económicas y las lucubraciones sociales?. Ni las democracias, ni las tiranías, ni los empirismos antiguos, ni los conceptos modernos han sido suficientes para aquietar las pasiones o para coordinar los anhelos. La libertad misma queda limitada a una hermosa palabra de muy escaso contenido, pues cada cual la entiende y la aplica en su propio beneficio. El capitalismo se vale de ella no para elevar la condición de los trabajadores procurando su bienestar, sino para deprimirlos y explotarlos. Los poseedores de la riqueza no quieren compartirla con los desposeídos sino aceptarla y monopolizarla. No ha empezado a alborar el liberalismo económico cuando para impedir sus abusos tiene el Estado que iniciar una intervención cada día más intensa a fin de evitar el daño entre las partes y el daño a la colectividad.

El mundo ha fracasado. Mas este fracaso, ¿será tan absoluto que no deje un mínimo resquicio a la esperanza?. Posiblemente podamos mantener el optimismo con la ilusión de que el avance de la humanidad hacia su bienestar es tan lento que no lo percibimos, pero de cada evolución queda una partícula aprovechable para el mejor desarrollo de la humanidad. El avance es invisible y está oculto por sus propios vicios a que antes he aludido, pero no por eso deja de existir.

Se haría más perceptible si cada uno de nosotros se despojase de algo propio en beneficio de sus semejantes, si tratase de dirimir las disputas con la razón y no con la violencia. Dentro de mis posibilidades así he procurado hacerlo y en este sentido he orientado mi labor de gobernante.

La humanidad debe comprender que hay que formar una juventud inspirada en otros sentimientos, que sea capaz de realizar lo que nosotros no hemos sido capaces. Esa es la verdad, es la amarga verdad que la humanidad ha vivido y es también la verdad más grande que en estos tiempos debemos sustentar sin egoísmos.

En nuestra querida Argentina el panorama descrito se ha sentido sin ser cruento, pero en el orden general los hechos prueban que ha sido el acierto la resolución que ha precedido nuestra realidad.

Por eso nosotros hemos luchado sin descanso para imponer la justicia social que suprimiera la miseria en medio de la abundancia; por eso hemos declarado y realizado la independencia económica que nos permitiera reconquistar lo perdido y crear una Argentina para los argentinos, y por eso nosotros vivimos velando porque la soberanía de la Patria sea inviolable o inviolada mientras haya un argentino que pueda oponer su pecho al avance de toda prepotencia extranjera.

Contra un mundo que ha fracasado, dejamos una doctrina justa y un programa de acción para ser cumplido por nuestra juventud: ésa será su responsabilidad ante la historia.

Quiera Dios que ese juicio les sea favorable y que al leer este mensaje de un humilde argentino, que amó mucho a su Patria y trató de servirla honradamente, podáis, hermanos del 2000, lanzar vuestra mirada sobre la gran Argentina que soñamos, por la cual vivimos, luchamos y sufrimos".

El general Perón guardó este mensaje en una caja de acero y lo enterró en la Plaza de Mayo para ser desenterrado en mayo de este año, pero el golpe gorila, en otra de las atrocidades más que cometió, lo desenterró y lo destruyó, pretendiendo con esto borrar la historia del peronismo; lejos de eso, este texto cobró más vigencia y circuló con más fuerza entre todos los peronistas que, como este compañero de Viedma, Julián Rousseau, lo mantuvieron entre sus manos para que no se alterara el sentido que el general Perón le quiso dar al enterrarlo en la Plaza de Mayo en Buenos Aires. Gracias, señor presidente.

9 - DE SOBRE TABLAS Y RETIRO

Moción

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas".

Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Para solicitar tratamiento sobre tablas de los proyectos número 493 y 494, ambos del año 2000, de autoría de la Comisión Especial Fondo para Obras de Gas. El primero es un proyecto de comunicación a la Secretaría de Energía de la nación por el que se le solicita realice todas las acciones conducentes a evitar restricciones de abastecimiento a las fraccionadoras de gas licuado y el segundo dirigido a los representantes de la provincia ante el Congreso Nacional, para que acompañen al sector fraccionador de gas licuado de petróleo en sus reclamos ante el Poder Ejecutivo nacional y en tercer lugar, señor presidente, para solicitar el retiro del tratamiento en segunda vuelta del expediente número 30/99 del Régimen de Regularización Dominial, en función de haberse recibido en horas de la tarde de ayer un fax del Colegio Notarial de la provincia de Río Negro donde informan que en el transcurso de la semana que viene, previo a la sesión del próximo viernes, van a hacer llegar algunas observaciones sobre el mismo; en aras de la proximidad de esa sesión, entendemos que resulta conveniente esperar las

observaciones que pueda hacer llegar el Colegio Notarial de la provincia, por eso solicitamos su retiro del tratamiento en el día de la fecha.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Quiero que quede claro que en la próxima sesión se trata de cualquier manera, haya o no contestación, para no demorarlo más. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se va votar el pedido de tratamiento sobre tablas solicitado para los expedientes número 493/00 y 494/00 por el presidente del bloque de la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad en consecuencia los citados expedientes pasan a formar parte del Orden del Día.

De acuerdo a las aclaraciones vertidas en Cámara, se va a votar el retiro del expediente número 30/99. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad el retiro del expediente número 30/99.

10 - RETIRO EXPEDIENTE NUMERO 295/00

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se comienza con el tratamiento del artículo 77 del Reglamento Interno que establece el retiro de expedientes.

En consideración el expediente número 1165/00, de autoría del legislador Osbaldo Giménez, por el que solicita el retiro del expediente número 295/00, agregado expediente número 295/00.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad.

11 - PROGRAMA DE MICROCIRUGIA REPARADORA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: "Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario".

Corresponde considerar el expediente número 11/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado disponga el apoyo económico para dar continuidad al Programa de Microcirugía Reparadora llevado a cabo en Choele Choel por especialistas del Hospital Fiorito de Buenos Aires. Autoras: Amanda Mercedes Isidori y Delia Edit Dieterle.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 25 de abril de 2000. Expediente número 11/00. Autoras: Delia Edith Dieterle y Amanda Mercedes Isidori. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Acción Social, vería con agrado disponer el apoyo económico para dar continuidad al Programa de Microcirugía Reparadora llevado a cabo en el Hospital Fiorito de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Gasques, Pega, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 16 de mayo de 2000.

Expediente número 11/00. Autoras: Delia Edith Dieterle y Amanda Mercedes Isidori. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Acción Social, vería con agrado disponer el apoyo económico para dar continuidad al Programa de Microcirugía Reparadora llevado a cabo en el Hospital Fiorito de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Esquivel, Osbaldo Giménez, Wood, Medina, Díaz, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de mayo de 2000.

Viedma, 22 de junio de 2000.

Expediente número 11/00. Autoras: Delia Edith Dieterle y Amanda Mercedes Isidori. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Acción Social, vería con agrado disponer el apoyo económico para dar continuidad al Programa de Microcirugía Reparadora llevado a cabo en el Hospital Fiorito de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Osbaldo Giménez, Rodríguez, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, lud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de junio de 2000.

Viedma, 23 de junio de 2000.

Expediente número 11/00. Autoras: Delia Edith Dieterle y Amanda Mercedes Isidori. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Acción Social, vería con agrado disponer el apoyo económico para dar continuidad al Programa de Microcirugía Reparadora llevado a cabo en el Hospital Fiorito de Choele Choel.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Rodríguez, Azcárate, Zgaib, Muñoz, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Acción Social, que vería con agrado se dispusiera del apoyo financiero necesario para dar continuidad al Programa de Microcirugía Reparadoras, llevado a cabo por especialistas del Hospital Fiorito, en la localidad de Choele Choel.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Dieterle, Isidori, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

12- CREACIÓN FONDO DE FOMENTO DE INDUSTRIAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 39/00, proyecto de comunicación que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instrumente las medidas de promoción de la

ley número 1274 Régimen de Promoción Económica, crea Fondo de Fomento de Industrias, deroga la ley número 502 y la número 690. Autor: Sigifredo Ibáñez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 25 de abril de 2000. Expediente número 39/00. Autor: Sigifredo Ibáñez. Extracto: Proyecto de Comunicación, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instrumente las medidas de promoción de la ley número 1274 -Régimen de Promoción Económica, crea Fondo de Fomento de Industrias, deroga la ley número 502 y la número 690-.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Wood, Medina, María Inés García, Díaz, Alejandro García, Eduardo Chironi, Azcárate, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 22 de junio de 2000.

Expediente número 39/00. Autor: Sigifredo Ibáñez. Extracto: Proyecto de Comunicación, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instrumente las medidas de promoción de la ley número 1274 -Régimen de Promoción Económica, crea Fondo de Fomento de Industrias, deroga la ley número 502 y la número 690-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Osbaldo Giménez, Rodríguez, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de junio de 2000.

Viedma, 23 de junio de 2000.

Expediente número 39/00. Autor: Sigifredo Ibáñez. Extracto: Proyecto de Comunicación, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo instrumente las medidas de promoción de la ley número 1274 -Régimen de Promoción Económica, crea Fondo de Fomento de Industrias, deroga la ley número 502 y la número 690-.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Zgaib, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo provincial, contemple la instrumentación de las medidas de promoción de la ley provincial número 1274 de Promoción Económica y sus decretos reglamentarios, prestando todo apoyo posible para alentar el proyecto de inversión de vitivinicultura integral de inversores italianos a radicarse en Río Colorado.

Artículo 2º.- Que asista técnicamente a través de la Secretaría de Estado de la Producción para la realización del Mapeo de Aptitud de Suelo para las distintas especies frutales y hortícolas de la región.

Artículo 3º.- Que la Secretaría de Estado de la Producción convoque a adherirse a esta actividad a los productores que hoy están fuera de la producción y que no cuentan con otra alternativa económica.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Sigifredo Ibáñez, legislador.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**13- CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO ESCUELA NUMERO 63
DE CINCO SALTOS
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 81/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se prevea la construcción del nuevo edificio de la Escuela número 63 "Estado de Israel" de Cinco Saltos. Autora: Silvia Cristina Jáñez.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 10 de mayo de 2000. Expediente número 81/00. Autora: Silvia Cristina Jáñez. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se prevea la construcción del nuevo edificio de la Escuela número 63 "Estado de Israel" de Cinco Saltos.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES, Lazzeri, Accatino, Dieterle, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Menna, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 2000.

Viedma, 22 de junio de 2000.

Expediente número 81/00. Autora: Silvia Cristina Jáñez. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se prevea la construcción del nuevo edificio de la Escuela número 63 "Estado de Israel" de Cinco Saltos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Osbaldo Giménez, Rodríguez, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Lud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de junio de 2000.

Viedma, 23 de junio de 2000.

Expediente número 81/00. Autora: Silvia Cristina Jáñez. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se prevea la construcción del nuevo edificio de la Escuela número 63 "Estado de Israel" de Cinco Saltos.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Zgaib, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial - Consejo Provincial de Educación (CPE) - que vería con agrado se encare la construcción del nuevo edificio de la Escuela número 63 "Estado de Israel" de Cinco Saltos.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Silvia Cristina Jáñez, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

14 - APLICACION GRATUITA VACUNA ANTIGRI PAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 189/00, proyecto de comunicación al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Secretaría de Salud, que se instrumente dentro de los programas de medicina preventiva la provisión y aplicación gratuita de la vacuna antigripal a personas en situación de riesgo. Autor: Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 10 de mayo de 2000. Expediente número 189/00. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Secretaría de Salud, que se instrumente dentro de los programas de medicina preventiva la provisión y aplicación gratuita de la vacuna antigripal a personas en situación de riesgo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Gasques, Pega, Lassalle, Adarraga, Rubén Giménez, Zgaib, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 2000.

Viedma, 22 de junio de 2000.

Expediente número 189/00. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Secretaría de Salud, que se instrumente dentro de los programas de medicina preventiva la provisión y aplicación gratuita de la vacuna antigripal a personas en situación de riesgo.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Osbaldo Giménez, Rodríguez, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de junio de 2000.

Viedma, 23 de junio de 2000.

Expediente número 189/00. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de Comunicación: Al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Secretaría de Salud, que se instrumente dentro de los programas de medicina preventiva la provisión y aplicación gratuita de la vacuna antigripal a personas en situación de riesgo.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Zgaib, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Secretaría de Estado de Salud y Consejo Provincial de Salud Pública, que se instrumente dentro de los programas de medicina preventiva la provisión y aplicación gratuita de la vacuna antigripal a todos aquellos ciudadanos comprendidos en los denominados grupos de riesgo.

Artículo 2º.- Estarán comprendidos en este grupo:

- a) Personas mayores de 65 años.
- b) Niños mayores de seis meses con enfermedades respiratorias o cardiovasculares. Niños mayores de seis meses y adultos con asma moderada y severa, fibrosis quística, displasia broncopulmonar.
- c) Niños y adultos que presenten enfermedades metabólicas (por ejemplo: Diabetes Mellitus), insuficiencia renal, hemoglobinopatías, o enfermedades de inmunosupresión (por ejemplo: Sida) y que hayan tenido una internación por su patología en los seis meses previos a la época invernal, para tratar de evitar complicaciones de sus patologías y reagravamiento de las mismas frente al cuadro gripal.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Eduardo Mario Chironi, legislador.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**15 - ESTAFETA POSTAL EN EL PUERTO SAN ANTONIO ESTE
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 199/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, que vería con agrado gestione se instale una Delegación de Correo Argentino Sociedad Anónima (Estafeta Postal) en el Puerto de San Antonio Este. Autor: Javier Alejandro Iud.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 25 de abril de 2000. Expediente número: 199/00. Autor: Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de Comunicación: al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se instale una Delegación de Correo Argentino S.A. (Estafeta Postal) en el Puerto de San Antonio Este.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES, Azcárate, Dieterle, María Inés García, Gasques, Pega, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 16 de Mayo de 2000.

Expediente número 199/00. Autor: Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de Comunicación: al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se instale una Delegación de Correo Argentino S.A. (Estafeta Postal) en el Puerto de San Antonio Este.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Esquivel, Osbaldo Giménez, Wood, Medina, Díaz, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de Mayo de 2000.

Viedma, 22 de Junio de 2000.

Expediente número 199/00. Autor: Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de Comunicación: al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se instale una Delegación de Correo Argentino S.A. (Estafeta Postal) en el Puerto de San Antonio Este.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Osbaldo Giménez, Rodríguez, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de junio de 2000.

Viedma, 23 de junio de 2000.

Expediente número 199/00. Autor: Javier Alejandro Iud. Extracto: Proyecto de Comunicación: al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se instale una Delegación de Correo Argentino S.A. (Estafeta Postal) en el Puerto de San Antonio Este.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Zgaib, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado realice las gestiones pertinentes ante quien corresponda a efectos de efectivizar la instalación de una delegación de Correo Argentino S.A. (estafeta postal) en el puerto de San Antonio Este.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Javier Alejandro Iud, legislador.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

16- FINALIZACION DOS AULAS ESCUELA 31 DE CERVANTES Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 213/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado la finalización de las dos aulas de la Escuela número 31 Colonia Fátima de Cervantes. Autor: Carlos Rodolfo Menna.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) Viedma, 10 de Mayo de 2000. Expediente número 213/00. Autor: Carlos Rodolfo Menna. Extracto: Proyecto de comunicación: al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado la finalización de las aulas de la Escuela número 31 Colonia Fátima de Cervantes.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lazzeri, Accatino, Dieterle, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Menna, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 2000.

Viedma, 22 de junio de 2000.

Expediente número 213/00. Autor: Carlos Rodolfo Menna. Extracto: Proyecto de comunicación: al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado la finalización de las aulas de la Escuela número 31 Colonia Fátima de Cervantes.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Osbaldo Giménez, Rodríguez, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, Iud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de junio de 2000.

Viedma, 23 de junio de 2000.

Expediente número 213/00 Expediente número 213/00. Autor: Carlos Rodolfo Menna. Extracto: Proyecto de comunicación: al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado la finalización de las aulas de la Escuela número 31 Colonia Fátima de Cervantes.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Zgaib, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la finalización de las dos aulas de la Escuela número 31 Colonia Fátima de Cervantes.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Carlos Rodolfo Menna

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

17 - FABRICACIÓN Y VENTA DE TODOS LOS TALLES

DE VESTIMENTA FEMENINA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se comienza con el tratamiento del expediente número 274/00, proyecto de comunicación a los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, que vería con agrado acompañen el proyecto referente a evitar la discriminación en la vestimenta de mujeres adolescentes previendo la fabricación y venta de todos los talles. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) -Viedma, 25 de abril de 2000. Expediente número 274/00. Autora: María Inés García. Extracto: proyecto de comunicación: a los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, que vería con agrado acompañen el proyecto referente a evitar la discriminación de la vestimenta de mujeres adolescentes previendo la fabricación y venta de todos los talles

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Gasques, Pega, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Rubén Giménez, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 274/00. Autora: María Inés García. Extracto: proyecto de comunicación: a los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, que vería con agrado acompañen el proyecto referente a evitar la discriminación de la vestimenta de mujeres adolescentes previendo la fabricación y venta de todos los talles

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso Nacional que vería con agrado acompañen el proyecto que tramita por expediente 2383-5-99, tendiente a evitar la discriminación en la vestimenta de mujeres adolescentes previendo la fabricación y venta de todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas de la mujer adolescente.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**18 - LIBRO "MEMORIAS DE UN MAESTRO"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 275/00, proyecto de declaración de interés educativo y cultural el libro autobiográfico del maestro Juan Carlos Tassara "Memorias de un maestro". Autora: Amanda Mercedes Isidori y otras.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 27 de abril de 2000. Expediente número 275/00. Autora: Amanda Mercedes Isidori y otras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el libro autobiográfico del maestro Juan Carlos Tassara "Memorias de un maestro".

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Rodríguez, Barbeito, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 275/00. Autora: Amanda Mercedes Isidori y otras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo y cultural el libro autobiográfico del maestro Juan Carlos Tassara "Memorias de un maestro".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural el libro autobiográfico del maestro Juan Carlos Tassara "Memorias de un Maestro", recopilación e idea general del señor Alfredo Iglesias, diseño y diagramación del señor José María Otero de editorial Enigma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Isidori, Dieterle, Barreneche, María Inés García, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

19 - CAPACITACIÓN DOCENTE Y CONSTRUCCIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde tratar el expediente número 281/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado avale el proyecto de capacitación docente y construcción de material didáctico. Autor: Oscar Eduardo Díaz y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 27 de abril de 2000. Expediente número 281/00. Autor: Oscar Eduardo Díaz y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado avale el proyecto de capacitación docente y construcción de material didáctico.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Rodríguez, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 281/00. Autor: Oscar Eduardo Díaz y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado avale el proyecto de capacitación docente y construcción de material didáctico

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Que vería con agrado, que el Poder Ejecutivo provincial, Consejo Provincial de Educación, avale el Proyecto de Capacitación Docente y Construcción de Material Didáctico, en los niveles: "I: El docente, la informática e Internet" y "II, La comunicación en red" que se adjunta a la presente comunicación.

Artículo 2º.- Que proporcione los materiales solicitados en el título "Requerimiento" punto "2" del Proyecto de Capacitación Docente que se adjunta a la presente comunicación.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Díaz, Alejandro García, Adarraga, Menna, legisladores

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

20 - ENCUENTRO CULTURAL ARGENTINO – CHILENO Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 282/00, proyecto de declaración de interés social, cultural y educativo el "Encuentro Cultural argentino - Chileno" que se realizará en los meses de julio y agosto del corriente año en Cinco Saltos. Autora: Ebe María Adarraga y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) – Viedma, 25 de abril de 2000. Expediente número 282/00. Autora: Ebe María Graciela Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social, cultural y educativo el "Encuentro Cultural Argentino–Chileno" que se realizará en los meses de julio y agosto del corriente año en Cinco Saltos.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, María Inés García, Gasques, Pega, Lassalle, Adarraga, Finocchiaro, Giménez Rubén, Zgaib, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 27 de abril de 2000.

Expediente número 282/00. Autora: Ebe María Graciela Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social, cultural y educativo el "Encuentro Cultural Argentino-Chileno" que se realizará en los meses de julio y agosto del corriente año en Cinco Saltos.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Rodríguez, Barbeito, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 282/00. Autora: Ebe María Graciela Adarraga y otros. Extracto: Proyecto de Declaración: De interés social, cultural y educativo el "Encuentro Cultural Argentino-Chileno" que se realizará en los meses de julio y agosto del corriente año en Cinco Saltos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo al "Encuentro Cultural Argentino - Chileno" organizado por la Biblioteca Popular "Mundo Feliz" de Cinco Saltos que se realizará durante los meses de julio y agosto de 2000.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ebe Adarraga, Zgaib, Menna, Díaz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

21 - CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO JARDÍN NÚMERO 43 DE CATRIEL Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 286/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se incorpore al plan de obras de ese organismo, la construcción de un nuevo edificio para el jardín independiente número 43 de Catriel. Autores: Ebe Adarraga, Carlos Rodolfo Menna, Alejandro García y Oscar Eduardo Díaz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 27 de abril de 2000. Expediente número 286/00. Autores: Ebe Adarraga, Carlos Rodolfo Menna, Oscar Eduardo Díaz y Alejandro García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se incorpore al plan de obras de ese organismo, la construcción de un nuevo edificio para el Jardín Independiente número 43 de Catriel.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Rodríguez, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 286/00. Autores: Ebe Adarraga, Carlos Rodolfo Menna, Oscar Eduardo Díaz y Alejandro García. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se incorpore al plan de obras de ese organismo, la construcción de un nuevo edificio para el Jardín Independiente número 43 de Catriel.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado que se incorpore al plan de obras de ese organismo, la construcción de un nuevo edificio para el funcionamiento del jardín independiente número 43 de la localidad de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ebe Adarraga, Carlos Rodolfo Menna, Alejandro García, Oscar Eduardo Díaz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

22 - APOYO PEDAGOGICO-EQUIPO TECNICO EN CATRIEL Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 287/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se creen cargos para un equipo técnico de apoyo pedagógico de nivel inicial en la localidad de Catriel. Autores: Ebe Adarraga, Carlos Rodolfo Menna, Alejandro García y Oscar Eduardo Díaz.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 27 de abril de 2000. Expediente número 287/00. Autores: Carlos Rodolfo Menna, Alejandro García, Ebe María Adarraga y Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se creen cargos para un equipo técnico de apoyo pedagógico de nivel inicial en la localidad de Catriel.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Rodríguez, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 287/00. Autores: Carlos Rodolfo Menna, Alejandro García, Ebe María Adarraga y Oscar Eduardo Díaz. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se creen cargos para un equipo técnico de apoyo pedagógico de nivel inicial en la localidad de Catriel

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se creen los cargos correspondientes a un Equipo Técnico de Apoyo Pedagógico de Nivel Inicial en la localidad de Catriel.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ebe Adarraga, Carlos Rodolfo Menna, Alejandro García, Oscar Eduardo Díaz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

23 - CREACION CARGO DOCENTE EN EL CEM NUMERO 46 DE BARILOCHE Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 290/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se cree un cargo docente para la sala de computación del C.E.M. número 46 de San Carlos de Bariloche. Autores: Juan Bolonci y Ebe María Adarraga.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 27 de abril de 2000. Expediente número 290/00. Autores: Ebe María Adarraga y Juan Bolonci. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se cree un cargo docente para la sala de computación del CEM número 46 de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Lassalle, Rodríguez, María Inés García, Osbaldo Giménez, Isidori, Adarraga, Finocchiaro, Menna, Zgaib, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 27 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 290/00. Autores: Ebe María Adarraga y Juan Bolonci. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, que vería con agrado se cree un cargo docente para la sala de computación del CEM número 46 de San Carlos de Bariloche.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación y Cultura -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado que se creara en el CEM número 46 de San Carlos de Bariloche un cargo docente para la atención de la sala de computación de la institución.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Juan Bolonci y Ebe Adarraga, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**24 - LINEA DE PROVISION ELECTRICA EN EL VALLE INFERIOR DE EL MANSO
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 298/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Secretaría de Planificación de Políticas Públicas, Ente Provincial Regulador de la Electricidad, que vería con agrado realice las gestiones necesarias para la ejecución de una línea de provisión de energía eléctrica en la zona del Valle Inferior de El Manso. Autor: Roberto Jorge Medvedev.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 25 de abril de 2000. Expediente número 298/00. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Planificación de Políticas Públicas, Ente Provincial Regulador de la Electricidad, que vería con agrado realice las gestiones necesarias para la ejecución de la línea de provisión de energía eléctrica en la zona del Valle Inferior de El Manso.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Azcárate, Medina, María Inés García, Díaz, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 298/00. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Planificación de Políticas Públicas, Ente Provincial Regulador de la Electricidad, que vería con agrado realice las gestiones necesarias para la ejecución de la línea de provisión de energía eléctrica en la zona del Valle Inferior de El Manso.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Secretaría de Gestión y Políticas Públicas, Ente Provincial de Energía (ERSE), vería con agrado realice las gestiones necesarias para la ejecución de cinco (5) kilómetros de línea de provisión de energía eléctrica en la zona del Valle Inferior de El Manso sobre la ruta provincial secundaria número 83, entre la escuela número 92 y la denominada pasarela.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**25 - REPARACION RUTA SECUNDARIA NUMERO 83 –VALLE INFERIOR DE EL MANSO-
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 299/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), que vería con agrado la reparación y mantenimiento sobre la ruta provincial secundaria número 83 que une el Valle Superior con el Valle Inferior de El Manso. Autor: Roberto Jorge Medvedev.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 25 de abril de 2000. Expediente número 299/00. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.) que vería con agrado la reparación y mantenimiento sobre la ruta provincial secundaria número 83 que une el Valle Superior con el Valle Inferior de El Manso.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Azcárate, Wood, Medina, María Inés García, Díaz, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 299/00. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.) que vería con agrado la reparación y mantenimiento sobre la ruta provincial secundaria número 83 que une el Valle Superior con el Valle Inferior de El Manso.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel González, Grosvald, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se impulsen las acciones de enripiado, reparación y mantenimiento sobre la ruta provincial secundaria número 83 que une el denominado Valle Superior con el Valle Inferior de El Manso.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

26 - CONDONACION DEUDAS A PRODUCTORES ZONA ANDINA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 305/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se condone la deuda a productores y pobladores de la zona de El Bolsón, Valle de El Manso y El Foyel que mantienen en concepto de pastaje por el uso de tierras fiscales. Autor: Roberto Jorge Medvedev.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 25 de abril de 2000. Expediente número 305/00. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se condone la deuda a productores y pobladores de la zona de El Bolsón, Valle El Manso y El Foyel que mantienen en concepto de pastaje por el uso de tierras fiscales.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Azcárate, Wood, Medina, María Inés García, Díaz, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 305/00. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado se condone la deuda a productores y pobladores de la zona de El Bolsón, Valle El Manso y El Foyel que mantienen en concepto de pastaje por el uso de tierras fiscales.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, Ministerio de Economía, vería con agrado, que a los productores y pobladores de la zona de El Bolsón, Valle de El Manso y El Foyel: se le condone hasta la fecha la deuda que en concepto de pastaje por el uso de tierras fiscales, los mismos detentan con la provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

27 - TITULO DE PROPIEDAD A POBLADORES ZONA ANDINA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 306/00, proyecto de comunicación al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Secretaría de la Producción, que vería con agrado se contemple la grave situación que atraviesan los pobladores de El Bolsón, Valle de El Manso y El Foyel, en relación con la adjudicación de títulos de propiedad de las tierras fiscales que habitan y a la deuda por pastaje. Autor: Roberto Jorge Medvedev.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 25 de abril de 2000. Expediente número 306/00. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Secretaría de la Producción, que vería con agrado se contemple la grave situación que atraviesan los pobladores de El Bolsón, Valle El Manso y El Foyel, en relación con la adjudicación de títulos de propiedad de las tierras fiscales que habitan y a la deuda por pastaje.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barbeito, Azcárate, Wood, Medina, María Inés García, Díaz. Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 25 de abril de 2000.

Viedma, 10 de mayo de 2000.

Expediente número 306/00. Autor: Roberto Jorge Medvedev. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Secretaría de la Producción, que vería con agrado se contemple la grave situación que atraviesan los pobladores de El Bolsón, Valle El Manso y El Foyel, en relación con la adjudicación de títulos de propiedad de las tierras fiscales que habitan y a la deuda por pastaje.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Barreneche, Falcó, Medvedev, Sosa, Saiz, Pega, Gasques, Lassalle, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Iud, Jáñez, Rubén Giménez, Ibáñez, Bolonci, Cortés, Miguel González, Grosvald, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO **COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, Ministerio de Economía, Secretaría de la Producción, vería con agrado, que a los productores y pobladores de la zona de El Bolsón, Valle de El Manso y El Foyel:

- Se le comience a cobrar a partir del día de la fecha la deuda en concepto de pastaje, por el uso de las tierras fiscales que ellos ocupan.
- Se realice la mensura de las tierras fiscales que hasta el momento no lo estén, a los fines de la entrega de los títulos de propiedad.
- Se le haga entrega de los títulos de propiedad de las tierras fiscales que estén debidamente mensuradas a tal fin, a los ocupantes de las mismas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Roberto Jorge Medvedev, legislador.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento Interno.

28 - CAMARA EN COMISION Moción

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión dado que los expedientes tienen trámite reglamentario pero sólo cuentan con dictamen de algunas comisiones. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Voy a requerir dictamen para todos los expedientes.

Corresponde emitir dictamen para el expediente número 273/00, proyecto de declaración, de interés educativo, cultural y social las Primeras Jornadas Patagónicas de Comunicación y Cultura a desarrollarse en General Roca entre los días 6 y 8 de julio del corriente año. Autora: María Inés García. Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 18 de mayo de 2000. Expediente número 273/00. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social las Primeras Jornadas Patagónicas de Comunicación y Cultura, a desarrollarse en General Roca, entre los días 6 y 8 de julio del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión del Parlamento Patagónico ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Esquivel, Osbaldo Giménez, Severino de Costa, Grosvald, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 18 de mayo de 2000.

Viedma, 26 de junio de 2000.

Expediente número 273/00. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social las Primeras Jornadas Patagónicas de Comunicación y Cultura, a desarrollarse en General Roca, entre los días 6 y 8 de julio del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, María Inés García, Isidori, Finocchiaro, Menna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2000,.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Declárase de interés educativo, cultural y social las 1eras. Jornadas Patagónicas de Comunicación y Cultura a desarrollarse en la ciudad de General Roca entre los días 6 al 8 de julio del año 2000.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, legisladora.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR.- CHIRONI - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 453/00, proyecto de declaración, de interés social, cultural y educativo la Cuarta Conferencia Internacional para la Integración de la Mujer en las Américas, a realizarse en la ciudad de Salta los días 28, 29 y 30 de junio de 2000. Autora: Amanda Mercedes Isidori y otras.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 453/00).

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 22 de junio de 2000. Expediente número 453/00. Autora: Amanda Mercedes Isidori y otras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la Cuarta Conferencia Internacional para la Integración de la Mujer en las Américas, a realizarse en la ciudad de Salta los días 28, 29 y 30 de junio de 2000.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, Gasques, Medvedev, Lassalle, Rubén Giménez, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de junio de 2000.

Viedma, 26 de junio de 2000.

Expediente número 453/00. Autora: Amanda Mercedes Isidori y otras. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la Cuarta Conferencia Internacional para la Integración de la Mujer en las Américas, a realizarse en la ciudad de Salta los días 28, 29 y 30 de junio de 2000.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, María Inés García, Isidori, Finocchiaro, Menna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2000.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate.

SR. AZCARATE - Favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 454/00, proyecto de declaración, de interés social y cultural las "Primeras Jornadas de Tercera Edad, Juventud y Trabajo Social", a realizarse los días 30 de junio y 1º de julio del corriente año, en General Roca. Autora: María Inés García.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 454/00).

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 22 de Junio de 2000. Expediente número 454/00. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural las "Primeras Jornadas de

Tercera Edad, Juventud y Trabajo Social", a realizarse los días 30 de junio y 1º de julio del corriente año en General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Dieterle, Gasques, Medvedev, Lassalle, Rubén Giménez, Carlos González, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de junio de 2000.

Viedma, 26 de junio de 2000.

Expediente número 454/00. Autora: María Inés García. Extracto: Proyecto de declaración: De interés social y cultural las "Primeras Jornadas de Tercera Edad, Juventud y Trabajo Social", a realizarse los días 30 de junio y 1º de julio del corriente año en General Roca.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Osbaldo Giménez, Dieterle, María Inés García, Isidori, Finocchiaro, Menna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de junio de 2000.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Por la comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde emitir dictamen para el expediente número 463/00, proyecto de comunicación, al Comité de Vigilancia de la Zona Franca de Sierra Grande, la necesidad de que se arbitren medidas urgentes para evitar la aplicación del artículo 44 de la ley número 24.331, en lo referente a la caducidad del derecho al establecimiento de la zona franca rionegrina. Autor: Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 463/00).

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 22 de junio de 2000. Expediente número 463/00. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Comité de Vigilancia de la Zona Franca de Sierra Grande, la necesidad de que se arbitren medidas urgentes para evitar la aplicación del artículo 44 de la ley número 24.331, en lo referente a la caducidad del derecho al establecimiento de la zona franca rionegrina.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de junio de 2000.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate.

SR. AZCARATE - Favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde emitir dictamen para el expediente 464/00, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, expresando la necesidad de que se arbitren medidas urgentes para evitar la aplicación del apercibimiento dispuesto en el artículo 44 de la ley número 24.331, en lo referente a la caducidad del derecho al establecimiento de la zona franca rionegrina. Autor: Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 464/00).

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 22 de junio de 2000. Expediente número 464/00. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, expresando la necesidad de que se arbitren medidas urgentes para evitar la aplicación del apercibimiento dispuesto en el artículo 44 de la ley número 24.331, en lo referente a la caducidad del derecho al establecimiento de la zona franca rionegrina.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de junio de 2000.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate.

SR. AZCARATE - Favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde emitir dictamen para el expediente 465/00, proyecto de comunicación, a la municipalidad de Sierra Grande, para que arbitre medidas urgentes tendientes a evitar la aplicación del apercibimiento dispuesto en el artículo 44 de la ley número 24.331, en lo referente a la caducidad del derecho al establecimiento de la zona franca rionegrina. Autor: Eduardo Chironi.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 465/00).

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 22 de junio de 2000. Expediente número 465/00. Autor: Eduardo Chironi. Extracto: Proyecto de comunicación: A la municipalidad de Sierra Grande, para que arbitre medidas urgentes tendientes a evitar la aplicación del apercibimiento dispuesto en el artículo 44 de la ley número 24.331, en lo referente a la caducidad del derecho al establecimiento de la zona franca rionegrina.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Saiz, Esquivel, Massaccesi, Wood, Medvedev, Medina, Díaz, Alejandro García, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de junio de 2000.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate.

SR. AZCARATE - Favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde emitir dictamen para el expediente 477/00, proyecto de declaración, expresando su beneplácito y orgullo por la adjudicación lograda por el INVAP S.E. para la

construcción de un reactor de investigación y producción de radioisótopos en Lucas Heights -Australia-.
Autor: Bloque de la Alianza por el Trabajo, la Justicia y la Educación.
Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 477/00).

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo tiene la palabra el señor legislador Medina.

SR. MEDINA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Por la Comisión de Presupuesto y Hacienda tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

29 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

30 - PRIMERAS JORNADAS PATAGONICAS DE COMUNICACIÓN Y CULTURA Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde tratar el expediente número 273/00, proyecto de declaración.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

31 - CUARTA CONFERENCIA INTERNACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA MUJER EN LAS AMERICAS Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde tratar el expediente número 453/00, proyecto de declaración.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

32 - PRIMERAS JORNADAS DE TERCERA EDAD, JUVENTUD Y TRABAJO SOCIAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde tratar el expediente número 454/00, proyecto de declaración.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

33 - ZONA FRANCA EN SIERRA GRANDE Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde tratar el expediente número 463/00, proyecto de comunicación.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

34 - ZONA FRANCA EN SIERRA GRANDE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 464/00, proyecto de comunicación.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

35 - ZONA FRANCA EN SIERRA GRANDE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 465/00, proyecto de comunicación.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

36 - CONSTRUCCION DE REACTOR NUCLEAR EN AUSTRALIA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 477/00, proyecto de declaración.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

37 - CAMARA EN COMISION
Moción

SR. PRESIDENTE (Falcó) - El proyecto número 30/99 ha sido retirado y se ha incorporado el tratamiento sobre tablas de los expedientes número 493/00 y 494/00 por lo cual corresponde constituir la Cámara en Comisión para dictaminar sobre los mismos.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictámenes para el expediente número 494/00, proyecto de comunicación a los representantes de la provincia ante el Congreso Nacional, que acompañen al sector fraccionador de gas licuado de petróleo en sus reclamos ante el Poder Ejecutivo nacional. Autora: Comisión Especial Fondo para Obras de Gas.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Expediente número 494/00. FUNDAMENTOS. El mercado del Gas Licuado de Petróleo (GLP) constituye en la Argentina un negocio con ventas estimadas en 900 millones de pesos anuales, total que representa tal vez el treinta por ciento del capital que moviliza toda la industria del transporte y distribución de gas natural por redes.

Es por lo tanto un negocio de importancia, que sin embargo se ha regido siempre por normas poco claras, especialmente a partir de la paulatina desaparición de la ex Gas del Estado como ente regulador, empresa que no pudo acompañar como tal el explosivo incremento de las ventas a partir de los años sesenta, y mucho menos administrar reglas de juego entre competidores por el mercado cuando éste comenzó a sufrir las consecuencias de la extensión de la redes de gas natural.

Los desequilibrios y tironeos entre fraccionadores y distribuidores por mantener sus espacios en el mercado en un escenario con un productor casi exclusivo (YPF - REPSOL), subsisten actualmente pese al incremento de la oferta de GLP derivada de la desregulación del sector petrolero, mientras que la propiedad, uso y mantenimiento de los envases y la asignación de cupos de gas a las plantas fraccionadoras continúan siendo problemas motores de conflictos que entorpecen el ordenamiento del negocio desde su nacimiento como tal.

Si a esto sumamos incongruencias tales como la realidad de un país que con excedentes de GLP exportables tiene consumidores internos que pagan el gas más caro de América Latina, se configura una realidad que requiere especial atención y la adopción de soluciones que clarifiquen y consoliden el negocio respetando las normas que aseguren: a) precios justos al consumidor, b) calidad de servicio y c) cumplimiento de estrictas medidas de seguridad en todo el circuito de comercialización.

Hace pocos días ha salido en medios periodísticos nacionales una solicitada de la Agrupación de Fraccionadoras de Gas Licuado por la que denuncia al señor presidente de la nación que los manejos oligopólicos instrumentados por las empresas productoras de gas licuado, encabezadas y cartelizadas por REPSOL - YPF, han restringido la entrega de combustible a las plantas fraccionadoras, argumentando problemas de producción mientras mantienen sus niveles de exportación.

Esta situación que se repite año tras año nos pone de manifiesto, una vez más, la ausencia de una ley marco que regula la actividad del gas licuado propano en cumplimiento de lo establecido en el artículo 87 de la ley 24.076.

Obviamente esta acción va directamente en contra de los más de tres millones de usuarios de gas licuado existentes a lo largo del país, que por estar alejados de gasoductos o redes estarán obligados a seguir consumiendo energía más cara que el resto de la población.

Durante esta semana la situación repercutió gravemente en nuestra provincia (Línea Sur y Zona Andina) como consecuencia de una restricción en el abastecimiento por parte de las empresas productoras, que impidió abastecer normalmente la zona mencionada.

Estas crisis pueden tener desenlaces fatales en zonas de temperaturas tan bajas como las que se registran en la Línea Sur.

Por todo lo dicho no podemos mantenernos al margen de tan delicada y acuciante situación.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A los representantes de la provincia de Río Negro ante el Congreso Nacional, que acompañen al sector fraccionado de GLP en sus reclamos ante el Poder Ejecutivo nacional y aúnen esfuerzos en la sanción del Marco Regulador de la actividad de gas licuado que evite los abusos y manejos oligopólicos denunciados.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión Fondo Especial para Obras de Gas. Barbeito, Esquivel, Rodríguez, Gasques, Accatino, Pega, Severino de Costa, Zgaib, Bolonci, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Accatino, por la Comisión Especial Fondo para Obras de Gas.

SR. ACCATINO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Medina por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. MEDINA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR.- CHIRONI - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde emitir dictamen para el proyecto número 493/00, proyecto de comunicación a la Secretaría de Energía de la nación, que realice todas las acciones conducentes a evitar restricciones de abastecimiento a las fraccionadoras de gas licuado. Autora: Comisión Especial Fondo para Obras de Gas.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Expediente número 493/00. FUNDAMENTOS. El mercado del Gas Licuado de Petróleo (GLP) constituye en la Argentina un negocio con ventas estimadas en 900 millones de pesos anuales, total que representa tal vez el treinta por ciento del capital que moviliza toda la industria del transporte y distribución de gas natural por redes.

Es por lo tanto un negocio de importancia, que sin embargo se ha regido siempre por normas poco claras, especialmente a partir de la paulatina desaparición de la ex Gas del Estado como ente regulador, empresa que no pudo acompañar como tal el explosivo incremento de las ventas a partir de los años sesenta, y mucho menos administrar reglas de juego entre competidores por el mercado cuando éste comenzó a sufrir las consecuencias de la extensión de la redes de gas natural.

Los desequilibrios y tironeos entre fraccionadores y distribuidores por mantener sus espacios en el mercado en un escenario con un productor casi exclusivo (YPF -REPSOL), subsisten actualmente pese al incremento de la oferta de GLP derivada de la desregulación del sector petrolero, mientras que la propiedad, uso y mantenimiento de los envases y la asignación de cupos de gas a las plantas fraccionadoras continúan siendo problemas motores de conflictos que entorpecen el ordenamiento del negocio desde su nacimiento como tal.

Si a esto sumamos incongruencias tales como la realidad de un país que con excedentes de GLP exportables tiene consumidores internos que pagan el gas más caro de América Latina, se configura una realidad que requiere especial atención y la adopción de soluciones que clarifiquen y consoliden el negocio respetando las normas que aseguren: a) precios justos al consumidor, b) calidad de servicio y c) cumplimiento de estrictas medidas de seguridad en todo el circuito de comercialización.

Hace pocos días ha salido en medios periodísticos nacionales una solicitada de la Agrupación de Fraccionadoras de Gas Licuado por la que denuncia al señor presidente de la nación que los manejos oligopólicos instrumentados por las empresas productoras de gas licuado, encabezadas y cartelizadas por REPSOL - YPF, han restringido la entrega de combustible a las plantas fraccionadoras, argumentando problemas de producción mientras mantienen sus niveles de exportación.

Esta situación que se repite año tras año nos pone de manifiesto, una vez más, la ausencia de una ley marco que regula la actividad del gas licuado propano en cumplimiento de lo establecido en el artículo 87 de la ley 24.076.

Obviamente esta acción va directamente en contra de los más de tres millones de usuarios de gas licuado existentes a lo largo del país, que por estar alejados de gasoductos o redes estarán obligados a seguir consumiendo energía más cara que el resto de la población.

Durante esta semana la situación repercutió gravemente en nuestra provincia (Línea Sur y Zona Andina) como consecuencia de una restricción en el abastecimiento por parte de las empresas productoras, que impidió abastecer normalmente la zona mencionada.

Estas crisis pueden tener desenlaces fatales en zonas de temperaturas tan bajas como las que se registran en la Línea Sur.

Por todo lo dicho no podemos mantenernos al margen de tan delicada y acuciante situación.

Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Secretaría de Energía de la nación que realice todas las acciones necesarias conducentes a evitar restricciones de abastecimiento a las Fraccionadoras de Gas Licuado por parte de las empresas productoras.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión Especial Fondo de Gas. Barbeito, Esquivel, Rodríguez, Gasques, Accatino, Pega, Severino de Costa, Zgaib, Bolonci, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Accatino, por la Comisión Especial Fondo para Obras de Gas.

SR. ACCATINO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Medina por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

R. MEDINA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. CHIRONI - Dictamen favorable.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

38 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

39 - RESTRICCIONES DE ABASTECIMIENTO AL SECTOR FRACCIONADOR DE GAS LICUADO DE PETROLEO Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del proyecto de comunicación número 493/00.

En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

40 - RECLAMOS DEL SECTOR FRACCIONADOR DE GAS LICUADO DE PETROLEO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el tratamiento del expediente número 494/00, proyecto de comunicación. En consideración en general y en particular. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

41 - ORDEN DEL DIA
EL NOTRO Y EL CIPRES ARBOL Y FLOR REPRESENTATIVOS DE LA PROVINCIA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Corresponde tratar el expediente número 367/99, proyecto de ley que declara al Ciprés de la Cordillera -Austrocedrus Chilensis D. Don- y al Notro -Embothrium Coccineum Forst-, árbol y flor representativos de la provincia de Río Negro. Autor: Roberto Jorge Medvedev.

El presente expediente registra observaciones según expediente número 1180/00 Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Declárase al Ciprés de la Cordillera (Austrocedrus Chilensis D. Don) y al Notro (Embothrium Coccineum Forst), árbol y flor representativos de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Estas esencias deben estar representadas en documentación turística y educativa (folletería básicamente) de la provincia con una imagen y breve comentario técnico de la misma.

Artículo 3º.- Toda documentación que se emita de la Dirección de Bosques como de sus delegaciones, contarán con la imagen del ciprés de la cordillera, a manera de complemento del logo identificador de la institución.

Artículo 4º.- La inclusión de toda otra medida que a manera de complemento que promueva la defensa mejoramiento de estas especies, deben adoptarse a los fines de la presente.

Artículo 5º.- De forma.

OBSERVACIONES PROYECTO 367/99 A TRAVES DEL EXPEDIENTE 1180/00

Viedma, 6 de junio de 2000.

Al señor presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
Ingeniero Bautista Mendioroz
SU DESPACHO

Me dirijo a usted a los efectos de elevarle el siguiente articulado para ser incorporado como propuesta al expediente de referencia:

Artículos 1º, 2º y 3º: Sin modificaciones.

Artículo 4º.- El Consejo Provincial de Educación, distribuirá y promoverá la plantación de ejemplares de las dos especies objeto de la presente ley, en todos los establecimientos educativos. Dicha actividad se deberá realizar en un lugar visible y se establecerá que el cuidado de las mismas sea parte de la actividad curricular.

Artículo 5º.- La Dirección de Bosques producirá los plantines de las dos especies a los efectos de la difusión de las mismas, dando prioridad al cumplimiento de la actividad establecida en el artículo precedente.

Artículo 6º.- La Dirección de Bosques elevará y distribuirá una cartilla indicando el cuidado y las técnicas necesarias para el desarrollo de las dos especies mencionadas, de acuerdo a los diversos ecosistemas de la provincia.

Artículo 7º.- La inclusión de toda otra medida que a manera de complemento, promueva la conservación y difusión de estas especies deben adoptarse en el marco y objetivo de la presente ley.

Artículo 8º.- Las erogaciones presupuestarias que demande el cumplimiento de esta norma, serán con cargo a la Jurisdicción 28 (Ministerio de Economía), Programa 18 (administración, promoción y desarrollo forestal), Grupo 500 (Transferencias), Código de fuente 00010 (Recurso del Tesoro General de la Provincia).

Artículo 9º.- De forma.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

Firmado: Guillermo José Grosvald, presidente del Bloque Movimiento Patagónico Popular.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Medvedev.

SR. MEDVEDEV - Señor presidente: Consideramos que las observaciones son practicables para la reglamentación, pero bajo ningún punto de vista en este caso porque ésta es una ley marco, que es clara en su artículo 4º cuando dice: La inclusión de toda otra medida que a manera de complemento promueva a la defensa mejoramiento de estas especies, deben adoptarse a los fines de la presente, por lo tanto, no vamos a hacer lugar a las observaciones.

Además, quiero que toda la Legislatura tome conocimiento de lo publicado en el Diario La Mañana del Sur el día 21, porque es triste que una ley que ha sido aprobada en primera vuelta y que corresponde a todo el ámbito de la Legislatura, sea tomada como propia de un bloque, como lo ha hecho el Movimiento Patagónico Popular. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - No sabía lo de la publicación, señor presidente, recién acabo de enterarme, quizás haya un error por otros proyectos de resolución que hemos presentado nosotros, pero había pensado que un conflicto no se resuelve generando otro conflicto sino tratando de involucrarse y de resolverlo. Esta es la filosofía que nos animó al momento de hacer las observaciones y creo que corresponde que hagamos algún tipo de consideración para fundamentar en qué nos inspiramos a la hora de hacer esa presentación y para eso creo que podríamos continuar en donde habíamos dejado nuestras observaciones cuando estábamos tratando el tema en primera vuelta.

Brevemente habíamos dicho que no teníamos reparos a la idea, pero creíamos que tenía pocos elementos para ser considerado un proyecto de ley porque sacando cambios poco significativos como emblemático y representativo -que no le veo diferencia sustancial en los términos, creo que es más correcto inclusive que sean consideradas especies emblemáticas -, porque emblemático es la representación simbólica de otra cosa, según la definición del diccionario y representativo presenta una cosa imaginativa, creo que sería más correcto retrotraerlo al concepto originario, que sean consideradas ambas, especies emblemáticas de la provincia de Río Negro.

Para abundar, quiero hacer consideraciones de tres tipos sobre este proyecto, esto me lleva a la producción de los artículos, -que por lo que veo no van a ser aceptados en principio, quizá porque no se haya escuchado la argumentación- a hacer algunas consideraciones botánicas muy breves, porque en esencia el autor ya las hizo en sus fundamentos y en la presentación en Cámara en la última sesión, solamente quiero agregar que -a quien le interese- puedo distribuir láminas donde están las características botánicas justamente de ambas especies.

Otra cuestión que no fue mencionada pero creo que es interesante dentro de las condiciones botánicas, es la robustez del Ciprés de la cordillera, de su tronco respecto de la copa y otra -que botánicamente es considerada y no fue mencionada pero sí va a ser importante para el desarrollo posterior- es la calidad de la madera del Ciprés por su gran resistencia y que se usa mucho para la construcción -sobre todo en Chile- de cercos y postes.

Me quiero detener en dos aspectos que son los ambientalistas y los heráldicos. El autor menciona correctamente -sobre todo hablando del Ciprés de la cordillera- que es una especie muy vulnerable y con riesgo de extinción y esto es estrictamente cierto, esto está mencionado en toda la bibliografía y tiene una importancia capital justamente porque se trata de especies indígenas, no son exóticas, ambas especies son indígenas, o sea, son originarias del país o de la zona, depende de que se trate; esto tiene una importancia significativa, sin embargo el grado de vitalidad que el autor menciona, -y justamente está en los fundamentos mencionados- la preocupación de la comunidad andina por esta situación, el grado de vitalidad -insisto- que es un índice que indica la posibilidad de adaptarse o de reproducirse de una especie en el ambiente, uno, podríamos decir -que se entienda lo que voy a decir- la rosa mosqueta, para el caso que vieron que es, bueno, casi una plaga, en esa escala y siendo una especie indígena, tendría que tener las dos, tanto el Notro como el Ciprés de la cordillera no tienen esa característica sino que tienen un grado de vitalidad de tipo 2, de una escala de 1 a 5, con lo cual vemos que es una especie que nos tiene que preocupar desde el punto de vista ambientalista, para su definición, para su ayuda.

No voy a decir nada nuevo pero quiero analizar algunas consideraciones del libro Bosque Andino Patagónico de autoría del ingeniero y licenciado en biología, Milan Dimitri, quien ha dicho -no es un libro

muy nuevo pero en su momento ha tenido una gran recopilación de informes que había sobre el tema de los bosques patagónicos, obviamente creo que esto está bien dicho por el autor- que ambas especies pertenecen justamente a esa comunidad o a ese ecosistema.

Entonces, no decía nada nuevo, decía que recuerden que de casi 2.800.000 metros cuadrados de superficie que tiene la República Argentina nosotros nos estamos refiriendo a una porción muy pequeña de territorio, a una extensión que va prácticamente del centro de la provincia de Neuquén hasta Tierra del Fuego, a un ancho no mayor a los 75 kilómetros, en la parte más ancha, que es la parte del Lago Lacar y por supuesto muchísimo más angosta en Santa Cruz y Chubut, o sea que estamos hablando de una superficie total de 63 mil kilómetros cuadrados, pero geográficamente esto es importante, es una sola unidad biológica, un ecosistema vegetativo que tiene dos expresiones muy claras, una, la Argentina como territorio político y la otra, la República de Chile. Esto es importante analizarlo y considerarlo porque luego vamos a ver, en cuanto a la heráldica, qué relevancia tiene este concepto de ser especies que están siendo compartidas entre dos comunidades políticas como la Argentina y la Chilena.

Quiero volver un poco al tema de la relación fitogenética, porque ustedes recordarán que éstas son plantas coníferas, muy antiguas en la historia de la evolución de las especies vegetales, todo esto, con Australia, Nueva Zelanda y sur de la Argentina, constituía una sola unidad fitogeográfica, luego se producen las famosas separaciones de los continentes -no voy a abundar en eso- y esto da cierta similitud en cuanto a los géneros y a las especies que están en esta zona del Hemisferio Sur. Pero fíjese qué curiosidad, tanto el género al cual pertenece el Ciprés de la cordillera y el Notro, son exclusivos del bosque andino patagónico y no se encuentran, como ocurre con la mayoría de las otras especies en las vegetaciones arbustivas de la zona de Australia y Nueva Zelanda como ocurre, sobre todo, con los *Nothofagus*, esto es relevante porque estamos hablando de que hay trescientos cincuenta géneros en los bosques andino patagónicos de los cuales solamente veinte son especies arbóreas, por lo que estamos analizando dos especies con características muy precisas.

Hay un detalle que yo considero fundamental y es la distribución geográfica que se hace de ambas especies, no sé si se alcanza a ver, pero el Ciprés está prácticamente ubicado al sur de la provincia del Neuquén, concretamente en la zona de bosques patagónicos, en la provincia de Río Negro y al norte de la provincia del Chubut, hasta el paralelo 44 más o menos, y el Notro, si bien algunos autores le dan alguna distribución más amplia, su zona más fuerte es prácticamente coincidente y esto tiene mucha relevancia porque -y estoy tratando de fundamentar- prácticamente estas especies de baja vitalidad nos corresponde a los rionegrinos, por lo tanto debemos preocuparnos por su conservación, por su difusión y porque sigan siendo especies que mantengan el material genético dentro de nuestra zona, tiene mucha relevancia, es muy importante haber logrado tener estas especies prácticamente ocupando el bosque andino patagónico, aunque sea una relación pequeña en su comunidad, justamente eso lo hace mucho más vulnerable y es necesario que ejerzamos una acción concreta y no declamativa de las acciones a llevar a cabo para lograr que estas dos especies se mantengan con la fuerza que el autor plantea, y esto lo compartimos.

No sé si queda claro, estamos hablando que estas comunidades fitogeográficas son verdaderas reliquias del pasado y tenemos la obligación de preservar, esto sería válido para toda la Patagonia pero, concretamente para los rionegrinos es una tarea que obviamente no debe ser considerada menor.

La otra cuestión es cómo va a ser visto esto desde afuera, porque si nos van a representar o vamos a considerar, tanto al Ciprés como al Notro, figuras emblemáticas o representativas, es para mostrarlo afuera y obviamente en el sistema de la ciencia de los símbolos es la heráldica la que desarrolla este pensamiento, o sea, una definición concreta de heráldica es que es la ciencia de los símbolos, o sea, el tema de los blasones, de los escudos de armas, y entonces buscando en un manual de heráldica simbólica, encontré que el Ciprés, la flor concretamente, -y vale la pena que por lo menos tengamos conocimiento de lo que esto significa, cuando alguien observe que la provincia de Río Negro se presenta con el árbol del Ciprés o la Flor del Notro- dice que está simbolizada por el oro, que para los colores de la heráldica se considera que es el topacio y dice que le corresponde la nobleza, magnanimidad, riqueza, poder, luz, constancia y sabiduría; por las leyes de la heráldica, cuando llevan ese metal en sus escudos, están obligados a hacer el bien a los pobres y a defender a sus príncipes, peleando por ellos hasta su última gota de sangre; vamos a tener también el verde, obviamente, y el rojo, que es el púrpura, pero no quiero entrar en esto, a quien le interese se lo puedo entregar, simplemente quería rescatar esto porque era muy importante. También un árbol es el símbolo de antigua y esclarecida nobleza, el árbol, puesto como elemento en un escudo o en una representación o en un emblema, significa justamente símbolo de antigua y esclarecida nobleza; si continuamos, el Ciprés está expresamente considerado como que simboliza elevados e incorruptibles pensamientos, y tiene relación con lo de incorruptibles pensamientos justamente por la mención que había hecho al principio sobre las características botánicas de su madera y, finalmente, la flor simboliza un ánimo generoso, juventud, virginidad, lo nuevo, la génesis, claramente todos estos conceptos avalan perfectamente por qué se incluyen una flor y un árbol de estas características en lo que es la cuestión emblemática para la provincia Río Negro.

Entonces, ahora sí, con estas consideraciones botánicas, ambientalistas y heráldicas se puede entender por qué fuimos desarrollando el articulado de esta ley y entonces incluimos... perdón, una cuestión que me había olvidado es que justamente la característica de su integración fitogeográfica argentina y chilena se corresponde con la filosofía política que está llevando adelante el gobierno de la provincia de Río Negro, o sea, todos los estamentos de integración con Chile por lo que queda claramente relevada esa intención también en nuestro emblema.

Siguiendo con la idea, quiero hacer pequeñas aclaraciones, primero porque hay errores de tipeado que no veo hayan sido salvados, hay varias partes en el articulado donde habla de "esencias" y

debe decir "especies". Otra salvedad es que, según las clasificaciones botánicas, el género debe ir en mayúscula y la especie en minúscula.

Estas son formalidades pero creo que vale la pena hacerlas porque cuando se redacte en forma definitiva el proyecto, deben quedar salvadas.

En el articulado hemos creído conveniente hacer participar a las escuelas en esta idea, podría fundamentarlo desde el punto de vista pedagógico pero me parece y creo que alcanzaría con recordar cada uno de nosotros, que tenemos muy presentes cuáles eran las plantas que estaban en nuestra escuela primaria o secundaria y si a esto le agregamos que debería promoverse que los chicos hagan el cuidado de las especies, creo que estaríamos logrando un efecto pedagógico importante. Por eso creemos que lograr el conocimiento y la comprensión de estas dos especies y el cariño, es justamente una tarea cultural significativa porque de eso se está tratando este proyecto, o sea, tenemos que asumirlo como propio para poder cumplir justamente con lo que nosotros creemos correcto, que es el pensamiento del autor. Obviamente es necesario tener las cartillas que debería realizar la Dirección de Bosques, como ponemos en el artículo 5º y el 6º, porque creemos que hace falta en algunas localidades tener sobre todo alejadas de las altas precipitaciones o de los más de 500 milímetros que necesita la especie, para poder justamente lograr su crecimiento y desarrollo como debe ser. Por eso creíamos que no es tan grave ponerlo ya que muchas leyes que nosotros aprobamos tienen un alto espíritu reglamentario, pero acá no lo poníamos con esa filosofía sino que lo ponemos con la idea de orientar cuál es el pensamiento del legislador al sancionar esta ley, que no debe ser -como dije- para la estadística sino para hacer una ley que realmente se cumpla y por eso también precisamos la partida de donde tienen que salir los fondos, para poder llevar adelante todos estos programas que decimos, o sea, no los quisimos dejar en el aire sino que precisamos con certeza desde qué partida debe preocuparse y definirse los montos para llevar adelante todo lo que se plantea en la ley.

No compartimos la idea del artículo 4º del proyecto originario, donde se plantea la defensa y mejoramiento de la especie como objetivo, porque estamos en un planteo de tipo ambientalista y conservacionista y el mejoramiento de la especie presupone un manipuleo fitogenético, con lo cual estaríamos apartándonos de la concepción filosófica que creo el autor y yo comparto, estamos imponiendo, esto será motivo de otra legislación o de otra preocupación, en principio creo que es de mejor redacción plantearse que sea de conservación y difusión de la especie, creo que eso respeta mucho más el pensamiento que tiene el autor.

Finalmente hemos acompañado toda esta propuesta de modificación de articulados con tres resoluciones, o sea, decisiones de esta Cámara, porque creemos que esta ley para que tenga la fuerza y el compromiso que debe tener por parte de los rionegrinos, debe ser una actitud cultural participativa. En ese sentido pretendemos -a través de estas tres resoluciones- que el Poder Legislativo promueva el quehacer humano, que jerarquice con su participación la ley que se está debatiendo y quisiéramos destacar -es una deuda pendiente por parte del Poder Legislativo- a ciudadanos y a jóvenes por la importancia de sus labores y sus acciones, no solamente en territorio rionegrino sino a nivel nacional o internacional, no quisimos ser restrictivos en estas resoluciones por eso lo planteamos- es por eso que proponemos en una de las resoluciones que se convoque a un concurso de artesanos y orfebres para representar al Ciprés de la cordillera y representar también al Notro porque creemos que debe ser justamente una cuestión participativa.

En la segunda instituímos el premio Ciprés de la cordillera a aquellas personalidades rionegrinas de distintos quehaceres, eso quedará justamente a definición de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Finalmente, -justamente porque la flor, como habíamos dicho, está vinculada a la juventud- hemos planteado la posibilidad de que se premie al joven rionegrino destacado en los distintos quehaceres de la actividad humana, sea deportivo, social, cultural, etcétera.

Esta fue la filosofía, señor presidente, con la cual nosotros quisimos aportar al proyecto; insisto, pedimos que se reflexione sobre cuál es nuestra verdadera intención y en función de eso se incorporen los artículos que estamos proponiendo. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Medvedev.

SR. MEDVEDEV - Señor presidente: Agradezco la clase de botánica que nos dio el señor legislador proponente pero, en su momento, cuando nosotros presentamos la ley no quisimos hablar de todas estas cosas porque considerábamos que íbamos a extendernos demasiado en su presentación, que eso le correspondía más -luego de ser interpretada- a la Dirección de Bosques ya que hay un libro sobre el tema del Ciprés y otro sobre el notro, entonces me parece que estos conceptos pueden ser utilizados en la reglamentación de la ley y bajo ningún punto de vista pueden ir en su articulado cuando es el Poder Ejecutivo quien debe reglamentarla.

Insisto, le agradecemos al señor legislador Grosvald la clase de botánica que nos dio, pero nosotros no la quisimos dar en su momento, cuando presentamos la ley, porque creíamos que era suficiente lo que habíamos dicho en la presentación de la misma, por ese motivo no vamos a hacer lugar a las observaciones.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Dos pequeñas observaciones. Yo no di clase, solamente argumenté y justamente no fueron elementos de botánica sino de otro tipo un poquito distinto; insisto, solamente rocé lo botánico porque eso sí fue dicho in extenso en los fundamentos y en los argumentos, simplemente cubrí algunos baches que servían para justificar las otras cuestiones pero entiendo que si no hay convencimiento y los argumentos no son brindados con elocuencia es difícil aceptar como emblema o como representatividad alguna cuestión. Lo que quise hacer, señor presidente, modestamente, era que estas cuestiones que no están en los libros de botánica le queden claras, por lo menos, a los legisladores a la hora de levantar la mano acompañando este tipo de proyectos y espero que la labor de crear conciencia, la labor de la

búsqueda cultural, más allá de que se compartan o no apreciaciones, se debe hacer con este criterio -entiendo yo- y con esta filosofía, no ahorrar tiempo en estas cosas porque es una decisión trascendente la que está tomando esta Legislatura y se debe tener convencimiento.

Creo que no es poca cosa explicar que ambas especies, cosa que no se dijo en ningún momento, son indígenas y que su hábitat le corresponde prácticamente a la provincia de Río Negro, por ejemplo, que no fue mencionado y tiene una relevancia trascendente. Nada más. Señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: En primer lugar hay algo que le vamos a aceptar al legislador preopinante, son las láminas que ha ofrecido, por lo menos desde esta bancada nos interesaría contar con ellas.

Creo que su exposición, si bien dijo que no era de botánica, nos ha servido para ilustrarnos y quizá sirva también, por si alguien el día de mañana quiere leer los Diarios de Sesiones, para conocer cuáles fueron los fundamentos de la ley en cuestión, pero considero que se ha minimizado, se ha mezclado en medio de la disertación el tema de la ley con el de las resoluciones y lo que estamos discutiendo o debatiendo en este recinto es el tema de la ley, las resoluciones vendrán en su momento.

Muy poco se ha dicho sobre la cuestión de la técnica legislativa, que se vería gravemente afectada si esta bancada aceptara la incorporación de los artículos propuestos por el bloque de la oposición. Se imagina alguno de los legisladores que la ley que establece la flor nacional del ceibo dijera dónde se va a plantar el ceibo, como dice el articulado propuesto?, que debe estar en las escuelas en lugar visible o que la Dirección de Bosques tiene que elaborar los plantines?, creo que, bien lo dijo el autor del proyecto, esto podrá o no ser incorporado a los programas de cada una de las áreas, sea en Educación para su difusión o sea en la Dirección de Bosques cuando se trate su competencia, pero de ninguna manera nos parece razonable que esté en el articulado de la ley donde se declara flor y árbol representativos o emblemáticos al Notro o al Ciprés, por lo tanto, quiero dejar sentada la posición de esta bancada, que no es caprichosa, de no aceptar las modificaciones porque además de todos estos argumentos que ha vertido el autor del proyecto, insisto, hay razones de técnica legislativa que así lo aconsejan. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Rosso.

SR. ROSSO - Señor presidente: Con el debido respeto al autor del proyecto, a la bancada oficialista y al legislador Grosvald, creo que deberíamos -quizá para el futuro- proporcionar el tiempo de debate, el contenido de las exposiciones y de las opiniones en relación con el proyecto en sí y con la realidad que nos circunda, estar discutiendo más de media hora sobre las bondades botánicas del Notro o los antecedentes históricos del Ciprés me parece más apropiado para una tarea de difusión posterior por parte del Ejecutivo en las escuelas y realmente me deja un sabor amargo que estemos dedicándole tanto tiempo a este debate en particular. Creo que tendríamos que tener -reitero- con todo respeto- un poquito de consideración y estos temas, quizá sí valdría la pena, no digo demorarlos pero sí dejarlos en un carril ajeno a la confrontación, tenemos una realidad que merece que invirtamos la energía y el tiempo en respuestas más eficaces por parte del Parlamento -insisto- respetuosamente- es lo que interiormente siento en este momento porque puede haber otros proyectos como, por ejemplo, declarar capital de algún lugar a algún animal o lo que sea y me parece que definitivamente tenemos que poner las cosas en su lugar, meditar y tratar, en esta coyuntura de la provincia los temas importantes, y lo otro, bueno, si hace falta, porque la provincia va a obtener algún beneficio, algún programa, etcétera, pero pongamos un poco la proporcionalidad de la acción con la realidad. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVOLD - Señor presidente: ¿Qué es la democracia?, respetar la mayoría o respetar la minoría?. Basta leer pensadores para darse cuenta que la democracia es el respeto de las minorías, la democracia progresista, porque hay otro tipo de democracia -que se dicen democráticas- donde se ejerce la fuerza de las mayorías y eso se llama, por citar un ejemplo clásico del Siglo XX, fascismo, donde la mayoría se impone por sobre las leyes y las reglas de convivencia que se acuerdan entre todos; pero yo no propuse analizar la necesidad de que la provincia de Río Negro tenga signos emblemáticos, respeto al legislador que así lo hace, porque tuvo la necesidad, porque se lo propuso su comunidad, porque así lo entendió, entonces estudio y analizo si es correcto o no, pero reitero que no puse el tema en debate y si lo vamos a aprobar tenemos que hacerlo respetándonos todos, mayorías y minorías, hacer el trabajo para el cual fuimos mandados, analizarlo y considerarlo.

Ese ha sido, señor presidente, el espíritu con que nos hemos movido. No tengo vergüenza de no saber y estudiar, eso no me avergüenza y digan lo que digan lo voy a seguir haciendo. No quiero imponer mi criterio pero quiero poder exponerlo, es lo único que me anima, señor presidente. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate.

SR. AZCARATE - Gracias, presidente.

Creo que ésta es una buena oportunidad para todos los legisladores de reflexionar sobre estas cosas, que tal vez sucedan porque a veces en comisiones no se discuten estos temas, que pasan por todas las comisiones con suficiente tiempo para analizarlos en profundidad y generalmente estamos dando debate sobre cuestiones particulares en la Cámara.

Tal vez lo que podríamos hacer es debatir sobre asuntos en los que no nos pusimos de acuerdo en comisiones, pero ahora estamos casi cuestionando el sistema democrático por un tema de fundamentación de un proyecto de un legislador en particular. Me parece -reitero- que tenemos que reflexionar que los proyectos pasan suficiente tiempo en las comisiones y que tal vez podríamos ahorrarnos debates en el seno de la Cámara buscando la coincidencia en el ámbito que corresponde. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se va a votar en general y en particular el expediente número 367/99, de acuerdo al proyecto presentado por el autor, sin modificaciones. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

42 - ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO ENTE DE DESARROLLO DE GENERAL CONESA Consideración

SR. PRESIDENTE (Falcó) - De acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interno, se comienza a tratar el expediente número 128/00, cuyo tratamiento fuera solicitado sobre tablas, proyecto de ley que modifica el inciso e) del artículo 9º de la ley número 2564 -Ente de Desarrollo de General Conesa-. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

43 - CAMARA EN COMISION

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Este es un proyecto que fue reformulado con acuerdo de los distintos bloques, por lo que vamos a constituir la Cámara en Comisión para requerir opinión de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de la de Presupuesto y Hacienda. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Meilán) - La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.**- Modifícase el inciso e) artículo 9º de la ley número 2564, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"inciso e): Dos (2) legisladores designados por la Legislatura de la provincia de Río Negro".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Comisión de Labor Parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Fernando Chironi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR.- CHIRONI - Dictamen favorable, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. AZCARATE - Por su aprobación, señor presidente.

44 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por secretaría se dará lectura al proyecto reformulado.

SR. SECRETARIO (Meilán) - "La Legislatura de la provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.**- Modifícase el inciso e) artículo 9º de la ley 2564 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Inciso e) Tres legisladores designados por la Legislatura de la provincia de Río Negro, dos en representación de la mayoría y uno por la minoría. Artículo 2º .- De forma".

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración en general y en particular el proyecto reformulado número 128/00.

Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Sí, presidente, estaba pidiendo la palabra el legislador Muñoz.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Muñoz.

SR. MUÑOZ - Señor presidente: Quería hacer alguna consideración previa, entendía que algún legislador del bloque Justicialista iba a tomar la iniciativa porque en la sesión pasada -vinculado con el tema de los entes y me parece importante aprovechar esta ocasión para comentarlo- escuchamos con detenimiento la exposición del legislador Zgaib, oriundo de la zona sur y también una consideración -para mí por demás

importante- por parte del legislador Pega y la actitud adoptada por el bloque de la oposición, en función de circunstancias muy particulares, llevó a que se retiraran y consecuentemente no se pudiera tratar el tema.

Si bien vamos a compartir este criterio de modificar la constitución del Ente de Conesa, espero que sea para bien porque en el caso del Ente de la Línea Sur - es importante comentarlo- la representación fue ejercida en los cuatro años anteriores tanto por la mayoría como por la minoría, sin embargo se caracterizó por la ausencia sistemática de los legisladores justicialistas.

Originalmente la Legislatura designó a la legisladora Penroz, la cual participó en una sesión en cuatro años y después se retiró, entiendo que por diferencia de criterios con la posición del entonces gobierno nacional vinculado con el manejo de la zona. Posteriormente la representación la tomó el legislador Barros, de la Zona Andina, el cual participó en dos reuniones y después se retiró, no sé realmente con quién fue la diferencia, el hecho concreto es que sí participaron cuando se presentó el senador Costanzo en dos ocasiones en las que planteó su disconformidad con el manejo del Ente de la Línea Sur, que no representaba el sentir de la gente, cosa que ciertamente no queda desvirtuada por lo que yo pueda decir sino por la exposición del legislador Zgaib que habló en la sesión pasada con mucha propiedad porque en su momento él era director, siendo intendente de la localidad de Maquinchao.

También es dable consignar que han habido opiniones encontradas porque el legislador nacional Pichetto ha manifestado su disconformidad con un conjunto de entes pero rescató en particular el Ente de la Línea Sur.

El Ente de Conesa tenía una determinada conformación y a raíz de un pedido del legislador Rosso este bloque consideró oportuno acceder a esta modificación; es importante consignar que el gobernador Verani asignó la presidencia a una persona propuesta por la municipalidad de Conesa que responde políticamente al signo del municipio.

Quería dejar esta constancia simplemente para que quede claro que las representatividades legislativas son para cumplirlas y si tenemos diferencias las planteemos acá y queda para otro momento la exposición del legislador Pega, que tampoco pudo hacerla en la sesión pasada, para resolverla en forma complementaria, hecho que no tengo que aclarar porque la vez pasada lo explicó el legislador Zgaib. Nada más, Gracias.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

45 - DONACION DE INMUEBLES A LOS MUNICIPIOS DE VALCHETA Y SIERRA GRANDE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

Tiene la palabra el señor legislador Saiz.

SR. SAIZ - Señor presidente: Solicito que los expedientes número 115 y 116, dada la temática de los mismos, sean fundamentados en conjunto y votados por separado.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - De acuerdo.

Corresponde tratar el expediente número 115/00, proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a donar un inmueble a la municipalidad de Valcheta y el 116/00, proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a donar un inmueble a la municipalidad de Sierra Grande. Ambos de autoría del legislador Lassalle, Alfredo Omar y otro.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de los dos expedientes.

SR. SECRETARIO (Meilán) - Viedma, 8 de mayo de 2000. Expediente número 115/00. Autor: Alfredo Omar Lassalle y otro. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a donar un inmueble a la municipalidad de Valcheta.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Pega, Rodríguez, Wood, Ibáñez, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de mayo de 2000.

Viedma, 16 de mayo de 2000.

Expediente número 115/00. Autor: Alfredo Omar Lassalle y otro. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a donar un inmueble a la municipalidad de Valcheta.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Esquivel, Osbaldo Giménez, Wood, Medina, Díaz, Cortés, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de mayo de 2000.

Viedma, 22 de junio de 2000.

Expediente número 115/00. Autor: Alfredo Omar Lassalle y otro. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a donar un inmueble a la municipalidad de Valcheta.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Osbaldo Giménez, Rodríguez, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, lud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de junio de 2000.

Viedma, 23 de junio de 2000.

Expediente número 115/00. Autor: Alfredo Omar Lassalle y otro. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a donar un inmueble a la municipalidad de Valcheta.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Muñoz, Azcárate, Rodríguez, Zgaib, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la municipalidad de Valcheta, el inmueble que se designa catastralmente con la nomenclatura 16-1-A-531-03 A, ubicado en calle Hipólito Irigoyen 181, de la localidad de Valcheta.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley 3105, de donación de inmuebles.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Alfredo Omar Lassalle, Edgardo Corvalán, legisladores.

Viedma, 8 de mayo de 2000

Expediente número 116/00. Autor: Alfredo Omar Lassalle y Otro. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a donar inmueble a la municipalidad de Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Accatino, Pega; Rodríguez; Wood, Ibáñez, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 8 de mayo de 2000.

Viedma, 16 de mayo de 2000.

Expediente número 116/00. Autor: Alfredo Omar Lassalle y Otro. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a donar inmueble a la municipalidad de Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Esquivel, Osbaldo Giménez, Wood, Medina, Díaz, Eduardo Chironi, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de mayo de 2000.

Viedma, 22 de junio de 2000.

Expediente número 116/00. Autor: Alfredo Omar Lassalle y Otro. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a donar inmueble a la municipalidad de Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Osbaldo Giménez, Rodríguez, Falcó, Medvedev, Fernando Chironi, lud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de Junio de 2000.

Viedma, 23 de junio de 2000.

Expediente número 116/00. Autor: Alfredo Omar Lassalle y Otro. Extracto: Proyecto de ley: Autoriza al Poder Ejecutivo a donar inmueble a la municipalidad de Sierra Grande.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Medvedev, Muñoz, Rodríguez, Azcárate, Zgaib, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a donar a la municipalidad de Sierra Grande, el inmueble que se designa catastralmente con la nomenclatura 25-4-E-929-08, ubicado en Calle 13 Esquina Calle 2 de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley 3105, que rige para la donación de inmuebles.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración los expedientes número 115 y 116, ambos del año 2000.

Tiene la palabra el señor legislador Lassalle.

SR. LASSALLE- Señor presidente: Si bien se trata de dos proyectos diferentes, en ambos autorizamos al Poder Ejecutivo a donar inmuebles a los municipios de Valcheta y Sierra Grande, por la temática de los

misimos solicitamos la fundamentación en conjunto, porque en ambos el espíritu y la intencionalidad son coincidentes y después la votación la hagamos en forma separada.

Siempre hemos hablado en esta Cámara de la difícil situación por la que atraviesan los municipios de la provincia que, salvo contadas excepciones, siempre y durante mucho tiempo vienen soportando déficits importantes, falta de capacitación en su personal, falta de equipamiento y también, en algunos de ellos, falta de espacio físico adecuado para funcionar; éste es un serio inconveniente, tanto en el municipio de Valcheta como en el de Sierra Grande porque recibieron de gestiones anteriores un desorden administrativo, un municipio desmantelado, sin equipos y con edificios totalmente deteriorados e inadecuados para las funciones que están cumpliendo en la actualidad.

Como ha pasado en la mayoría de las localidades de la provincia, las municipalidades o los Estados municipales han visto incrementadas sus funciones desde el punto de vista social, razón por la cual los espacios físicos resultan insuficientes debiendo acudir a diferentes alternativas para resolver los inconvenientes, principalmente el alquiler de los edificios.

En ambas localidades la provincia posee inmuebles que en su momento ocupara el Banco de la Provincia de Río Negro y posteriormente el Banco Río Negro Sociedad Anónima, que al cerrar sus puertas, al quedarnos sin Banco Río Negro Sociedad Anónima en ambas localidades, devolvieron estos edificios que estaban en comodato con la provincia.

En el caso de Valcheta, el edificio se encuentra ubicado en forma colindante con el municipio por lo que resulta por demás funcional ya que permitiría ampliar las instalaciones de la comuna uniendo el edificio actual con el que estamos tratando que se done. El municipio de Valcheta se encuentra habilitado para hacer uso de las instalaciones por haber firmado con la provincia un comodato, pero el estado de deterioro que tiene el mismo no ha permitido ser ocupado hasta el momento porque debido al alto costo de la reparación, si el comodato fuera por algún tiempo determinado, sería una inversión que el municipio no estaría en condiciones de afrontar si no fuera de su propiedad, de esta manera, donándosele se resolvería el inconveniente del espacio físico.

En el caso de la municipalidad de Sierra Grande la situación es diferente porque el edificio es adecuado para su funcionamiento, porque hasta febrero de este año operó el Banco Río Negro Sociedad Anónima, posteriormente, al cerrar sus puertas, se hizo un convenio entre este Banco y el municipio de Sierra Grande que permitió seguir atendiendo las cuestiones que hacen a los pagos de los servicios que cobraba el Banco de Río Negro en su momento con personal del banco que ha absorbido, inclusive por cuenta y orden del Banco Provincia de Río Negro, o sea -reitero- que ya se encuentra operando el municipio en estas cuestiones de cobro de servicios por cuenta y orden del Banco Río Negro en estas instalaciones que hoy estamos tratando que se donen al municipio de Sierra Grande. A su vez, también este municipio ha trasladado parte de las oficinas, principalmente lo que hace a la Secretaría de Hacienda, para que trabaje en conjunto con todo el personal o el que absorbió por un contrato el municipio de Sierra Grande.

Consideramos, señor presidente, que estos proyectos tienden a solucionar el problema edilicio y el aporte que haría la provincia sería una solución para ambas localidades, es por eso que desde nuestra bancada adelantamos el voto positivo a este proyecto. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se va a votar en general y en particular el proyecto número 115/00. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

46 - DONACIÓN DE INMUEBLE AL MUNICIPIO DE SIERRA GRANDE **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Falcó) Se va a votar en general y en particular el proyecto de ley número 116/00. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

47 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Invito al cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio de dos minutos.

-Eran las 11 y 10 horas.

48 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 15 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Continúa la sesión.

49 - INCENTIVO FISCAL A CONTRIBUYENTES DE IMPUESTOS A LOS INGRESOS BRUTOS E INMOBILIARIO.**Consideración**

SR. PRESIDENTE (Falcó). Se comienza con el tratamiento del proyecto número 437/00. Agregados los expedientes número 1196/00 -Particular-, 390/00 y 323/00, proyecto de ley que establece incentivo por cumplimiento fiscal a partir del 1º de julio del corriente año para los contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos y bonificación del impuesto inmobiliario. Autor: Poder Ejecutivo.

El mencionado expediente cuenta con acuerdo general de ministros.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Meilán) – En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los seis días del mes de junio de 2000, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Pablo Verani, se reúnen en acuerdo general de ministros el señor ministro de Gobierno, contador Esteban Rodrigo, el ministro de Economía, contador José Luis Rodríguez, el señor ministro de Salud y Desarrollo Social, don Daniel Sartor, la señora ministro de Educación y Cultura, profesora Ana Kalbermatten de Mázzaro y el señor ministro de Coordinación, doctor Gustavo Martínez.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley por el cual se establece un régimen de regularización espontánea de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, alentando, a su vez, a través de distintas bonificaciones, el cumplimiento oportuno y completo de las obligaciones fiscales.

Atento al tenor del proyecto y a la necesidad de contar con la sanción de la ley propuesta, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incentivo por cumplimiento. Bonificación impuesto sobre los ingresos brutos. Establécese un incentivo por cumplimiento fiscal a partir del 1º de Julio del año 2000, para aquellos contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos, radicados en la provincia de Río Negro, que desarrollen actividades comerciales y/o de producción de bienes o servicios sujetas a la alícuota general.

Artículo 2º.- Los contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos directos y de convenio multilateral (radicados en la provincia de Río Negro), que realicen actividades sujetas a la alícuota general, gozarán de una bonificación en el pago de anticipos mensuales del impuesto, equivalente al veinte por ciento (20%) en el caso de actividades comerciales y de servicios y del cuarenta y cinco por ciento (45%) en el caso de producción de bienes. El presente beneficio alcanzará a aquellos contribuyentes que al 30 de junio del año 2000 tengan regularizadas y/o ingresadas las obligaciones vencidas respecto del mencionado impuesto. Para los anticipos con vencimiento posterior al mes de julio del año 2000, se mantendrá la bonificación con la condición de que el contribuyente o responsable abone en tiempo y forma sus obligaciones fiscales referidas al tributo en cuestión. En caso contrario, perderá la bonificación correspondiente al anticipo abonado fuera de término.

Artículo 3º.- La vigencia del beneficio fiscal para el impuesto sobre los ingresos brutos se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2000. Dicha vigencia podrá ser prorrogada mediante decreto del Poder Ejecutivo, de acuerdo con los resultados que arroje el beneficio que aquí se establece.

Artículo 4º.- Aquellos contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos que posean deuda por obligaciones vencidas e infracciones cometidas al 30 de junio del corriente y quieran hacer uso del beneficio establecido por el artículo 1º, deberán acogerse al Plan de Regularización Tributaria que se establece por la presente ley.

Artículo 5º.- Bonificación del Impuesto Inmobiliario. Los contribuyentes y/o responsables del impuesto inmobiliario que al 30 de noviembre del corriente año no mantengan deuda en concepto del mencionado tributo, tendrán una bonificación del diez por ciento (10%) en sus pagos corrientes para el ejercicio fiscal siguiente. La bonificación establecida en el presente se aplicará a las cuotas que se abonen en término.

Artículo 6º.- Plan de Regularización Tributaria. Establécese un Plan de Regularización Tributaria para aquellas obligaciones vencidas incumplidas al 30 de junio del año 2000, las que se encuentren en ejecución, en proceso de verificación o determinación, y aquellas que se encuentren en curso de discusión administrativa o judicial a la fecha de publicación de esta ley en el Boletín Oficial, siempre que el contribuyente y/o responsable se allanare incondicionalmente y, en su caso, desista y renuncie a toda acción y derecho, incluso el de repetición, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos.

Asimismo, podrán incluirse en el Plan de Regularización Tributaria los montos que surjan de rectificaciones efectuadas por los contribuyentes y/o responsables.

Lo dispuesto precedentemente será de aplicación respecto de las obligaciones que surgen de los impuestos, tasas y contribuciones, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas.

Establécese como período de adhesión al Plan de Regularización Tributaria el comprendido entre el 1º de agosto y el 31 de octubre del presente año.

Artículo 7°.- Redúzcase a los contribuyentes y/o responsables que se adhieran al Plan de Regularización Tributaria:

- a) El cincuenta por ciento (50%) en los intereses previstos en el artículo 95 del Código Fiscal (texto ordenado 1997 y modificatorias).
- b) El setenta y cinco por ciento (75%), del monto de las multas previstas en los artículos 43, 44 y 46 del Código Fiscal (texto ordenado 1997 y modificatorias).

Artículo 8°.- La regularización se podrá realizar:

- a) Mediante pago contado: modalidad por la cual se otorgan los beneficios de una quita del setenta y cinco por ciento (75%) en la tasa de interés y a su vez la remisión total de las multas.
- b) Por medio de un Plan de Regularización Tributaria de hasta sesenta (60) cuotas, según el siguiente esquema:
 - Financiación hasta doce (12) cuotas: 2% de interés anual.
 - Financiación hasta veinticuatro (24) cuotas: 5% de interés anual.
 - Financiación hasta treinta y seis (36) cuotas: 8% de interés anual.
 - Financiación hasta cuarenta y ocho (48) cuotas: 9% de interés anual.
 - Financiación hasta sesenta (60) cuotas: 10% de interés anual.

Artículo 9°.- En los casos en que los contribuyentes y/o responsables ejecutados judicialmente soliciten el Plan de Regularización Tributaria que se establece en la presente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4°, una vez acreditados en autos tales extremos, el Director General de Rentas instruirá a los representantes fiscales para que tramiten ante el Juez interviniente el archivo de las actuaciones.

Artículo 10.- Los honorarios profesionales devengados por los representantes fiscales por deudas en juicios de apremio, que sean incluidas en el presente plan, serán reducidos en un cincuenta por ciento (50%), si los mismos son cancelados en su totalidad y en efectivo; y en un treinta por ciento (30%) cuando se abonen en un plan de pagos, cuyas cuotas no podrán superar el número de doce (12), mensuales y consecutivas.

Este plan no devengará intereses de financiación.

Artículo 11.- La adhesión al Plan de Regularización Tributaria se considerará como acto interruptivo de la prescripción.

Artículo 12.- En los casos de los contribuyentes y/o responsables que adhieran al Plan de Regularización Tributaria por el impuesto adeudado y tengan sumario abierto, éste quedará en suspenso hasta que cancelen el plan, en cuyo caso y sin más trámite, se ordenará el archivo de las actuaciones. En caso de que se produzca la caducidad del plan, se continuará con los procedimientos habituales establecidos en el Código Fiscal (texto ordenado 1997 y modificatorias).

Artículo 13.- La caducidad de los Planes de Regularización Tributaria, acordados en los términos de la presente ley, operará cuando se produzca un atraso en el pago de cualquiera de las cuotas en más de cuarenta (40) días corridos contados a partir de su vencimiento. Configurada la misma, surgirán los siguientes efectos: exigibilidad de los intereses y multas, prosecución de las acciones suspendidas y pérdida del beneficio de la bonificación impositiva.

Los pagos efectuados en concepto de cuotas, serán considerados a cuenta de la obligación fiscal que en definitiva se determine, e imputados en la forma que establece el Código Fiscal (texto ordenado 1997 y modificatorias).

El pago fuera de término de una o más cuotas, que no impliquen caducidad, generará el interés diario que fije la Dirección General de Rentas, aplicable desde el día siguiente al vencimiento de la cuota hasta la de su efectivo pago.

El pago parcial de cualquiera de las cuotas dará lugar a la consideración de la misma como impaga.

La falta de cumplimiento de los requisitos que la Dirección General de Rentas exija para el otorgamiento del Plan de Regularización Tributaria, originará de pleno derecho el rechazo de la solicitud interpuesta o la caducidad del plan otorgado.

Artículo 14.- Los contribuyentes y/o responsables a quienes se les haya otorgado un plan de facilidades de pago (vigentes a la fecha o caducos), podrán acceder al Plan de Regularización Tributaria, con los beneficios contemplados en esta ley. En ningún caso, la nueva regularización podrá generar saldos a favor del contribuyente o repetición (considerándose en tal caso extinguida la obligación).

Los contribuyentes y responsables que optaren por el plan establecido en esta ley, no podrán solicitar la compensación prevista por el decreto número 942/95 por las deudas que regularicen.

Artículo 15.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a prorrogar el plazo de adhesión al Plan de Regularización Tributaria por el término de treinta (30) días corridos contados a partir de su vencimiento.

Artículo 16.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a dictar los actos administrativos necesarios para operativizar las disposiciones de la presente ley.

Artículo 17.- La presente ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

FIRMADO: doctor Pablo Verani, gobernador; contador Esteban Joaquín Rodrigo, ministro de Gobierno; contador José Luis Rodríguez, ministro de Economía; don Daniel Alberto Sartor, ministro de Salud y Desarrollo Social; doña Ana María K. de Mázzaro, ministro de Educación y Cultura; doctor Gustavo Adrián Martínez, ministro de Coordinación.

Viedma, 22 de junio de 2000.

Expediente número 437/00. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Que establece incentivo por cumplimiento fiscal a partir del 1º de julio del corriente año para los contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos y bonificación del impuesto inmobiliario.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, recomendando a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, el análisis en particular de la documentación adjunta.

SALA DE COMISIONES. Medina, Medvedev, Wood, Massaccesi, Esquivel, Saiz, Alejandro García, Díaz, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de diciembre de 2000.

Viedma, 22 de junio de 2000.

Expediente número 437/00. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Que establece incentivo por cumplimiento fiscal a partir del 1º de julio del corriente año para los contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos y bonificación del impuesto inmobiliario.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de foja 9.

SALA DE COMISIONES. Fernando Chironi, Medvedev, Falcó, Rodríguez, Osbaldo Giménez, Azcárate, Iud, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Departamento Comisiones. Viedma, 22 de junio de 2000.

Viedma, 23 de junio de 2000.

Expediente número 437/00. Autor: Poder Ejecutivo. Extracto: Proyecto de ley: Que establece incentivo por cumplimiento fiscal a partir del 1º de julio del corriente año para los contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos y bonificación del impuesto inmobiliario.

Señor presidente:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones que se acompañan, pasando a formar parte del presente.

SALA DE COMISIONES. Azcárate, Rodríguez, Muñoz, Medvedev, Zgaib, legisladores.

**MODIFICACIONES AL PROYECTO 437/00
AUTOR: PODER EJECUTIVO**

Asunto: Establece incentivo por cumplimiento fiscal a partir del 1º de julio del 2000, para los contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos y bonificación del impuesto inmobiliario.

CAPITULO I
INCENTIVO POR CUMPLIMIENTO
BONIFICACION IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Artículo 1º.- Establécese un incentivo por cumplimiento fiscal a partir del 1º de julio del año 2000, para aquellos contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, radicados en la provincia de Río Negro, que desarrollen actividades comerciales y/o de servicios sujetas a la alícuota general vigente del 3% y de producción de bienes, cuya alícuota vigente es de 1,8%.

Artículo 2º.- Los contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Directos y de Convenio Multilateral, radicados en la provincia de Río Negro, mencionados en el artículo anterior, gozarán de una bonificación en el pago de anticipos mensuales del impuesto equivalente al veinte por ciento (20%) en el caso de actividades comerciales y de servicios y del cuarenta y cinco por ciento (45%) en caso de producción de bienes.

El presente beneficio alcanzará a aquellos contribuyentes que al 30 de junio del año 2000 tengan regularizadas y/o ingresadas las obligaciones vencidas respecto del mencionado impuesto.

Se mantendrá dicha bonificación con la condición de que el contribuyente y/o responsable abone en tiempo y forma sus obligaciones fiscales referidas al tributo en cuestión. Caso contrario perderá la bonificación correspondiente al anticipo abonado fuera de término.

En el caso que se detectare que el contribuyente y/o responsable hubiere falseado la información respecto de la Base Imponible del Impuesto, el beneficio caducará en forma inmediata, debiendo abonar el impuesto de acuerdo a la alícuota original, por la suma no ingresada del mismo con más la multa e intereses que correspondieran.

El Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Rentas producirá las adecuaciones correspondientes a los mínimos establecidos por la actividad.

Artículo 3º.- La vigencia del beneficio fiscal para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2000. Dicha vigencia podrá ser prorrogada mediante decreto del Poder Ejecutivo.

Artículo 4º.- Aquellos contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que posean deuda por obligaciones vencidas e infracciones cometidas al 30 de junio del corriente y adhieran al Plan de Regulación Tributaria, prevista en la presente ley, obtendrán la bonificación establecida en el primer párrafo del artículo 2º, a partir del anticipo próximo posterior a la fecha de adhesión y mantendrán el derecho a tal bonificación siempre que dicho plan permanezca vigente o se cumplimente en su totalidad, sin perjuicio de lo establecido en el tercer párrafo del artículo citado.

CAPITULO II
BONIFICACION DEL IMPUESTO INMOBILIARIO

Artículo 5º.- Los contribuyentes y/o responsables del Impuesto Inmobiliario que al 30 de noviembre del corriente año, no mantengan deuda en concepto del mencionado tributo, tendrán una bonificación del diez por ciento (10%) para el ejercicio fiscal siguiente.

CAPITULO III
PLAN DE REGULACION TRIBUTARIA

Artículo 6º.- Establécese un Plan de Regulación Tributaria para aquellas obligaciones incumplidas que vencieran al 30 de junio del año 2000, las que se encuentren en ejecución, en proceso de verificación o determinación, y aquéllas que se encuentren en curso de discusión administrativa o judicial a la fecha de publicación de la presente ley en el Boletín Oficial, en tanto el contribuyente y/o responsable se allanare incondicionalmente y, en su caso, desista y renuncie a toda acción y derecho, incluso el de repetición, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos.

Asimismo, podrán incluirse en el Plan de Regularización Tributaria los montos que surjan de rectificaciones efectuadas por los contribuyentes y/o responsables.

Lo dispuesto precedentemente será de aplicación respecto de las obligaciones que surjan de los impuestos, tasas y contribuciones, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas.

Establécese como período de adhesión al Plan de Regularización Tributaria el transcurrido entre el 1 de agosto y el 31 de octubre del presente año.

Artículo 7º.- Redúzcase a los contribuyentes y/o responsables, que se adhieran:

- a) El cincuenta por ciento (50%) en los intereses previstos en el artículo 95 del Código Fiscal (texto ordenado 1997 y sus modificatorias).

- b) El setenta y cinco por ciento (75%), del monto de las multas previstas en los artículos 43, 44 y 46 del Código Fiscal (texto ordenado 1997 y modificatorias).

Redúzcase asimismo, a aquellos contribuyentes y/o responsables que al momento de entrada en vigencia de la presente ley no adeudaren suma alguna en concepto del impuesto que dio origen a la sanción y/o den cumplimiento con el deber formal, el ciento (100%), del monto de las multas previstas en los artículos 43, 44 y 46 del Código Fiscal (texto ordenado 1997 y modificatorias).

Artículo 8º.- La regularización se podrá realizar:

- a) Mediante pago contado: modalidad por la cual se otorgan los beneficios de una quita del setenta y cinco por ciento (75%) en la tasa de interés y a su vez la remisión total de las multas.
- b) Por medio de un Plan de Regularización Tributaria de hasta sesenta (60) cuotas, según el siguiente esquema:
- Financiación hasta doce (12) cuotas: dos por ciento (2%) de interés anual.
 - Financiación hasta veinticuatro (24) cuotas: cinco por ciento (5%) de interés anual.
 - Financiación hasta treinta y seis (36) cuotas: ocho por ciento (8%) de interés anual.
 - Financiación hasta cuarenta y ocho (48) cuotas: nueve por ciento (9%) de interés anual.
 - Financiación hasta sesenta (60) cuotas: diez por ciento (10%) de interés anual.

Artículo 9º.- Respecto de los contribuyentes y/o responsables ejecutados judicialmente que soliciten el Plan de Regularización Tributaria que se establece en el presente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º, acreditados en autos tales extremos, el Director General de Rentas instruirá a los representantes fiscales par que tramiten ante el juez interviniente el archivo de las actuaciones.

Artículo 10.- Los honorarios profesionales devengados por los representantes fiscales por deudas en juicio de apremio, que sean incluidos en el presente plan serán reducidos en un cincuenta por ciento (50%), si los mismos son cancelados en su totalidad y en efectivo; y en un treinta por ciento (30%) cuando se abonen en un plan de pagos, cuyas cuotas no podrán superar el número de doce (12), mensuales y consecutivas.

Este plan no devengará intereses de financiación.

Artículo 11.- La adhesión al presente plan se considerará como acto interruptivo de la prescripción.

Artículo 12.- Aquellos contribuyentes y/o responsables que se adhieran al presente plan por el impuesto adeudado y tengan sumario abierto, el mismo quedará en suspenso hasta que cancelen el citado plan, en cuyo caso y sin más trámite, se ordenará el archivo de las actuaciones. En caso de que se produzca la caducidad, se continuará con los procedimientos habituales establecidos en el Código Fiscal (texto ordenado 1997 y modificatorias).

Artículo 13.- La caducidad de los planes de regularización tributaria, acordados en los términos de la presente ley, operará cuando se produzca un atraso en el pago de cualquiera de las cuotas en más de diez (10) días corridos contados a partir de su vencimiento. Producida la misma surgirán los siguientes efectos: exigibilidad de los intereses y multas, prosecución de las acciones suspendidas y pérdida del beneficio de la bonificación impositiva.

Los pagos efectuados en concepto de cuotas, serán considerados a cuenta de la obligación fiscal que en definitiva se determine e imputados en la forma que establece el Código Fiscal (texto ordenado 1997 y modificatorias).

El pago fuera de término de una o más cuotas, que no impliquen caducidad, generara un interés diario que fija la Dirección General de Rentas, aplicables desde el día siguiente al vencimiento de la cuota hasta la de su efectivo pago.

En caso que el contribuyente y/o responsable abonare cualquiera de las cuotas en forma parcial, se considerará a la misma como impaga.

La falta de cumplimiento de los requisitos que la Dirección General de Rentas exija para el otorgamiento del Plan de Regularización Tributaria, originará de pleno derecho el rechazo de la solicitud interpuesta o la caducidad del plan otorgado.

Artículo 14.- Los contribuyentes y/o responsables a quienes se les haya otorgado un Plan de Facilidades de Pago (vigentes a la fecha o caducos), podrán acceder al Plan de Regularización Tributaria, con los beneficios contemplados en esta ley. En ningún caso, la nueva regularización podrá generar saldos a favor del contribuyente o repetición (imputándose en tal caso como obligación extinguida).

Los contribuyentes y responsables que optaran por el plan establecido en la presente ley, no podrán solicitar la compensación prevista por el decreto número 942/95 por las deudas que regularicen.

Artículo 15.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a prorrogar el plazo de adhesión al Plan de Regularización Tributaria por el término de treinta (30) días corridos de la fecha fijada en la presente.

Artículo 16.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a dictar los actos administrativos complementarios de la presente ley.

Artículo 17.- La presente ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 18.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - En consideración el proyecto número 437/00.

Tiene la palabra el señor legislador Azcárate.

SR. AZCARATE - Gracias, señor presidente.

A continuación ponemos a consideración de la Cámara este proyecto de iniciativa del Poder Ejecutivo provincial, que hace referencia a los impuestos administrados por la Dirección General de Rentas y también al comportamiento de los contribuyentes frente a dichos impuestos.

Tenemos que reconocer que las especiales circunstancias que ha vivido y que vive nuestro país, han afectado significativamente nuestra economía regional y esto ha repercutido en la situación individual de gran parte de los ciudadanos rionegrinos. Muchos de ellos han visto reducido en forma significativa su capacidad de pago y han incumplido muchas obligaciones, tanto como créditos de entidades financieras, aportes previsionales, impuestos nacionales, provinciales y obligaciones de tasas retributivas de los municipios, pero también no es menos cierto que existe una cantidad importante de contribuyentes que a pesar de los avatares y de los inconvenientes que ha sufrido la actividad económica productiva y la de servicios, han cumplido correctamente con sus obligaciones tributarias frente al Estado. Es por eso que este proyecto que propicia el Poder Ejecutivo contempla a estos dos sectores a los que estoy haciendo referencia y reconozco que esta situación también ha sido motivo de preocupación de los legisladores de la bancada Justicialista que ha dado motivo al inicio del expediente número 390, por el cual ellos promueven la sanción de una moratoria similar a la establecida por el Poder Ejecutivo nacional, mediante el decreto número 93/00. Pero el proyecto que estamos tratando, señor presidente, del Poder Ejecutivo provincial, creo que conlleva la aplicación de una filosofía diferente y por qué no decir innovadora.

Entendemos que si estuviéramos tratando solamente una ley de moratoria, seríamos injustos con un grupo de ciudadanos que a pesar de las dificultades -las que he mencionado anteriormente- han contribuido en tiempo y forma a solventar los servicios indelegables del Estado y esto, señor presidente, no es poca cosa, creo que ellos al momento del pago, en estas situaciones descritas, han hecho un gran esfuerzo. Por eso, por convicción y por formación, pensamos que en primera instancia deberíamos cumplir o beneficiar a los que cumplieron. Precisamente el proyecto lo que busca es mantener el principio de equidad fiscal del sistema tributario y por un elemental principio de justicia tributaria es que no pueden tener el mismo tratamiento aquellas personas que permanentemente han cumplido correctamente y en tiempo con sus obligaciones fiscales, que aquéllos, por distintas circunstancias, no han cumplido en tiempo y forma con las obligaciones tributarias a su cargo y esto lo destaca expresamente el señor gobernador en su nota de elevación del proyecto.

Por eso el proyecto en tratamiento estipula una bonificación que se aplicará a las alícuotas vigentes del 3 por ciento y del 1,8 por ciento del impuesto sobre los ingresos brutos, bonificación del 20 al 45 por ciento respectivamente. De la misma manera el proyecto establece que los contribuyentes que estuvieran con todas sus obligaciones al día en el impuesto inmobiliario al 30 de noviembre de 2000, gozarán de una bonificación del 10 por ciento para todas las obligaciones que se devenguen durante el año 2001. Pero si bien nuestra primera intención es premiar a los contribuyentes cumplidores -por decirlo de alguna manera- también tenemos la obligación de considerar la situación de aquéllos que no pudieron cumplir porque vieron reducida su capacidad de pago, en este sentido -como ya lo he mencionado- ha obrado el gobierno nacional mediante el decreto 93/00 que ha establecido un régimen especial de regularización tributaria, lo han hecho otras provincias y creo una gran mayoría de los municipios rionegrinos.

Es cierto que hay una clara intención con esto de incrementar la recaudación y los recursos del Estado en los tres niveles, nacional, provincial y municipal, porque todos sabemos que los números que manejamos de las recaudaciones actuales no son los que deseamos tener para afrontar los gastos del Estado, pero no debemos dejar de tener en cuenta que además de la necesidad de recaudar estamos en realidad también facilitando la reinserción de los sujetos pasivos tributarios en el esquema tributario de la provincia de Río Negro y les estamos permitiendo su regularización frente al fisco. Conscientes de que estamos en una situación económico-financiera muy delicada, el proyecto que se propicia contempla la remisión de sanciones, una reducción sustancial de los intereses y el otorgamiento de un plan de facilidades de pago.

Nuestra provincia ha tenido como última ley de Regularización Tributaria la 2930, que fue sancionada en diciembre de 1995, que fue de características completamente distintas a las actuales que estamos propiciando y que tuvo una muy buena respuesta por parte de los contribuyentes.

Con esto quiero significar que el gobierno de la provincia no ha abusado del instrumento de la regularización -porque lo decía anteriormente- que por convicción, información, creemos que los sujetos deben cumplir con sus obligaciones frente al Estado, y además, tampoco hemos abusado, porque como todos conocen en los últimos ejercicios hemos elevado sustancialmente el nivel de recaudación del Estado.

Hoy, con la realidad que he descripto propiciamos este decreto que en general voy hablar de algunas características generales y después podemos entrar en lo particular.

Establece primero un incentivo fiscal para aquellos contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos que tengan regularizada su situación al 30 de junio de 2000. Las alícuotas generales del 3 por ciento y del 1,8 por ciento se ven disminuidas en un 20 por ciento para las actividades comerciales y de servicios y en un 45 por ciento para el caso de la producción de bienes, con lo cual da de esta manera la provincia una muestra clara de apoyo al sector productivo.

La vigencia del beneficio se establece para lo que resta del ejercicio fiscal 2000, pudiendo ser prorrogado por el Poder Ejecutivo. Hay que destacar como característica particular que las bonificaciones están condicionadas, no sólo al cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones tributarias, sino también que se prevean penalidades o la caída del beneficio en caso de detectarse su omisión a la conformación de la base imponible o a la determinación del impuesto final que se paga en la Dirección General de Rentas. Asimismo, se establece una bonificación del 10 por ciento en el impuesto inmobiliario para todos los contribuyentes que tengan su situación al día al 30 de noviembre de 2000; esta bonificación operará como un descuento para la obligación tributaria del año 2001.

Se establece un Plan de Regularización que incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones a cargo de la Dirección General de Rentas, incluye a los agentes de retención, cuya fecha de corte es por obligaciones incumplidas al 30 de junio, la fecha de acogimiento es entre el 1º de agosto y el 31 de octubre y se prevé que el Poder Ejecutivo pueda prorrogar por 30 días más la vigencia del acogimiento.

El Plan de Regularización prevé la disminución de un 50 por ciento de los intereses y un 75 por ciento de las multas, inclusive se llega a la remisión total de las multas para el caso de pago contado o el caso de aquellos contribuyentes que sólo hoy adeudan multas pero que han regularizado la obligación principal.

El Plan de Facilidades de Pago contiene las siguientes alternativas: Hay un pago contado, con una quita del 75 por ciento de los intereses y remisión total de multas y planes de pago en cuotas, de 12 a 60, con un interés que oscila entre el 2 y el 10 por ciento anual. También se prevé una sustancial disminución de los honorarios profesionales de los agentes fiscales con la finalidad de que los mismos no se transformen en un impedimento para que el contribuyente pueda acogerse al Plan de Regularización.

Señor presidente: El proyecto en tratamiento conlleva la idea de una nueva relación entre los sujetos de la relación tributaria, no debe entenderse como una mera rebaja de las tasas generales previstas, pues tal circunstancia no existe ni es declarada en el proyecto como una disposición aplicable por sí misma. Estamos en presencia de una bonificación condicionada al normal y habitual cumplimiento por parte del contribuyente de sus obligaciones tributarias y en su caso, del Plan de Regularización, es decir, de las obligaciones que surgen a partir de su acogimiento al mismo.

Como es de nuestro conocimiento, la ley 3346 que aprobáramos en diciembre del 99, estableció la ley impositiva anual y en su artículo 5º ya prevé la facultad o la prerrogativa del Poder Ejecutivo a hacer una disminución de hasta un 20 por ciento de las tasas generales, pero no es menos cierto que la sola disminución de las alícuotas impositivas promueve el cumplimiento del contribuyente y por otra parte, no está probado objetivamente que esto sea así.

Con el proyecto que se propicia se persigue el doble propósito de beneficiar y promover el cumplimiento en término de las obligaciones tributarias y a la vez, asegurar los recursos indispensables que necesita el Estado rionegrino, pues hay una suerte de ecuación basada en un interés común de ambas partes de la relación tributaria.

Señor presidente: Podemos decir, sin temor a equivocarnos, que la política tributaria, al igual que la monetaria, tiene fuertes impactos macroeconómicos y -yo diría- características fundacionales y estamos propiciando, para conocimiento de los legisladores, la conformación de una Comisión Interpoderes con el Poder Ejecutivo, con los legisladores de nuestra bancada y con los de la oposición para revisar, analizar y proponer las mejoras necesarias a la política tributaria de la provincia de Río Negro.

Hace a una sana política tributaria el ser cuidadosos con las reformas de los sistemas tributarios imperantes, sobre todo cuando las mismas representan rebajas, exenciones o exclusiones, porque en general podemos cuantificar con un alto grado de certeza lo que perdemos, pero es muy difícil estimar lo que ganamos en términos de futuras recaudaciones o futuros niveles de actividad. Por eso, el régimen que tenemos en tratamiento prevé una vigencia temporal hasta el 31 de diciembre y que el Poder Ejecutivo pueda ampliarlo por un año más y también prevemos que a partir de que este sistema comience a andar y veamos la respuesta de los agentes económicos, pueda subsanarse el inconveniente que tenga hoy.

En mucho dependerá de la respuesta que, a esta propuesta del Poder Ejecutivo provincial, den los agentes económicos porque esta iniciativa no sólo otorga importantes beneficios económicos a los contribuyentes en términos de las importantes rebajas que se producen para cuantificar la deuda final que deban regularizar sino que además, creo que hay una ventaja económica y financiera en los planes de pago previstos porque se prevén tasas que son muy lejanas, muy inferiores a las que cualquier agente económico de la provincia de Río Negro puede acceder en el mercado financiero, más aún, creo que el plan de 60 cuotas prevé como tasa máxima el 10 por ciento anual que es inferior a la tasa que hoy paga la provincia de Río Negro ponderadamente por su deuda pública.

Entonces, presidente, ésta es una iniciativa basada en un principio de equidad tributaria que beneficia a los cumplidores habituales y tiende un puente de reinserción en nuestro sistema tributario a todos aquéllos que han visto afectada su capacidad de pago; creo que adicionalmente prevé un reconocimiento o mejora el grado de competitividad de las empresas que se encuentran radicadas en la

provincia de Río Negro y a la vez intenta engrosar los recursos del Estado, todo ello bajo una nueva concepción filosófica en la relación con los administrados.

Para finalizar, quiero referirme a unas pocas reformas que queremos proponer a los legisladores, que son posteriores al proyecto dictaminado en la Comisión de Presupuesto y Hacienda y que paso a detallar: En el artículo 2º, en el cuarto párrafo, a continuación de "base imponible del impuesto" incorporar: "y/o del impuesto". Esto tiene que ver con el agregado de que si no se cumple con la base imponible cesa el beneficio pero en la determinación del impuesto final, si está tergiversado también cesa el beneficio. En el artículo 4º, eliminar: "a partir del anticipo próximo posterior a la fecha de adhesión", es decir que a partir del anticipo correspondiente a julio que vence en agosto, si se paga en término se goza del beneficio, independientemente que el contribuyente adhiera con posterioridad al 15 de agosto al Plan de Regularización, porque tiene vencimiento hasta el 31 de octubre. En el artículo 7º, una cuestión de forma, que a continuación de la palabra "adhieran", en el encabezado, se agregue la frase: "al Plan de Regularización Tributaria". En el artículo 10, reemplazar "representes" por la palabra "representantes" y en la parte final, reemplazar "cuyas cuotas no podrán superar el número de doce" por: "en cuotas", simplemente. No sé si están claras estas pequeñas reformas para los señores legisladores de la oposición.

Por todo lo expuesto, adelanto el voto afirmativo de nuestra bancada al proyecto en tratamiento. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Miguel González.

SR. GONZALEZ - Señor presidente: Antes de pasar a considerar el proyecto de ley cuyo tratamiento está previsto en esta sesión, deseo poner en conocimiento que he presentado junto a mi bloque un proyecto de ley, el expediente 390/00, de consolidación de deudas tributarias y plan de facilidades de pago, cuyos lineamientos generales coinciden con el decreto 93/00 del Poder Ejecutivo nacional.

En tal sentido, los principales aspectos que deseo destacar de dicha iniciativa son la condonación del 75 por ciento de los intereses y del 100 por ciento de las multas derivadas de las obligaciones tributarias vencidas al 31 de mayo de 2000. Asimismo, se establece en aquel proyecto un plan de facilidades de pago de 60 cuotas, debiendo abonar al momento del acogimiento a dicho régimen el 5 por ciento de la deuda impaga. También prevé la reducción de los honorarios de los profesionales intervinientes en los juicios de ejecución fiscal entre un 80 y un 90 por ciento, según la etapa procesal.

Ahora bien, el proyecto de ley que hoy trataremos contiene algunas similitudes y diferencias con la iniciativa expuesta anteriormente que debemos analizar, ya que el proyecto del gobierno en la materia prevé dos situaciones con respecto a las deudas tributarias: El pago al contado de las mismas y el acogimiento a un plan de facilidades de pago. En el primer caso se condonan los intereses, un 75 por ciento y el 100 por ciento de las multas, mientras que en el segundo supuesto las reducciones son del 50 por ciento en los intereses y del 75 por ciento en las multas.

Con respecto a los honorarios derivados de los juicios de ejecución fiscal, el proyecto del Poder Ejecutivo prevé una reducción del 50 por ciento, siempre que se abonen al contado y del 30 por ciento si se abonan mediante un plan de pago.

Nosotros queremos proponer algunas propuestas de cambio, en primer lugar, que la reducción del 75 por ciento de los intereses y el 100 por ciento de las multas se aplique también para las deudas incluidas en un plan de facilidades y en el artículo 10 solicitamos la modificación -después voy a leer el artículo para que se tenga en cuenta- porque la redacción que proponemos sobre los honorarios permitirá el ingreso de mayor cantidad de contribuyentes al sistema, por considerar que los honorarios de los representantes fiscales son accesorios y en este proyecto se está tratando de reencausar el pago por parte de los contribuyentes en el marco de una crisis económica generalizada que se mantiene en el tiempo, por lo tanto, el principal objetivo es recuperar al contribuyente y su pago mensual; en una provincia que básicamente necesita recaudar se deben reducir todos los obstáculos que impidan el cumplimiento de este objetivo primordial porque un contribuyente que no puede pagar capital e intereses, resulta en algunos casos utópico que pueda pagar el 50 por ciento de los honorarios y mucho menos pagar al contado la deuda, en este caso el 30 por ciento.

Queremos también en el artículo 14, donde dice en la parte final: "Los contribuyentes y responsables que optaren por el plan establecido en la presente ley, no podrán solicitar la compensación prevista por el decreto número 942/95, por las deudas que regularicen.", además establece que la aplicación de este Plan no podrá generar saldos a favor del contribuyente y en virtud de otros planes anteriores, impide inclusive que los contribuyentes que entren al Plan se acojan a la compensación prevista en el decreto 942/95 que establecía una compensación de deudas y créditos de los contribuyentes con el Estado provincial.

En este caso sugiero que se flexibilice esta situación permitiendo el acogimiento a lo previsto en el decreto número 942/95. Como leí recién, el fundamento de estas modificaciones es una razón de estricta justicia, ya que existen contribuyentes que poseen deudas impositivas con la provincia y a la vez son proveedores de bienes y servicios de la misma, por los cuales no pueden cobrar pero se les exige el pago de sus acreencias sin compensar las deudas que la provincia mantiene con ellos.

De aprobar el texto sugerido por el Poder Ejecutivo estaríamos viendo una sola parte del problema que es la necesidad de recaudación del Ejecutivo, con las modificaciones propuestas contemplaríamos la totalidad del problema, es decir, la necesidad de caja y a los contribuyentes y el efecto al compensar sería neutro; permitiendo la regularización de los pagos mediante este mecanismo de compensación se apunta a una cuestión de equidad en el dictado de las normas.

Por último, nosotros proponemos -aunque ya había un proyecto, firmado por el legislador Grosvald oportunamente, el 17/00- el siguiente artículo -no sé si la técnica parlamentaria es exacta pero se puede mejorar su sintaxis-: "Los contribuyentes y responsables que optaren por el plan establecido en

la presente ley y que a su vez sean tenedores primarios de Certificados de Deuda Pública Interna Rionegrina, CEDEPIR, creados por la ley 2973, Bonos RIO I Clase 2, creados por ley 3140, Bonos RIO, creados por la ley 3274 y Bonos RIO I Clase III, creados por la ley 3372, podrán cancelar total o parcialmente las obligaciones producto de este plan de pago con dichos certificados.

Señor presidente: Quiero leer una nota remitida por la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro y también por la Cámara de Comercio, Industria y Producción del Valle Medio, Choele Choel y Luis Beltrán, donde en síntesis solicitan: "Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a los fines de hacerle llegar una síntesis, en pocas líneas, de la propuesta de nuestra Federación..." -firma el presidente de la Federación "...El sistema que planteamos nosotros y que en un principio nos desarrolló el gobernador Verani en una audiencia del 25 de mayo pasado, consiste en otorgarle al contribuyente que está al día con sus impuestos una rebaja del 15 ó 20 por ciento, monto que en el caso de aquéllos que mantengan deudas se aplicará al pago de ésta; una vez que los morosos terminen de pagar la deuda sin recargo, multas y punitivos, pueden ser beneficiarios de la rebaja. En conclusión, éste es el anteproyecto que se pretende plantear a los legisladores de nuestra provincia para que se vuelque al debate en el ámbito de la Legislatura y que desde nuestro punto de vista va a tener más aceptación que la moratoria planteada por el gobierno provincial, la que consiste...". "Sin otro particular saludo a usted muy atentamente".

Respecto al artículo segundo del proyecto de ley que se refiere a las bonificaciones en el pago de los anticipos mensuales del impuesto sobre los ingresos brutos, los que alcanzan un 20 por ciento para el comercio y un 45 por ciento para la producción de bienes, quiero manifestar, señor presidente, que en su oportunidad el gobierno provincial, mediante resolución 229 del Ministerio de Hacienda, del día 20 de abril del año 94, establecía la exención del impuesto sobre los ingresos brutos para la producción de bienes, la que debió entrar en vigencia a partir del 29 de junio de 1995 y que hasta la fecha no se ha producido en razón del dictado de sucesivas prorrogas; esto también quería hacerlo presente.

La situación económica y financiera por la que atraviesan los contribuyentes es una de las razones por la que solicitamos flexibilizar -no sé si será el término- este proyecto del Poder Ejecutivo, pero los contribuyentes se encuentran imposibilitados de cumplir sus obligaciones tributarias en un marco de crisis recesiva de tremenda magnitud.

Señor presidente, también creemos que la disminución de la presión tributaria, la eliminación de algunos impuestos distorsivos, viendo qué alternativas se pueden implementar, -habría que estudiar eso profundamente- van a llevar hacia una política de reactivación de la economía. Nosotros consideramos que es fundamental aumentar la recaudación, buscar el equilibrio fiscal, aumentar los recursos para las tareas esenciales e indelegables del Estado, la salud, la educación, la seguridad, entonces, en ese sentido propusimos nuestro proyecto, pero votaremos en general en forma afirmativa porque consideramos que se deben sumar contribuyentes al circuito de pago, porque es importante la simplificación, desburocratización y fundamentalmente con respecto a los honorarios, buscar la forma de que aquéllos que seguramente se van a allanar a estas facilidades de pago contribuyan a aumentar el volumen de ingresos al Tesoro Provincial para posibilitar el equilibrio fiscal que se busca, además, esa inyección de dinero ayudará a las tareas esenciales del Estado. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Hay una cuestión insoslayable y es que la provincia de Río Negro necesita recuperar los recursos que le corresponden y esto es así porque cuando fija su política impositiva-tributaria lo hace justamente con este fin, recaudar los recursos para sostener el funcionamiento del Estado.

En este sentido se dan al menos dos situaciones, la primera es seguir sosteniendo esto de la necesidad del Estado de recaudar, porque está además en absoluta consonancia con lo que ha planteado este bloque al momento de tratarse el presupuesto de la provincia de Río Negro. En segundo lugar, porque es una cuestión de equidad entre los que han cumplido tributariamente con el Estado y los que han caído en una situación de morosidad, no pagando los tributos que corresponden en término.

En este caso estamos en presencia de una ley que combina las dos situaciones, por un lado con incentivos o premios a quienes han cumplido acabadamente con sus obligaciones fiscales y por otro con un Plan de Regularización, de manera tal de que aquéllos que no sean incorporados al cumplimiento fiscal lo hagan a partir de este momento. Entonces, tenemos la bonificación, que creo va a incentivar el pago en término de los contribuyentes y por otra parte y en consonancia con eso va a facilitar el funcionamiento financiero del Estado y la regularización tributaria que va a permitir -como dije al principio- recuperar recursos que le corresponden al Estado provincial.

Ahora bien, esto, creo que va a obligar al Poder Ejecutivo, vía Dirección General de Rentas, no sólo a tener una actitud pasiva, apoyándose en la sanción de una ley como la que estamos tratando en el día de hoy, sino que va a obligar necesariamente al Poder Ejecutivo a tener una campaña agresiva de recuperación de los recursos que le corresponden; con esto quiero decir que ésta no debería ser una moratoria más sino que debería ser una regularización importante y una regularización de esta naturaleza es importante si acumula y logra recuperar recursos que le corresponden, no sólo debe ser -a mi entender- una campaña agresiva sino que debe ser orientada y en este sentido creo que el Estado provincial, a través del Poder Ejecutivo, debe salir a recuperar, a buscar a los deudores tratando de recuperar los recursos, porque de estos depende el funcionamiento normal del Estado. Tampoco quiero decir que se debe iniciar esta campaña agresiva y orientada de manera injusta, creo que estos recursos que son del Estado deben ser abonados por todo el mundo por igual, pero que la misma debe apuntar de manera especial a todos aquellos contribuyentes que manifiesten, de una u otra manera, una mayor capacidad contributiva respecto del Estado provincial.

De más está decir que no es una situación injusta salir a recuperar los recursos del Estado porque éstos deben ser aplicados a financiar las políticas públicas. Además, creo que no es injusta

porque estamos en presencia de un plan de regularización que es absolutamente benévolo hacia los deudores en el sentido que -como lo dijo hace un rato el miembro informante- tiene quita de intereses y multas, tiene tasas que van entre el dos y el diez por ciento, según el plan de facilidades a que se pueda acoger el contribuyente, tiene pagos de hasta 60 cuotas mensuales y consecutivas, tiene reducción de honorarios, en fin, creo que muchos contribuyentes podrán acogerse, fundamentalmente -repito- los de mayor capacidad contributiva en este punto, al impuesto sobre los ingresos brutos, porque son condiciones absolutamente benévolas, por lo tanto, presidente, anticipo el voto positivo a esta iniciativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Grosvald.

SR. GROSVALD - Señor presidente: Es para fundamentar el voto positivo de nuestra bancada a esta iniciativa del Poder Ejecutivo.

Para no extenderme en consideraciones que ya han hecho los miembros preopinantes respecto de las características del articulado y por supuesto, adhiriendo y esperando respuesta favorable de parte de la bancada mayoritaria a las propuestas efectuadas por el bloque del Partido Justicialista, solamente quiero rescatar dos conceptos planteados. El primero es una posición fundamentalista ya que no se podía modificar en absoluto la política tributaria fiscal de la provincia de Río Negro, estamos, por la etapa del año en que nos encontramos, dentro de las posibilidades técnicas de producir una modificación, esta modificación es alentada desde este punto de vista por nuestro bloque y creemos que está abriendo una puerta para revisar aspectos que hace bastante tiempo venimos reclamando sobre que no siempre, bajar o facilitar al contribuyente el pago del tributo, significa perder masa tributaria, no obstante esto, creo que hay que trabajar bastante en este sentido.

En la otra cuestión, es lo que menciona el miembro informante sobre la necesidad de crear una comisión de este Poder con el Poder Ejecutivo a los efectos de trabajar la cuestión de la armonización tributaria y me voy a permitir leerles las conclusiones del tercer encuentro patagónico realizado en San Carlos de Bariloche entre el 18 y 19 de mayo de este año, donde en el taller de políticas fiscales se habla, en el punto de armonización de políticas tributarias "Propender a la armonización tributaria de la región procurando un sistema impositivo que tienda a la uniformidad de criterios que desaliente las migraciones intermunicipales e interprovinciales, concurren actualmente con el consecuente perjuicio para las economías locales". Esto tiene la fuerza, señor presidente, de haber sido firmado y propuesto por los secretarios de Hacienda de las provincias de Río Negro, Neuquén y La Pampa, con lo cual tiene una fuerza institucional importante y es nuestra labor, porque luego va a ser nuestra responsabilidad sancionarlo, acompañar este tipo de medidas. Obviamente y no cabe duda, la participación de los sectores sociales y económicos va a tener que ser francamente más decidida que el simple hecho de remitir algún tipo de nota escueta porque las circunstancias así lo imponen, porque no cabe duda que si hablamos de concertar nuestro accionar, tenemos que apuntar al éxito de este tipo de medidas y entonces necesitamos el compromiso de la dirigencia empresarial, de la dirigencia de las distintas cámaras, de los distintos actores, para que se comprenda que un Estado requiere de la contribución, por supuesto, de parte de su comunidad y éste es un concepto básico, obviamente también tendremos que garantizar que este esfuerzo que pueden llegar a entender que realizan los distintos miembros de la comunidad, tiene como contraprestación un Estado que acompaña las inquietudes que estos sectores sociales tienen. En este ida y vuelta que creo con esta iniciativa del Poder Ejecutivo se inicia, nosotros estamos formal, filosófica y doctrinariamente acompañándolos. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JÁÑEZ - Señor presidente: Analizábamos este proyecto bajo la óptica de una concepción que tiene que ver con la existencia del Estado y con las herramientas con las cuales se lo debe dotar. Bajo esa concepción es que se está planteando la aprobación por parte de esta Cámara, ante la imposibilidad de incorporar al sistema a contribuyentes potenciales que hoy no lo están, o bien a contribuyentes que están incorporados pero que no están cumpliendo con sus obligaciones y darle con esta herramienta la posibilidad de recaudación.

Hago esta salvedad, señor presidente, porque ésta es la única razón que nos mueve a acompañar con nuestro voto este proyecto.

Escuchábamos al miembro informante del oficialismo cuando establecía la filosofía que animaba la presentación de este proyecto y coincidimos en algunos aspectos de esa exposición en tanto planteaba la necesidad de premiar al cumplidor y de diferenciarlo de aquél que no lo es. Pero hablaba el miembro informante de equidad, señor presidente, y precisamente lo que nosotros advertimos en este proyecto es una falta de equidad con respecto a la falta de diferenciación en el tamaño, por ser una expresión clara de los contribuyentes a los cuales está dirigida esta moratoria o -como se llama eufemísticamente- Plan de Regularización que, en el Capítulo III, está diseñado para cualquier contribuyente, sean chicos, medianos o grandes, no hay diferencia en modo alguno de las situaciones con respecto a esto y no es lo mismo -y creo que este es uno de los temas en los cuales debemos coincidir- aquél que evade que aquél que tiene la imposibilidad de pagar. El mismo miembro informante hacía una referencia a esta situación y diferenciaba -valga la redundancia- a aquellas personas que, por imperio de la situación económica tan difícil que nos toca vivir, han caído, digamos, en insolvencia frente al Estado o en no pagarle al Estado de aquellos otros que no lo hacen evadiendo la contribución.

Creo que una de las premisas, cuando hablamos de moratorias o de regularizaciones impositivas, debe ser la incorporación al sistema de aquéllos que no lo están, pero al mismo tiempo debe haber otra premisa que es la de no empujar a la gente que está en el sistema a caerse del mismo, y es aquí donde nosotros reafirmamos esto que estamos planteando de la falta de equidad y donde solicitamos al oficialismo la diferenciación del tamaño -por seguir utilizando una palabra clara- de los contribuyentes para poder establecer y mantener dentro del sistema a aquéllos que hoy están en grave riesgo de caerse del mismo.

Estamos viendo, señor presidente, a través de consultas que hemos efectuado, que existe una gran cantidad de contribuyentes chicos que van a verse afectados o en grave riesgo, si aceptan la moratoria, de poder cumplir con ella y de lo contrario van a optar por no hacerlo para mantener su situación ante la imposibilidad de cumplir porque les va a ser muy difícil, a una gran cantidad de contribuyentes chicos, cumplir al mismo tiempo con la moratoria y con las prestaciones actuales. Creo que éstas son situaciones que deben preverse en la sanción de esta ley y por lo tanto me parece que deberíamos buscar la manera de diferenciarlas.

La cuestión tiene que ver concretamente -voy a introducirme brevemente en el articulado- con los artículos 7º, 8º y 10 de este proyecto de ley que entendemos debe tener una diferenciación. El tema de los honorarios, obviamente, merece un tratamiento aparte y creemos que estos porcentajes de reducción de entre el 50 y el 30 por ciento, según sea el modo de cancelación de la deuda, van a ser un obstáculo también para ser incorporados al Plan de Regularización; entendemos que debe buscarse un porcentaje mucho menor en ambos términos o bien una moratoria para el pago de los honorarios.

Hay un aspecto que no queremos dejar de mencionar en esta oportunidad y que nos parece sumamente importante. Ha aparecido públicamente como si fuera en cierto modo una -yo diría- rebaja en las alícuotas y una especie de paso adelante en términos de eliminar estas asimetrías que tenemos con las provincias vecinas y creo -es dable remarcar- que en modo alguno este proyecto de ley tiene esas características pura y exclusivamente, se trata de un plan de regularización o una moratoria y la bonificación en una pequeña medida para los cumplidores o los que adhieran y aquí no queremos dejar de mencionar la necesidad, una vez más, de que esta Legislatura, el gobierno de la provincia, tenga la política de asignar a nuestros empresarios, a nuestros productores, a nuestros comerciantes, fundamentalmente de lo que hoy carecemos, que son las ventajas comparativas. Cuando hacemos una comparación con las provincias vecinas, la de Neuquén, la de La Pampa y la de Chubut, encontramos alícuotas en los ingresos brutos por montos inferiores y además el cumplimiento del llamado Pacto Fiscal, el Pacto Federal de Crecimiento y demás que han gravado o desgravado, mejor dicho, a distintas actividades productivas y la provincia de Río Negro se encuentra en un estado de desventaja con respecto a esto, tema que ha sido planteado en oportunidad de tratarse la ley tributaria, pero creo que es oportuno también volver a mencionarlo porque estamos atacando sólo una parte del problema y no estamos yendo a la solución definitiva.

Concretamente, señor presidente, nosotros entendemos que es necesario diferenciar las categorías de contribuyentes a los efectos de ser incorporados a esta moratoria, porque de lo contrario la ley va a carecer de la equidad que debe tener toda norma impositiva, en función de establecer un régimen sin discriminar y que va a beneficiar más a algunos que a otros, porque -obviamente- los intereses que establece el artículo 8º, que desconozco con qué criterio se han establecido los distintos porcentajes de interés anual en función de los planes de regularización a los cuales se adhieran o al número de cuotas, no es lo mismo cuando hablamos de un pequeño contribuyente que cuando hablamos de un gran contribuyente.

Solicitamos a la bancada oficialista si podemos establecer estas diferencias a los efectos de la aplicación de los artículos número 7º, 8º y 10 del presente proyecto de ley, con la salvedad efectuada al comenzar nuestra exposición de las razones por las cuales estaríamos aprobando este proyecto en general, en principio y quedamos a la espera de la posibilidad de modificaciones. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Bolonci.

SR. BOLONCI - Señor presidente: Quiero insistir y reafirmar lo que ya expresó el miembro informante, el legislador González.

Consideramos que es fundamental analizar en el marco de esta moratoria el escenario en el cual se ha desenvuelto la economía de Río Negro en los últimos tiempos, a lo que hacía alusión el legislador recientemente, señalaba que aquí se indica que se premia al cumplidor y se le pone un 25 por ciento de multa a quienes no han podido cumplir y nosotros entendemos que esta situación de muchos que no han podido cumplir seguramente se ha producido por razones ajenas a su propia voluntad; muchas veces dijimos en este recinto que cuando el propio Estado generaba los retrasos salariales generaba una lesión en la cadena de pagos que obligaba a determinados comerciantes a incumplir con sus obligaciones con el Estado rionegrino, es decir, era el propio Estado el que generaba esta situación, por lo tanto, esta mirada que se tiene hacia quienes cumplieron o hacia quienes no lo hicieron, debe dirigirse además hacia el escenario económico que vivió nuestra provincia en los últimos tiempos, sobre todo la crisis que padeció la fruticultura, donde el Estado provincial tuvo que volcar determinados recursos, o sea, indicaba claramente que el nivel de la actividad económica, la ecuación económica, seguramente dejó a muchos comerciantes, a empresarios, fuera del sistema, ajenos a la propia voluntad de cumplimiento y esto ha sucedido en muchos casos, seguramente con nuestro sector turístico, los dos sectores potentes de la economía rionegrina, la fruticultura y el turismo, sin olvidarnos del sector pesquero; todos hemos vivido determinadas situaciones en la Legislatura con respecto a cómo se desarrollaba la economía y me parece que en una economía prácticamente casi deflacionaria, yo no diría ni inflacionaria, -si hay- porque nosotros sabemos perfectamente cuando medimos los índices de inflación que muchas veces hay un proceso de deflación que se produce por esta misma situación a la que hacía referencia, mantener el 25 por ciento de la multa, que además ha sido en muchos casos arbitraria por la propia Dirección General de Rentas, me parece que genera, en un proceso deflacionario, un monto muy superior al que efectivamente correspondía hacer efectivo a los deudores del sistema.

Fíjese, señor presidente, con relación a uno de los problemas fundamentales a los que hace referencia -y que todos notamos- y a los dramas que tiene el funcionamiento de la economía nacional cuando vemos por un lado la tasa de interés, qué es lo que señalamos reiteradamente?, que uno de los

problemas que tiene el desarrollo de la economía argentina, es que en una economía prácticamente sin inflación, los productores, los comerciantes, los empresarios, etcétera, tienen que acceder a tasas financieras que no tienen nada que ver con la realidad, que es producto de otro debate, de otra discusión, pero no es menos cierto que si hoy está la posibilidad a la que hacemos referencia desde el propio Estado rionegrino, desde las dirigencias políticas, sin embargo también caemos con el mismo concepto a mantener este esquema de multas, que además, por otro lado, estamos solicitando que se elimine en forma total, o sea la remisión total de la multa y no mantener este porcentaje porque además, la diferencia entre quien cumplió y quien no cumplió va a estar dada por el financiamiento, es decir, va a tener que soportar este deudor el 50 por ciento de intereses que, imaginaremos, irá a estar en un 12 por ciento anual, pero fundamentalmente, cuál es el motivo central?, me parece que deberíamos estar poniendo como elemento principal en el ámbito de esta moratoria la necesidad de que ingrese definitivamente la mayor cantidad de actores al sistema, me parece que lo que deberíamos poner como elemento fundamental es permitir mejorar -no que nos ingrese una cantidad de recursos en una etapa y que luego estos recursos desaparezcan- me parece que deberíamos lograr entender esta situación y permitir la continuidad, la mayor cantidad de ingresos, es decir, una recaudación mucho más estable que, estoy convencido y seguro, en la medida que flexibilicemos este tipo de situaciones, seguramente vamos a posibilitar.

Además, con el tema de los honorarios también estamos en la misma situación, los honorarios generan un incremento en el volumen de la deuda que no se corresponde con el proceso de actividad comercial que tiene cada actor empresario y económico en la provincia de Río Negro y sobre todo porque -ya lo dijimos anteriormente- sometidos a la baja de precios, a distintas circunstancias, a la crisis recesiva que hemos tenido, producto de determinados efectos financieros como el Tequila, la crisis asiática, rusa, pero además, con respecto a la pérdida de precios internacionales, los productos de nuestra provincia fundamentalmente no han tenido el crecimiento en materia de precios en el mercado internacional, todos lo vemos y sabemos que este año estamos exportando menos que el año anterior por el Puerto de San Antonio, producto de la baja de los precios internacionales, entonces, me parece que tendríamos que tener esta mirada para poder generar el mejor plan de regularización y por lo tanto quiero abonar y reiterar lo que dijo el miembro informante, de solicitar la rebaja total, la remisión total de las multas y la rebaja en un 80 por ciento de los honorarios, como bien lo señalaba porque era una cuestión de tipo accesoria.

Además y en función de la estacionalidad que tiene nuestra economía, porque la economía turística tiene un esquema estacional, hay altas y bajas temporadas, lo mismo la fruticultura, en el proyecto original el artículo 13 hablaba que la caducidad de los planes de regularización tributaria acordados en los términos de la presente ley, operará cuando se produzca un atraso en el pago de cualquiera de las cuotas en más de 40 días corridos, contados a partir de su vencimiento, es decir, daba 40 días para pagar el impuesto concretamente y en el proyecto posteriormente aprobado en comisión ese plazo se redujo a 10 días y me parece que esto no se toma en cuenta -insisto- sobre todo en regiones como la nuestra, que viven del turismo pero que luego tienen que soportar la baja temporada y los volúmenes son totalmente distintos en alta que en baja, me parece que habría que sostener en el proyecto definitivo lo que venía planteado en el proyecto original, o sea los 40 días, para permitirles esta flexibilización que me parece es absolutamente lógica. Para finalizar, vamos a acompañar con nuestro voto favorable pero nos interesaría definir con el miembro informante del oficialismo, si es posible la incorporación de estos planteos que estamos haciendo desde nuestra bancada. Gracias, señor presidente.

50 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Azcárate.

SR. AZCARATE - Gracias, señor presidente.

Quiero referirme especialmente al tema de las multas y al de la caducidad, como primera parte de esta segunda exposición.

Tanto el decreto 93 del Poder Ejecutivo nacional como el proyecto presentado por los legisladores de la oposición prevén que las multas no quedan redimidas si están firmes. Hablando de la importancia de las multas precisamente, esto no sé si es un descuido o un doble discurso, le pregunto a los legisladores de la oposición porque en realidad ustedes no están redimiendo las multas totales de los contribuyentes y nosotros sí, estén firmes o estén en estado recursivo, estén en apelación o estén en la Justicia, entonces me parece que somos más papistas que el Papa porque por un lado presentamos un proyecto que impide regularizar o disminuir las multas, redimir las que están firmes y nosotros estamos diciendo que redimimos todas y le damos una rebaja a la que corresponde y además las multas forman parte de un esquema de penalidad tributaria que ninguno de nosotros puede dejar de soslayar porque ese es el poder de imperio del Estado para hacer cumplir las cosas.

También me llama la atención el tema de la caducidad porque el proyecto presentado por la bancada justicialista habla que caduca si no se paga al vencimiento; nosotros modificamos los cuarenta días porque sabemos que los actores económicos finalmente van a pagar en el día sesenta y nueve y creo que si tienen un vencimiento legal y le damos diez días adicionales para evitar la caducidad, creo que es más que suficiente, cuando el proyecto del Poder Ejecutivo nacional y de la bancada opositora, precisamente cuando habla de la caducidad habla del no pago al vencimiento, nosotros le damos diez días más adicionales, por eso tampoco entiendo el reclamo de las multas y de la caducidad.

Sobre el tema de la equidad, aquí se ha hablado del tamaño, el tamaño no tiene que ver con la evasión ni con el pago, puede que un grande pague menos que un chico o puede que un chico pague

más que un grande en función de su capacidad contributiva, cuando la ley habla de igualdad y la Constitución nacional habla de igualdad tributaria lo habla en igualdad de condiciones, o sea que son para los mismos actores. Acá tenemos, respetando la equidad, desde el punto de vista de aquél que no cumplió, para mantener los beneficios para el futuro, además, debe mantener el pago del plan de regularización, mientras que el cumplidor habitual tiene que cumplir simplemente o seguir cumpliendo con sus obligaciones habituales y tiene un beneficio que es la rebaja del impuesto.

En el tema de las compensaciones en general, las compensaciones con las deudas del Estado son dos caminos distintos en todo régimen tributario, incluso en el nacional, nada tiene que ver la DGI con la compensación de obligaciones que tiene el Estado con los contribuyentes, nosotros no vamos a aceptar esta presentación, más allá que se pueda pensar de justa e injusta, lo mismo decimos con el tema de la aplicación de los bonos al pago de la moratoria porque este instrumento que estamos propiciando se enmarca dentro de una política global de la ecuación económico-financiera del presupuesto y todos conocen que hemos planteado la ley de RIO I-3 y de CEDEPIR II, precisamente con la finalidad de consolidar deudas que no podemos pagar con recursos habituales, entonces no podemos estar admitiendo hoy bajo este proyecto de ley, vulnerar el otro concepto del Estado de que vamos a consolidar con una necesidad financiera.

Con relación a la presentación de la Federación de Entidades Económicas Rionegrinas a mí me hicieron conocer su punto de vista media hora antes de la reunión de la Comisión de Presupuesto, hablé con el presidente de la Federación Económica personalmente, creo que no hubo tiempo de evaluar toda la propuesta, no creo que sea una propuesta totalmente justa, es digna de estudiarse y hacer simulaciones a ver qué da porque podría terminar un contribuyente -si afecta el 20 por ciento al anticipo que paga a la regularización de su deuda- pagando su deuda en 200, 100 ó 120 meses, entonces tampoco es eso lo que busca el Estado porque busca un principio de equilibrio entre la necesidad del contribuyente y la necesidad de recursos que tiene que tener Rentas Generales, así que en este sentido estamos abiertos a seguir hablando.

Dije en la introducción que este era un régimen con una vigencia acotada que puede ser prorrogado y que es perfectible, pero habría que perfeccionar este tipo de cosas que presentan las Cámaras del Valle Medio, Río Colorado, ya que todas han hecho llegar consideraciones a través de los legisladores de mi bancada en estos días que estamos tratando el tema, porque no tuvimos tiempo de reflexionar sobre las mismas y esto ya había sido anunciado por el señor gobernador mucho antes que llegara al ámbito de tratamiento en las comisiones, por lo cual no creo conveniente que introduzcamos a tontas y a locas modificaciones a toda una filosofía, a toda una ingeniería que representa el proyecto propiciado.

En cuanto a que no hay moratoria para los honorarios, creo que ha quedado claro que no se limita el tema de la cuota para pagar los honorarios porque lo dice precisamente la modificación que he leído del artículo 10, no habla de la limitación de las 12 cuotas sólo dice en cuotas mensuales y consecutivas con lo cual, en función de la necesidad del contribuyente, se pactarán la cantidad de cuotas, de todas formas, antes de terminar mi exposición vamos a pedir un cuarto intermedio para ver este artículo 10, en la rebaja de los honorarios, porque nos parece interesante esta contribución.

En relación con el tema de las multas, se ha hablado en este recinto de la arbitrariedad, bueno..., contra la arbitrariedad están los remedios de los recursos administrativos y judiciales, si las multas han quedado firmes será porque habrán correspondido por la actuación de los contribuyentes y de sus asesores frente a Rentas así que no podemos hablar acá de multas arbitrarias y si hubo multas arbitrarias se supone que el contribuyente habrá ejercido su legítima defensa al derecho patrimonial, tanto en los recursos que prevé la ley como ante la justicia, así que tampoco acepto que las multas de Rentas sean porque sí nomás multas arbitrarias.

En cuanto a la Cámara de Bariloche, también me ha sorprendido, nosotros en la reunión del viernes pasado en que hicimos el tratamiento en comisión, inmediatamente después le remitimos el proyecto a la Cámara de Bariloche, ustedes fíjense que la Cámara de Bariloche nos propone, con relación al proyecto, que sigamos los lineamientos del decreto 93 que acabo de mencionar que sólo permite regularizar todas las multas que no estén firmes, las firmes tienen que entrar en el plan y no tienen quita, así que también me parece que ha habido una desinformación de los comerciantes de Bariloche, no hemos tenido respuesta desde el viernes pasado al envío de nuestro proyecto corregido en la Comisión, así que estamos abiertos para seguir mejorando, trabajando con la oposición y con las Cámaras para el futuro, pero creo que hay consideraciones como las de las multas o de la caducidad que no corresponde decirlo y no hemos tenido la intención de no considerar el interés de las Federaciones, simplemente que ha llegado a último momento habiendo pasado suficiente tiempo para discutirlo.

Terminado esto, señor presidente, quisiera pedir un cuarto intermedio de 5 minutos para ver si podemos trabajar con la bancada opositora en el tema del artículo décimo de los honorarios de los profesionales y agentes fiscales.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Bolonci

SR. BOLONCI - No quiero incurrir en lo que se señala como doble discurso. En el proyecto original nuestro, cuando habla en el Título II de exenciones de intereses, multas y sanciones, se establece, con alcance general, la exención de las multas y demás sanciones que no se encontraran firmes, o sea nosotros estamos hablando en estos términos y después reitera el mismo proyecto nuestro, en el artículo 6º, último párrafo: "Las multas y demás sanciones correspondientes a obligaciones sustanciales vencidas y cumplidas al 31 de marzo de 2000 inclusive, quedarán condonadas de pleno derecho, siempre que no se encontraran firmes.". Evidentemente aquí hay una cuestión en discusión si están firmes o no, esto vamos a discutirlo en el cuarto intermedio que se ha solicitado.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Tiene la palabra el señor legislador Miguel González.

SR. GONZALEZ - Respecto de la comunicación de las Cámaras, -quiero aclararlo porque yo también participe con los legisladores de la mayoría- en la propuesta no hablan de 100, 120 cuotas, ellos hablan de que el que está al día pague el 2,4 por ciento, reducido al 20 por ciento y que los deudores paguen el 3 por ciento, que afecten el 0,60 a las deudas con un plazo máximo de 5 años y si queda algún excedente a los 5 años tienen que pagarlo.

Aceptando el cuarto intermedio quiero insistir, en el artículo 10 con una propuesta de redacción que diga: "Los honorarios profesionales devengados por los representantes fiscales por deudas en juicios de apremios, que sean incluidos en el presente plan, serán reducidos en un 80 por ciento, deberán abonarse respectivamente al contado en el caso de condonación o simultáneamente con el pago de cada cuota en forma proporcional a la misma. Este plan no devengará intereses de financiación".

También quiero proponer, en el artículo 14, último párrafo: "Los contribuyentes y responsables que optaren por el plan establecido en la presente ley, podrán solicitar la compensación prevista por el decreto número 942/95, por las deudas que regularicen..." y si es posible o lo presento como análisis el tema de los bonos que ya el miembro informante lo ha rechazado.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - De acuerdo a lo solicitado anteriormente, invito al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 12 y 25 horas.

51 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 12 y 50 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Walter Azcárate.

SR. AZCARATE - Gracias, presidente.

Hemos acordado en el artículo 10 introducir la siguiente modificación: Reemplazar el porcentaje del 50 por ciento por el 65 por ciento y reemplazar el porcentaje del 30 por el de 50 por ciento. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Se va a votar en general el expediente 437/00. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad en general. Corresponde su tratamiento en particular.

En consideración el artículo 1º.

Se va votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.

-Seguidamente se votan y aprueban por mayoría los artículos 7º y 8º.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 9º, 10, con las modificaciones introducidas en Cámara y 11, 12 y 13.

-Seguidamente se vota y aprueba por mayoría el artículo 14.

-Seguidamente se votan y aprueban por unanimidad los artículos 15, 16 y 17.

SR. PRESIDENTE (Falcó) - El artículo 18 es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

52 - PLAN DE LABOR

SR. PRESIDENTE (Falcó) - Comunico a los señores legisladores que la Comisión de Labor Parlamentaria se reunirá el día 5 de julio a las 11 horas y que la próxima sesión se realizará el viernes 7 de julio a las 9 horas.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 12 y 55 horas.

53 - APENDICE SANCIONES DE LA LEGISLATURA

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud y Desarrollo Social, que vería con agrado se dispusiera del apoyo financiero necesario para dar continuidad al Programa de Microcirugía Reparadora, llevado a cabo por especialistas del Hospital Fiorito de Buenos Aires, en la localidad de Choele Choele.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 104/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo contemple la instrumentación de las medidas de promoción de la ley provincial número 1274 de Promoción Económica y sus decretos reglamentarios, prestando todo apoyo posible para alentar el proyecto de inversión de vitivinicultura integral de inversores italianos a radicarse en Río Colorado.

Artículo 2º.- Que asista técnicamente a través de la Secretaría de Estado de la Producción para la realización del mapeo de aptitud de suelo para las distintas especies frutales y hortícolas de la región.

Artículo 3º.- Que la Secretaría de Estado de la Producción convoque a adherirse a esta actividad a los productores que hoy están fuera de la producción y que no cuentan con otra alternativa económica.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 105/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Educación que vería con agrado se encare la construcción del nuevo edificio de la Escuela número 63 "Estado de Israel" de Cinco Saltos.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 106/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud y Desarrollo Social, Secretaría de Salud, que se instrumente dentro de los programas de medicina preventiva la provisión y aplicación gratuita de la vacuna antigripal a todos aquellos ciudadanos comprendidos en los denominados grupos de riesgo.

Artículo 2º.- Estarán comprendidos en este grupo:

- a) Personas mayores de sesenta y cinco (65) años.
- b) Niños mayores de seis (6) meses con enfermedades respiratorias o cardiovasculares. Niños mayores de seis (6) meses y adultos con asma moderada y severa, fibrosis quística, displasia broncopulmonar.
- c) Niños y adultos que presenten enfermedades metabólicas (por ejemplo: Diabetes Mellitus), insuficiencia renal, hemoglobinopatías o enfermedades de inmunosupresión (por ejemplo: Sida) y que hayan tenido una internación por su patología en los seis (6) meses previos a la época invernal, para tratar de evitar complicaciones de sus patologías y reagravamiento de las mismas frente al cuadro gripal.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 107/00

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado realice las gestiones pertinentes ante quien corresponda a fin de efectivizar la instalación de una delegación de Correo Argentino S.A. (Estafeta Postal) en el Puerto de San Antonio Este.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 108/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación y Cultura, que vería con agrado la finalización de las dos aulas de la Escuela número 31 Colonia Fátima de Cervantes.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 109/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de la Provincia de Río Negro en el Congreso Nacional, que vería con agrado acompañen el proyecto que se tramita por expediente 2383-S-99, tendiente a evitar la discriminación en la vestimenta de mujeres adolescentes, previendo la fabricación y venta de todos los talles correspondientes a las medidas antropométricas de la mujer adolescente.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 110/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, avale el proyecto de capacitación docente y construcción de material didáctico, en los niveles: "I: El docente, la informática e internet" y "II, La comunicación en red" que se adjunta a la presente comunicación.

Artículo 2º.- Que proporcione los materiales solicitados en el título "Requerimiento" punto "2" del proyecto de capacitación docente que se adjunta a la presente comunicación.

Artículo 3º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 111/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se incorpore al plan de obras de ese organismo, la construcción de un nuevo edificio para el funcionamiento del Jardín Independiente número 43 de la localidad de Catriel.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 112/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se creen los cargos correspondientes a un equipo técnico de apoyo pedagógico de nivel inicial en la localidad de Catriel.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 113/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se cree en el CEM número 46 de San Carlos de Bariloche un cargo docente para la atención de la sala de computación de la institución.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 114/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Planificación de Políticas Públicas, Ente Provincial Regulador de la Electricidad, que vería con agrado realice las gestiones necesarias para la ejecución de cinco (5) kilómetros de línea de provisión de energía eléctrica en la zona del Valle Inferior de El Manso sobre la ruta provincial secundaria número 83, entre la Escuela número 92 y la denominada pasarela.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 115/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (Via.R.S.E.), que vería con agrado se impulsen las acciones de enripiado, reparación y mantenimiento sobre la ruta provincial secundaria número 83 que une el denominado Valle Superior con el Valle Inferior de El Manso.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 116/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que vería con agrado que a los productores y pobladores de la zona de El Bolsón, Valle de El Manso y El Foyel, se les condone hasta la fecha la deuda que en concepto de pastaje por el uso de tierras fiscales, los mismos detentan con la provincia.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 117/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Secretaría de la Producción, que vería con agrado que a los productores y pobladores de la zona de El Bolsón, Valle de El Manso y El Foyel:

- a) Se les comience a cobrar a partir del día de la fecha la deuda en concepto de pastaje, por el uso de las tierras fiscales que ellos ocupan.

b) Se realice la mensura de las tierras fiscales que hasta el momento no lo estén, a los fines de la entrega de los títulos de propiedad.

c) Se les haga entrega de los títulos de propiedad de las tierras fiscales que estén debidamente mensuradas a tal fin, a los ocupantes de las mismas.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 118/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Comité de Vigilancia de la Zona Franca de Sierra Grande, creado por decreto número 1334/98, la necesidad de que se arbitren medidas urgentes tendientes a evitar la aplicación del apercibimiento dispuesto en el artículo 44 de la ley número 24.331, por parte de la autoridad de aplicación, en lo que se refiere a la caducidad del derecho al establecimiento de la zona franca rionegrina.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 119/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, la necesidad de que se arbitren medidas urgentes tendientes a evitar la aplicación del apercibimiento dispuesto en el artículo 44 de la ley número 24.331, por parte de la autoridad de aplicación en lo que se refiere a la caducidad del derecho al establecimiento de la zona franca rionegrina.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 120/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Municipalidad de Sierra Grande, la necesidad de que se arbitren medidas urgentes tendientes a evitar la aplicación del apercibimiento dispuesto en el artículo 44 de la ley número 24.331, por parte de la autoridad de aplicación, en lo que se refiere a la caducidad del derecho al establecimiento de la zona franca rionegrina.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 121/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Secretaría de Energía de la Nación, que realice todas las acciones necesarias conducentes a evitar restricciones de abastecimiento a las Fraccionadoras de Gas Licuado por parte de las empresas productoras.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION NUMERO 122/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A los representantes de la Provincia de Río Negro ante el Congreso Nacional, que acompañen al Sector Fraccionador de GLP en sus reclamos ante el Poder Ejecutivo Nacional y aúnen esfuerzos en la sanción del marco regulador de la actividad de gas licuado que evite los abusos y manejos oligopólicos denunciados.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN NUMERO 123/00

-----0-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo y cultural el libro autobiográfico del maestro Juan Carlos Tassara "Memorias de un Maestro", recopilación e idea general del señor Alfredo Iglesias, diseño y diagramación del señor José María Otero de editorial Enigma.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 51/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo el "Encuentro Cultural Argentino-Chileno" organizado por la Biblioteca Popular "Mundo Feliz" de Cinco Saltos, que se realizará durante los meses de julio y agosto de 2000.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 52/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, cultural y social las 1eras. Jornadas Patagónicas de Comunicación y Cultura, a desarrollarse en la ciudad de General Roca entre los días 6 al 8 de julio del año 2000.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 53/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social, cultural y educativo la Cuarta Conferencia Internacional para la Integración de la Mujer en las Américas, organizada por la Fundación Integración y la Fundación Konrad Adenauer, a realizarse en la ciudad de Salta los días 28, 29 y 30 de junio de 2000.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 54/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y cultural las "Primeras Jornadas de Tercera Edad, Juventud y Trabajo Social", a realizarse los días 30 de junio y 1º de julio del corriente año, en la ciudad de General Roca, en el aula magna de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 55/00

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito y orgullo por la adjudicación lograda por el INVAP S.E., para la construcción de un reactor de investigación y producción de radioisótopos en la localidad de Lucas Heights, NSW, Australia, en la licitación internacional convocada por la Australian Nuclear Science and Technology Organization (ANSTO).

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION NUMERO 56/00

-----0-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

Artículo 1º.- Modifícase el inciso e) del artículo 9º de la ley número 2564, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Inciso e) Tres (3) legisladores designados por la Legislatura de la Provincia de Río Negro, dos (2) en representación de la mayoría y uno (1) por la minoría".

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Valcheta, el inmueble que se designa catastralmente con la nomenclatura 16-1-A-531-03 A, ubicado en calle Hipólito Yrigoyen 181, de la localidad de Valcheta.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley número 3105, de donación de inmuebles.

Artículo 3º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Municipalidad de Sierra Grande, el inmueble que se designa catastralmente con la nomenclatura 25-4-E-929-08, ubicado en calle 13 esquina calle 2 de la localidad de Sierra Grande.

Artículo 2º.- La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la ley número 3105, que rige para la donación de inmuebles.

Artículo 3º.- De forma.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Declárase al Ciprés de la Cordillera (*Austrocedrus Chilensis* D.Don) y al Notro (*Embothrium Coccineum* Forst), árbol y flor representativos de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Estas esencias deben estar representadas en documentación turística y educativa (folletería básicamente) de la provincia con una imagen y breve comentario técnico de la misma.

Artículo 3º.- Toda documentación que se emita de la Dirección de Bosques como de sus delegaciones, contarán con la imagen del ciprés de la cordillera, a manera de complemento del logo identificatorio de la institución.

Artículo 4º.- La inclusión de toda otra medida que a manera de complemento promueva la defensa mejoramiento de estas especies, deben adoptarse a los fines de la presente.

Artículo 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**CAPITULO I
INCENTIVO POR CUMPLIMIENTO. BONIFICACION IMPUESTO SOBRE
LOS INGRESOS BRUTOS**

Artículo 1º.- Establécese un incentivo por cumplimiento fiscal a partir del 1º de julio del año 2000, para aquellos contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos, radicados en la Provincia de Río Negro, que desarrollen actividades comerciales y/o de servicios sujetas a la alícuota general vigente del tres por ciento (3%) y de producción de bienes cuya alícuota vigente es del uno coma ocho por ciento (1,8%).

Artículo 2º.- Los contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos directos y de convenio multilateral, radicados en la Provincia de Río Negro, mencionados en el artículo anterior, gozarán de una bonificación en el pago de anticipos mensuales del impuesto equivalente al veinte por ciento (20%) en el caso de actividades comerciales y de servicios y del cuarenta y cinco por ciento (45%) en caso de producción de bienes.

El presente beneficio alcanzará a aquellos contribuyentes que al 30 de junio del año 2000 tengan regularizadas y/o ingresadas las obligaciones vencidas respecto del mencionado impuesto.

Se mantendrá dicha bonificación con la condición de que el contribuyente y/o responsable abone en tiempo y forma sus obligaciones fiscales referidas al tributo en cuestión. Caso contrario, perderá la bonificación correspondiente al anticipo abonado fuera de término.

En el caso que se detectare que el contribuyente y/o responsable hubiere falseado la información respecto de la base imponible del impuesto y/o del impuesto, el beneficio caducará en forma inmediata, debiendo abonar el mismo de acuerdo a la alícuota original, por la suma no ingresada con más la multa e intereses que correspondieran.

El Poder Ejecutivo a través de la Dirección General de Rentas producirá las adecuaciones correspondientes a los mínimos establecidos por actividad.

Artículo 3º.- La vigencia del beneficio fiscal para el impuesto sobre los ingresos brutos se extenderá hasta el 31 de diciembre del año 2000. Dicha vigencia podrá ser prorrogada mediante decreto del Poder Ejecutivo.

Artículo 4º.- Aquellos contribuyentes y/o responsables del impuesto sobre los ingresos brutos que posean deuda por obligaciones vencidas e infracciones cometidas al 30 de junio del corriente y adhieran al Plan de Regularización Tributaria, previsto en la presente ley, obtendrán la bonificación establecida en el primer párrafo del artículo 2º y mantendrán el derecho a tal bonificación siempre que dicho plan permanezca vigente o se cumplimente en su totalidad, sin perjuicio de lo establecido en el tercer párrafo del artículo citado.

**CAPITULO II
BONIFICACION DEL IMPUESTO INMOBILIARIO**

Artículo 5º.- Los contribuyentes y/o responsables del impuesto inmobiliario que al 30 de noviembre del corriente año, no mantengan deuda en concepto del mencionado tributo, tendrán una bonificación del diez por ciento (10%) para el ejercicio fiscal siguiente.

**CAPITULO III
PLAN DE REGULARIZACION TRIBUTARIA**

Artículo 6º.- Establécese un Plan de Regularización Tributaria para aquellas obligaciones incumplidas que vencieran al 30 de junio del año 2000, las que se encuentren en ejecución, en proceso de verificación

o determinación y aquéllas que se encuentren en curso de discusión administrativa o judicial a la fecha de publicación de la presente ley en el Boletín Oficial, en tanto el contribuyente y/o responsable se allanare incondicionalmente y, en su caso, desista y renuncie a toda acción y derecho, incluso el de repetición, asumiendo el pago de las costas y gastos causídicos.

Asimismo, podrán incluirse en el Plan de Regularización Tributaria los montos que surjan de rectificaciones efectuadas por los contribuyentes y/o responsables.

Lo dispuesto precedentemente será de aplicación respecto de las obligaciones que surjan de los impuestos, tasas y contribuciones, cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas.

Establécese como período de adhesión al Plan de Regularización Tributaria el transcurrido entre el 1º de agosto y el 31 de octubre del presente año.

Artículo 7º.- Redúzcase a los contribuyentes y/o responsables que adhieran al Plan de Regularización Tributaria:

- a) El cincuenta por ciento (50%) en los intereses previstos en el artículo 95 del Código Fiscal (texto ordenado 1997 y sus modificatorias).
- b) El setenta y cinco por ciento (75%) del monto de las multas previstas en los artículos 43, 44 y 46 del Código Fiscal (texto ordenado 1997 y modificatorias).

Redúzcase asimismo a aquellos contribuyentes y/o responsables que al momento de entrada en vigencia de la presente ley no adeudaren suma alguna en concepto del impuesto que dio origen a la sanción y/o den cumplimiento con el deber formal, el ciento por ciento (100%) del monto de las multas previstas en los artículos 43, 44 y 46 del Código Fiscal (texto ordenado 1997 y modificatorias).

Artículo 8º.- La regularización se podrá realizar:

- a) Mediante pago contado: modalidad por la cual se otorgan los beneficios de una quita del setenta y cinco por ciento (75%) en la tasa de interés y a su vez la remisión total de las multas.
- b) Por medio de un Plan de Regularización Tributaria de hasta sesenta (60) cuotas, según el siguiente esquema:
 - Financiación hasta doce (12) cuotas: dos por ciento (2%) de interés anual.
 - Financiación hasta veinticuatro (24) cuotas: cinco por ciento (5%) de interés anual.
 - Financiación hasta treinta y seis (36) cuotas: ocho por ciento (8%) de interés anual.
 - Financiación hasta cuarenta y ocho (48) cuotas: nueve por ciento (9%) de interés anual.
 - Financiación hasta sesenta (60) cuotas: diez por ciento (10%) de interés anual.

Artículo 9º.- Respecto de los contribuyentes y/o responsables ejecutados judicialmente que soliciten el Plan de Regularización Tributaria que se establece en el presente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6º, acreditados en autos tales extremos, el Director General de Rentas instruirá a los representantes fiscales para que tramiten ante el Juez interviniente el archivo de las actuaciones.

Artículo 10.- Los honorarios profesionales devengados por los representantes fiscales por deudas en juicio de apremio, que sean incluidos en el presente plan, serán reducidos en un sesenta y cinco por ciento (65%), si los mismos son cancelados en su totalidad y en efectivo y en un cincuenta por ciento (50%) cuando se abonen en un plan de pagos en cuotas mensuales y consecutivas.

Este plan no devengará intereses de financiación.

Artículo 11.- La adhesión al presente Plan se considerará como acto interruptivo de la prescripción.

Artículo 12.- Aquellos contribuyentes y/o responsables que se adhieran al presente Plan por el impuesto adeudado y tengan sumario abierto, el mismo quedará en suspenso hasta que cancelen el citado Plan, en cuyo caso y sin más trámite, se ordenará el archivo de las actuaciones. En caso de que se produzca la caducidad, se continuará con los procedimientos habituales establecidos en el Código Fiscal (texto ordenado 1997 y modificatorias).

Artículo 13.- La caducidad de los Planes de Regularización Tributaria, acordados en los términos de la presente ley, operará cuando se produzca un atraso en el pago de cualquiera de las cuotas en más de diez (10) días corridos contados a partir de su vencimiento. Producida la misma surgirán los siguientes efectos: exigibilidad de los intereses y multas, prosecución de las acciones suspendidas y pérdida del beneficio de la bonificación impositiva.

Los pagos efectuados en concepto de cuotas, serán considerados a cuenta de la obligación fiscal que en definitiva se determine e imputados en la forma que establece el Código Fiscal (texto ordenado 1997 y modificatorias).

El pago fuera de término de una o más cuotas, que no impliquen caducidad, generará un interés diario que fija la Dirección General de Rentas, aplicables desde el día siguiente al vencimiento de la cuota hasta la de su efectivo pago.

En caso que el contribuyente y/o responsable abonare cualquiera de las cuotas en forma parcial, se considerará a la misma como impaga.

La falta de cumplimiento de los requisitos que la Dirección General de Rentas exija para el otorgamiento del Plan de Regularización Tributaria, originará de pleno derecho el rechazo de la solicitud interpuesta o la caducidad del plan otorgado.

Artículo 14.- Los contribuyentes y/o responsables a quienes se les haya otorgado un plan de facilidades de pago (vigentes a la fecha o caducos), podrán acceder al Plan de Regularización Tributaria, con los beneficios contemplados en esta ley. En ningún caso, la nueva regularización podrá generar saldos a favor del contribuyente o repetición (imputándose en tal caso como obligación extinguida).

Los contribuyentes y responsables que optaran por el plan establecido en la presente ley, no podrán solicitar la compensación prevista por el decreto número 942/95 por las deudas que regularicen.

Artículo 15.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar el plazo de adhesión al Plan de Regularización Tributaria por el término de treinta (30) días corridos de la fecha fijada en la presente.

Artículo 16.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a dictar los actos administrativos complementarios de la presente ley.

Artículo 17.- La presente ley entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----